

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.2. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia Emitidas Aún No Vigentes (continuación)

NIC 23 Costos por Préstamos (continuación)

Una entidad aplica estas enmiendas para a los costos por prestamos incurridas al o después del inicio del período de reporte en el cual la entidad aplico por primera vez estas enmiendas. Teniendo en cuenta que la práctica actual de la Compañía se encuentra en línea con estas enmiendas, la Compañía no espera ningún efecto de ésta en sus estados financieros.

4. Administración de Riesgos Financieros

4.1. Riesgos de Mercado

4.1.1. Riesgo de Tasa de Cambio

La Compañía compra mercancías, servicios y equipos en el exterior de acuerdo con lo cual está expuesta al riesgo de cambio resultante de la exposición del peso Colombiano respecto del dólar de los Estados Unidos de América. El riesgo de tasa de cambio surge cuando transacciones comerciales futuras y activos o pasivos reconocidos son denominados en monedas diferentes de la moneda funcional.

La tasa de cambio representativa del mercado al 31 de diciembre de 2018 fue de \$3,249.75 (31 de diciembre de 2017 fue de \$2,984.00 por US\$1). La Compañía cuenta con los siguientes pasivos en moneda extranjera, contabilizados por su equivalente en miles de pesos:

	2018		2017	
	US\$	Equivalente en miles de pesos colombianos	US\$	Equivalente en miles de pesos colombianos
Pasivos corrientes	\$ 606,383	\$ 1,970,592	\$ 3,006,985	\$ 8,972,843

Una variación en el tipo de cambio puede generar impactos en los estados financieros. Al 31 de diciembre de 2018, si el peso colombiano se debilitara en un 1% frente al dólar, con el resto de variables constante, la pérdida neta para el año habría sido \$19,706 (2017: \$89,728) mayor, principalmente como resultado de pérdidas por tipo de cambio de moneda extranjera por la conversión de cuentas denominadas en dólares.

4.2. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo (depósitos en bancos e instituciones financieras), así como de la exposición al crédito de los clientes mayoristas y minoristas, que incluye a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas. Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se acepta a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo de 'A'.

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.2. Riesgo de Crédito (continuación)

Se usan calificaciones independientes de clientes mayoristas en la medida que éstas estén disponibles. Si no existen calificaciones de riesgo independientes el de cartera evalúa la calidad crediticia del cliente, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Se establecen límites de crédito individuales de acuerdo con los límites fijados por el directorio sobre la base de las calificaciones internas o externas.

El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad. Las ventas a clientes del segmento minorista se efectúan en efectivo. No se excedieron los límites de crédito durante el periodo de reporte y la gerencia no espera que la Compañía incurra en pérdida alguna por el desempeño de sus contrapartes.

4.3. Riesgo de Liquidez

La Administración es prudente de lo que el riesgo de liquidez implica, procura mantener suficiente efectivo y valores negociables, y la disponibilidad de financiamiento a través de un número adecuado de fuentes de financiamiento comprometidas. Debido a la naturaleza dinámica de los negocios y transacciones, la tesorería de la Compañía mantiene flexibilidad en el financiamiento a través de la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

La gerencia supervisa las proyecciones de la reserva de liquidez de la Compañía sobre la base de los flujos de efectivo esperados. La política de administración de liquidez de la Compañía contempla: i) efectuar proyecciones de los flujos de efectivo y considera el nivel de activos líquidos necesarios para cumplir con estas proyecciones.

Las tablas siguientes analizan los pasivos financieros de la Compañía por grupos de vencimiento comunes considerando el tiempo que resta desde la fecha del balance general hasta su vencimiento. Los montos presentados en el cuadro son los flujos de efectivo contractuales no descontados. Los saldos que vencen en 12 meses son equivalentes a sus valores en libros puesto que el impacto del descuento no es significativo.

Al 31 de diciembre de 2018:

	Menos de 1 Año	Entre 1 y 2 Años	Entre 2 y 5 Años	Más de 5 Años
Obligaciones financieras	\$ 997,019,854	\$ 75,666,666	\$ -	\$ -
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	452,672,484	-	-	-
Vinculados económicos	1,970,592	-	-	-
Total	\$ 1,451,662,930	\$ 75,666,666	\$ -	\$ -

Al 31 de diciembre de 2017

Obligaciones financieras	\$ 564,472,535	\$ 6,266,667	\$ 15,666,666	\$ -
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	439,330,550	-	-	-
Vinculados económicos	8,972,843	-	-	-
Total	\$ 1,012,775,928	\$ 6,266,667	\$ 15,666,666	\$ -

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.4. Administración del Riesgo de Capital

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son: (i) salvaguardar la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y (ii) mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Para mantener o ajustar la estructura de capital, la Compañía ha emitido nuevas acciones.

4.5. Riesgo de Tasa de Interés de Valor Razonable y Flujos de Efectivo

La Compañía mantiene préstamos por montos importantes en moneda local con instituciones financieras del país. Dichos préstamos generan intereses a tasas de mercado. Con base en la posición financiera de deuda que posee la compañía al 31 de diciembre de 2018, y a las negociaciones existentes con entidades financieras, las tasas de interés se mantendrán constantes en promedio en un 6.28% hasta la maduración de los créditos actuales.

Una variación de las tasas de interés en un 1%, manteniéndose el resto de las variables constantes, originaría un cambio en los resultados del año de \$10,750,212 (2017: \$4,711,015) aumentando la pérdida neta para el año a \$395,350,672 (2017: \$351,081,385).

5. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La Gerencia de la Compañía hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas de futuros eventos que se esperan bajo circunstancias actuales.

El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicios hechos por la Compañía en la preparación de los estados financieros:

5.1. Vidas Útiles y Valores Residuales de Propiedades, Planta y Equipo

La determinación de la vida útil económica y los valores residuales de las propiedades, planta y equipo está sujeta a la estimación de la administración de la Compañía respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada.

La Compañía revisa regularmente la totalidad de sus tasas de depreciación y los valores residuales para tener en cuenta cualquier cambio respecto del nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

5.2. Deterioro de Cuentas por Cobrar

La Compañía evaluará al final de cada período sobre el que se informa las pérdidas crediticias esperadas en sus activos financieros, o un grupo de activos financieros medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios a través de Otros Resultados Integrales.

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

5.2. Deterioro de Cuentas por Cobrar (continuación)

Para ello, la Compañía, deberá medir el valor de la pérdida como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial, afectados por las pérdidas esperadas estimadas sobre bases razonables. Para reconocer la pérdida por deterioro se deberá reducir el valor en libros del activo asociado y la pérdida será reconocida en los resultados del período.

El enfoque simplificado, propuesto por la NIIF 9, es utilizado para evaluar el comportamiento histórico de recuperación de las cuentas por cobrar originadas en el ciclo normal del negocio, dado que se consideran activos financieros de corto plazo. Con base en este análisis, se realiza una estimación de la pérdida esperada de las cuentas por cobrar.

Este enfoque está basado en la determinación de una tasa de pérdida crediticia, que permite separar los cambios en el riesgo de que ocurra un incumplimiento de los cambios en otros inductores de pérdidas crediticias esperadas y considera lo siguiente al llevar a cabo la evaluación:

- el cambio en el riesgo de que ocurra un incumplimiento desde el reconocimiento inicial;
- la vida esperada del instrumento financiero; y
- la información razonable y sustentable que está disponible sin esfuerzo o costo desproporcionado que puede afectar al riesgo crediticio.

Considerando que la mayoría de las ventas de la Compañía se realizan en efectivo, la Compañía no anticipa ningún impacto significativo en sus Estados Financieros mediante la aplicación de este nuevo modelo de reconocimiento de deterioro.

6. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El detalle del efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Caja	\$ 18,393,486	\$ 21,029,026
Bancos moneda nacional	97,262,815	91,791,911
	<u>\$ 115,656,301</u>	<u>\$ 112,820,937</u>

Calificación crediticia de los Bancos en los cuales se mantiene efectivo: AAA.

El efectivo y equivalentes al efectivo no tienen restricciones o gravámenes que limiten su disponibilidad.

7. Cuentas por Cobrar Comerciales y otras Cuentas por Cobrar

El detalle de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar es el siguiente:

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

7. Cuentas por Cobrar Comerciales y otras Cuentas por Cobrar (continuación)

	2018	2017
Deudores comerciales (1)	\$ 892,697	\$ 849,692
Descuadros operadores	110,955	161,937
Anticipos y avances trabajadores	470,111	141,039
Deterioro de cartera	(89,725)	(89,725)
Clientes neto	<u>\$ 1,384,038</u>	<u>\$ 1,062,943</u>

(1) Corresponde a venta de material reciclado por \$607,509, venta de equipos de cafetería por \$108,169, arrendamiento de espacio en tiendas por \$106,573, negociación de patrocinio con proveedores \$44,626, comisión agencia de viajes \$18,101, créditos otorgados a clientes por el programa "fiado" por \$4,850 y comisiones por transacciones en mini cajeros por \$2,869.

El análisis de antigüedad de estas cuentas es la siguiente:

	2018	2017
Hasta 90 días	\$ 692,934	\$ 759,968
Entre 91 y 180 días	-	-
Entre 181 y 365 días	-	-
Más de 365 días	199,763	89,725
Total	<u>\$ 892,697</u>	<u>\$ 849,693</u>

Movimiento del deterioro de las cuentas a cobrar de clientes y otras cuentas por cobrar:

	2018	2017
Al 1 de enero de 2017	\$ 89,725	\$ 128,833
Incrementos	-	136,642
Castigos (1)	-	(175,750)
Al 31 de diciembre de 2017	<u>\$ 89,725</u>	<u>\$ 89,725</u>

(1) Corresponde a los saldos vencidos mayores a 365 días de los saldos por arriendos de espacios en tiendas – carnicerías.

8. Inventarios

El detalle de los inventarios es el siguiente:

	2018	2017
Mercancías no fabricadas por la empresa	\$ 172,310,386	\$ 140,059,255
Provisión	(1,037,862)	(1,040,120)
	<u>\$ 171,272,524</u>	<u>\$ 139,019,135</u>

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Inventarios (continuación)

El costo de inventarios reconocido durante 2018 como costo de ventas asciende a \$1,929,782,383 (2017: \$1,263,222,101) (Nota 20).

Movimiento provisión de inventarios:

	<u>Provisión</u>
Al 1 de enero de 2017	\$ 1,040,120
Aumentos	5,348,046
Utilizaciones	(5,350,304)
Al 31 de diciembre de 2018	<u>\$ 1,037,862</u>

9. Propiedad, Planta y Equipo, Neto

El detalle de la propiedad, planta y equipo es el siguiente:

	Terrenos y Edificios	Construcciones en Curso y Equipo en Montaje (1)	Maquinaria	Muebles y Equipos de Oficina, Vehículos y Otros	Total
Al 31 de diciembre de 2018					
Costo al 1 de enero de 2018	\$ 506,946,742	\$ 304,259,887	\$ 162,540,325	\$ 14,477,080	\$ 988,224,034
Adiciones	156,785,698	179,356,564	58,748,886	16,527,996	411,419,144
Bajas	-	-	-	-	-
Depreciación del año	(36,570,573)	-	(23,226,624)	(11,019,347)	(70,816,544)
Saldo al final del año	627,161,867	483,616,564	198,062,587	19,985,729	1,328,826,634
Al 31 de diciembre de 2018					
Costo	902,105,717	243,515,154	279,383,338	84,355,676	1,509,359,885
Depreciación acumulada	(95,908,937)	-	(58,234,972)	(26,389,342)	(180,533,251)
Costo neto	<u>\$ 806,196,780</u>	<u>\$ 243,515,154</u>	<u>\$ 221,148,366</u>	<u>\$ 57,966,334</u>	<u>\$ 1,328,826,634</u>
Al 31 de diciembre de 2017					
Costo al 1 de enero de 2017	\$ 265,160,117	\$ 113,647,258	\$ 76,481,784	\$ 15,684,601	\$ 470,973,760
Adiciones	267,844,402	190,612,629	104,401,651	3,312,999	566,171,681
Bajas	(2,015,137)	-	-	-	(2,015,137)
Depreciación del año	(24,042,639)	-	(18,343,110)	(4,520,521)	(46,906,270)
Saldo al final del año	506,946,743	304,259,887	162,540,325	14,477,079	988,224,034
Al 31 de diciembre de 2017					
Costo	566,285,107	304,259,887	197,548,673	29,847,074	1,097,940,741
Depreciación acumulada	(59,338,364)	-	(35,008,348)	(15,369,995)	(109,716,707)
Costo neto	<u>\$ 506,946,743</u>	<u>\$ 304,259,887</u>	<u>\$ 162,540,325</u>	<u>\$ 14,477,079</u>	<u>\$ 988,224,034</u>

(1) Las construcciones en curso y equipo en montaje al 31 de diciembre de 2018, corresponden principalmente a la construcción de tiendas y centros de distribución por el proceso de expansión que están siendo adelantadas en zona centro; por \$112,413,192, zona norte por \$86,084,712 y zona sur por \$45,017,250.

El gasto por depreciación del periodo cargado a resultados es \$180,533,251 y en el 2017 fue de \$46,906,270 (Nota 21 y 22).

Ningún activo de la Compañía ha sido otorgado como garantía de pasivos.

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Activos Intangibles

El saldo de los activos intangibles está conformado por:

	2018	2017
Prima de arrendamientos	\$ 1,432,000	\$ 1,432,000
Licencias, programas de cómputo y otros	2,015,961	1,835,866
	3,447,961	3,267,866
Amortización acumulada	(2,157,934)	(1,813,207)
	\$ 1,290,027	\$ 1,454,659

El movimiento de los activos intangibles es el siguiente:

	Prima de Arrendamiento (1)	Licencias, Programas de Cómputo y Otros	Total
Al 1 de enero de 2017	\$ 1,018,342	\$ 436,317,00	\$ 1,454,659
Adiciones	-	180,095	180,095
Amortización del año	(95,479)	(249,248)	(344,727)
Saldo al final del año	\$ 922,863	\$ 367,164	\$ 1,290,027

El gasto por amortización del periodo cargado a resultados es \$344,727 y en el 2017 de \$288,033.

- (1) La prima de arrendamiento corresponde al valor pagado por la compañía para la ocupación de locales comerciales para el desarrollo del objeto social. Estos montos se han registrado así: (i) \$1,000 millones en 2013 y (ii) \$400 millones en 2014 y \$32 millones de 2015, los cuales se amortizan en el tiempo de duración de cada uno de los contratos de arrendamiento (15 años).

11. Otros Activos no Financieros

El detalle de los otros activos no financieros es el siguiente:

	2018	2017
Seguros todo riesgo daño material (1)	\$ 520,957	\$ 304,572

- (1) Incluye pólizas de seguros al vencimiento 30 de junio de 2019.

12. Obligaciones Financieras

Obligaciones financieras – pagarés (1)	\$ 1,072,686,520	\$ 586,405,868
Porción a largo plazo (2)	(75,666,666)	(21,933,333)
	\$ 997,019,854	\$ 564,472,535

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

12. Obligaciones Financieras (continuación)

El detalle de las obligaciones financieras es como sigue:

	Tasa Promedio E.A.	2018	2017
Banco BBVA	6.59%	\$ 156,033,333	\$ 140,307,000
Bancolombia	5.83%	442,974,627	275,548,868
Citibank	6.28%	156,000,000	88,000,000
Itau	4.26%	90,000,000	—
Banco Colpatría	6.35%	212,178,560	36,300,000
Banco Santander	7.79%	15,500,000	46,250,000
		<u>\$ 1,072,686,520</u>	<u>\$ 586,405,868</u>

Las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2018 se encuentran respaldadas con pagarés y su destino fue capital de trabajo - inversiones en tiendas.

(1) Obligaciones financieras a corto plazo:

Tercero	Monto en Pesos	Vencimiento
Bancolombia	\$ 90,000,000	06/2019
Bancolombia Finagro	149,974,627	12/2019
Bancolombia Finagro	18,000,000	02/2019
Bancolombia Finagro	19,000,000	11/2019
Bancolombia Finagro	31,000,000	03/2019
Bancolombia Finagro	45,000,000	12/2019
Bancolombia Finagro	30,000,000	12/2019
Banco BBVA Finagro	134,100,000	09/2019
Banco BBVA Finagro	6,266,667	11/2019
Banco Santander	15,500,000	10/2019
Banco Itaú	90,000,000	10/2019
Banco Colpatría	34,300,000	08/2019
Banco Colpatría	50,189,280	03/2019
Banco Colpatría	50,189,280	03/2019
Banco Colpatría	77,500,000	09/2019
Citibank	156,000,000	03/2019
	<u>\$ 997,019,854</u>	

(2) Obligaciones financieras a largo plazo:

Tercero	Monto en Pesos	Vencimiento
Banco Bancolombia Finagro	\$ 60,000,000	05/2022
Banco BBVA Finagro	15,666,666	05/2022

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

13. Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

El detalle de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar es el siguiente:

	2018	2017
Proveedores mercancías	\$ 331,632,172	\$ 253,541,376
Proveedores PPE	74,438,453	136,661,842
Cuentas por pagar servicios (1)	32,781,453	39,441,267
Aportes y otros pasivos laborales (2)	2,582,374	1,903,662
Otras cuentas por pagar (3)	11,238,032	7,782,403
	<u>\$ 452,672,484</u>	<u>\$ 439,330,550</u>

- (1) Incluye principalmente servicio de transporte de mercancía por \$6,252,026, servicios de mercadeo y publicidad por \$6,215,243, servicios de mantenimiento por \$5,207,929, transporte de valores por \$2,778,632, construcción de obra civil por \$2,539,039, servicios dirigidos al personal \$718,270, alquiler de vehículos por 529,803, dotaciones por \$413,425, servicio de vigilancia por \$287,784 entre otros.
- (2) Corresponde principalmente por los aportes y otros pasivos laborales como fondos de cesantías y pensiones obligatorias y voluntarias por \$1,918,363.
- (3) Otras cuentas por pagar proveedores confirming por \$93,133,667, costos de logística por \$5,164,243, gastos de publicidad \$565,542, alquiler de maquinaria y equipos por \$210,831, estudios de mercado por \$95,632, donaciones \$43,105 entre otros.

El termino de pago a proveedores es de 60 días fecha factura.

14. Beneficios a Empleados

	2018	2017
Bonos por desempeño	\$ 2,076,352	\$ 12,472,675
Beneficios a empleados	18,880,296	12,222,429
	<u>\$ 20,956,648</u>	<u>\$ 24,695,104</u>

15. Pasivos Estimados

El detalle de los pasivos estimados corrientes es el siguiente:

	2018	2017
Intereses financieros	\$ 5,892,683	\$ 5,431,419
Otros costos y gastos	3,490,911	4,119,137
Publicidad	1,458,949	3,265,712
Servicios públicos	1,366,104	2,243,629
Honorarios	272,137	54,973
Transporte fletes y acarreos	127,891	1,614,551
Arrendamientos	95,433	165,137
Comunicaciones	-	140,582
	<u>\$ 12,704,108</u>	<u>\$ 17,035,140</u>

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

16. Impuestos Gravámenes y Tasas

Activos por Impuestos Corrientes

	2018	2017
Autorretención impuesto renta	\$ 11,977,878	\$ 7,500,590
Retención en la fuente efectuada	71,806	51,355
Saldo a favor impuesto sobre la renta	6,767,464	7,130,274
Saldo a favor de IVA (1)	8,554,741	-
	<u>\$ 27,371,889</u>	<u>\$ 14,682,219</u>

Activos por Impuestos no Corrientes

Saldo a favor de IVA (1)	\$ -	\$ 15,534,975
--------------------------	------	---------------

Pasivos por Impuestos no Corrientes

Impuesto de industria y comercio	\$ 6,516,002	\$ 4,241,039
Renta vigencia corriente	2,679,000	916,527
Retención en la fuente por pagar	6,865,054	7,049,391
Impuesto al consumo por pagar	896,566	730,867
Impuesto a las bolsas	345,412	171,498
	<u>\$ 17,302,034</u>	<u>\$ 13,109,322</u>

(1) La Compañía tiene proyectado compensar el saldo a favor de IVA en 2019.

Impuesto Sobre la Renta

Las declaraciones de renta de los años 2017 y 2018 pueden ser revisadas por las autoridades de impuestos, dentro de los seis años siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para las declaraciones que generan pérdida líquida.

	2018	2017
Pérdida antes de impuestos sobre la renta	\$ (382,055,537)	\$ (345,456,548)
(+) Partidas que incrementan la pérdida fiscal		
Recuperación de seguros	-	(58,046)
Amortización	-	(5,869,241)
Provisión ganhos suplementarios	-	(3,879,813)
Deducción de seguridad social	-	(1,176,257)
Recuperaciones	(13,046,292)	-
(-) Partidas que disminuyen la pérdida fiscal		
Intereses no deducibles	6,231,796	15,077,331
Gravamen al movimiento financiero	5,076,490	3,520,214
Gastos por impuestos	18,322	160,442
Provisiones	-	7,673,273
Gastos del exterior	123,439	274,315
Otros	1,672,686	5,374,012
Total pérdida fiscal	<u>(381,979,096)</u>	<u>(324,360,318)</u>

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

16. Impuestos Gravámenes y Tasas (continuación)

Impuesto Sobre la Renta (continuación)

	2018	2017
Renta presuntiva	7,321,754	2,404,556
Renta líquida gravable (Mayor entre ordinaria y presuntiva)	7,321,754	2,404,556
Impuesto a la renta corriente (33% y 34%)	2,416,179	817,549
Sobretasa (4% y 6%)	260,870	96,273
Ajuste gasto de renta 2017	(132,126)	-
Total impuesto a la renta corriente	\$ 2,544,923	\$ 913,822

La conciliación del patrimonio contable y el patrimonio fiscal es la siguiente:

	2018	2017
Patrimonio contable	\$ 68,029,984	\$ 183,554,647
Diferidos preoperativos	-	3,499,560
Ajustes por saldo a favor de impuestos	61,908	(492,332)
Provisiones por pagar	11,623,808	19,940,681
Ajuste saldo a favor de IVA	-	160,442
Provisión por pérdida de inventarios	1,037,862	1,040,120
Patrimonio fiscal	\$ 80,753,562	\$ 207,703,118

La reforma tributaria Ley 1819 de 2016 tiene cambios en la tarifa general de la renta, elimina la renta CREE con la respectiva sobre tasa a partir del año 2017. Creando una tarifa para el año 2017 de 34% con una figura de sobretasa de la renta por 6% para la renta líquida mayor a 800 millones, y para el año 2018 tarifa del 33% sobretasa de la renta por 4% para la renta líquida mayor a 800 millones.

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía acumula las siguientes pérdidas fiscales:

Concepto	Valor	Caducidad
Pérdida fiscal año 2011	\$ 5,236	Indefinida
Pérdida fiscal año 2012	407,259	Indefinida
Pérdida fiscal año 2013	61,519,040	Indefinida
Pérdida fiscal año 2014	102,863,278	Indefinida
Pérdida fiscal año 2015	134,344,760	Indefinida
Pérdida fiscal año 2016	182,203,715	Indefinida
Pérdida fiscal año 2017	324,360,318	Indefinida
Pérdida fiscal año 2018	381,979,096	Indefinida
Total pérdidas fiscales	\$ 1,187,682,702	

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, las pérdidas generadas en el impuesto sobre la renta y complementarios y/o en el impuesto sobre la renta para la equidad – CREE antes de 2017, deberán ser compensadas con la renta líquida obtenida en 2017 y periodos siguientes, teniendo en cuenta la fórmula establecida en el numeral 5, del artículo 290 de la Ley 1819 de 2016. Las pérdidas fiscales determinadas no deberán ser ajustadas fiscalmente.

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

16. Impuestos Gravámenes y Tasas (continuación)

Impuesto Sobre la Renta (continuación)

La Compañía no registró el impuesto diferido activo derivado de las pérdidas fiscales generadas al 31 de diciembre de 2018, toda vez que dichos activos se reconocen en la medida en que sea probable que existan utilidades gravables futuras que permiten que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

A partir de 2017, las sociedades podrán compensar las pérdidas fiscales obtenidas en el determinado periodo corriente, con las rentas ordinarias que se generen en los 12 periodos gravables siguientes a la obtención de las mencionadas pérdidas fiscales, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene excesos de renta presuntiva así:

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>	<u>Caducidad</u>
Exceso de renta presuntiva 2013	\$ 978,609	2018
Exceso de renta presuntiva 2017	2,404,553	2022
Exceso de renta presuntiva 2018	7,321,754	2023
Total exceso de renta presuntiva	<u>\$ 10,704,916</u>	

Los excesos de renta presuntiva y excesos de base mínima generados antes de 2017 en el impuesto sobre la renta y complementarios y en el impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, respectivamente, podrán ser compensados con las rentas líquidas ordinarias obtenidas por la Compañía dentro de los cinco años siguientes, usando para el efecto, la fórmula establecida en el numeral 6, del artículo 290 de la ley 1819 de 2016.

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto sobre la Renta y CREE

Las declaraciones de impuestos de 2014, 2015 y 2016 pueden ser revisadas por las autoridades de impuestos dentro de los 5 años siguientes a la fecha de presentación y/o corrección, considerando que las declaraciones presentaron pérdidas fiscales, en opinión de la Administración, en el evento que ello ocurra, no se esperan diferencias significativas que impliquen la modificación del Impuesto liquidado, ni de la imposición de sanciones que conlleven el reconocimiento de contingencias en los estados financieros.

A partir del año 2017, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias será de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Respecto de las declaraciones de precios de transferencia, el término de su firmeza será de 6 años.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza será de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Respecto de aquellas declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales, quedarán en firme a los 6 años contados a partir de la fecha de su presentación.

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

16. Impuestos Gravámenes y Tasas (continuación)

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto sobre la Renta y CREE (continuación)

Respecto de aquellas declaraciones en las que se liquiden pérdidas fiscales, el término de firmeza será de 12 años y si las pérdidas se compensan en los últimos 2 años, de los 12 permitidos, su término de firmeza se extenderá hasta 3 años más, desde el año de su compensación.

La ley 1819 de 2016 eliminó el impuesto CREE y la sobretasa al impuesto CREE para los años 2017 y 2018 y a su vez incrementó la tarifa general del impuesto a la renta al 34% para 2017 y 33% para los años siguientes creando una sobre tasa al impuesto de renta y complementarios del 6% y 4% para los años gravables 2017 y 2018, respectivamente, aplicable esta última a bases gravables de \$800 millones en adelante.

Contrato de Estabilidad Jurídica

La Compañía tiene suscrito un Contrato de Estabilidad Jurídica con la Nación, desde el 23 de mayo de 2014, por un término de vigencia de 12 años, esto es, hasta el 2026, en virtud de tal Contrato, la Compañía se ha comprometido principalmente a efectuar en el término de siete (7) años lo siguiente; (i) una inversión mínima equivalente a COP\$710,000M, (ii) apertura de 300 establecimientos al público y dos (2) bodegas y (iii) generación de 4,000 empleos formales y directos. Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el mencionado contrato de estabilidad jurídica.

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplicará a las sociedades y entidades extranjeras el nuevo impuesto a los dividendos.

La tarifa de este impuesto será del 5%. De otra parte, el dividendo gravado con el impuesto sobre la renta, tendrá una tarifa del 35%. En este escenario, el impuesto a los dividendos del 5% aplicará sobre el monto de la distribución gravada, una vez el mismo se haya disminuido con el impuesto sobre la renta a la tarifa del 35%.

Para personas naturales residentes fiscales en Colombia, el impuesto a los dividendos tendrá una tarifa máxima del 10% que recaerá sobre los dividendos no gravados y del 35% respecto de los dividendos distribuidos como gravados.

Renta Presuntiva

La renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 3.5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior. Sin embargo, en virtud del Contrato de Estabilidad Jurídica referido anteriormente, la Compañía estabilizó el artículo 188 del estatuto tributario previo la modificación incorporada por el artículo 95 de la Ley 1819 de 2016. Así la Compañía calcula la renta presuntiva considerando que la renta líquida no puede ser inferior al 3.0% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

16. Impuestos Gravámenes y Tasas (continuación)

Precios de Transferencia

Los contribuyentes del impuesto de renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior, están obligados a determinar, para efectos del impuesto sobre la renta, sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.

Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia, exigido por disposiciones tributarias, tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2018.

El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo, la Gerencia y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2018.

Impuesto Sobre las Ventas

A partir del año gravable 2017, la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) y una tarifa diferencial del 5%, para algunos bienes y servicios de conformidad con el artículo 184 y 185 de la ley 1819 de 2016.

A partir del año gravable 2017, el hecho generador del IVA se amplió a la venta de bienes en general, la venta o concesión de intangibles relacionados con la propiedad industrial y, a la prestación de servicios en Colombia, o desde el exterior, salvo exclusiones expresas de la norma, de conformidad con el artículo 173 de la ley 1819 de 2016.

A partir del año gravable 2017, los periodos de declaraciones y pagos de IVA serán bimestral y cuatrimestralmente, de conformidad con el artículo 600 de la ley 1819 de 2016.

La ley 1819 en su artículo 194 señaló que los periodos para solicitar descuentos, será de tres periodos bimestrales inmediatamente siguientes al periodo de su causación.

17. Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2017, el capital autorizado de la Compañía está representado en 300,000 acciones comunes con un valor nominal \$10,000 cada una; con 260,022 acciones suscritas y pagadas.

La prima en colocación de acciones corresponde al exceso del precio de venta sobre el valor nominal de las acciones suscritas. Durante el 2018, la prima en colocación de acciones tuvo el siguiente movimiento:

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

17. Patrimonio (continuación)

Número de Acta de Junta Directiva	Fecha de Emisión 2018	Número de acciones	Valor	Prima en Colocación de Acciones
91	16 de marzo	1	\$ 1	\$ 35,097,581
96	26 de abril	1	1	34,000,505
97	11 de mayo	1	1	33,797,338
99	27 de junio	1	1	33,261,799
102	16 de julio	1	1	33,647,349
104	13 de agosto	1	1	33,706,144
108	14 de septiembre	1	1	388,250
115	18 de septiembre	1	1	10,193,052
119	21 de diciembre	1	1	54,983,770
		<u>9</u>	<u>\$ 9</u>	<u>\$ 269,075,788</u>

18. Ingresos de Actividades Ordinarias

El detalle de los ingresos es el siguiente:

	2018	2017
Productos (1)	\$ 2,092,884,976	\$ 1,359,213,054
Contratos (2)	167,810,315	81,999,679
Menos: Descuentos	(4,270,616)	(2,329,664)
	<u>\$ 2,256,424,675</u>	<u>\$ 1,438,883,069</u>

- (1) De acuerdo al plan de expansión de la Compañía, se han realizado aperturas de tiendas en la región 2 - Costa Atlántica, región 3 - Bogotá y alrededores, lo que ha generado incremento en las ventas de productos.
- (2) Corresponde a los ingresos por negociaciones comerciales contractuales y extracontractuales que la Compañía mantiene con los proveedores.

19. Costo de Ventas

El detalle del costo de ventas es el siguiente:

	2018	2017
Costo de ventas productos	\$ 1,930,026,079	\$ 1,263,038,364
Compensación por pérdidas	(241,437)	(153,948)
Pérdida inventarios	(2,259)	337,685
	<u>\$ 1,929,782,383</u>	<u>\$ 1,263,222,101</u>

La variación presentada entre 2018 y 2017 esta originada en el incremento de ventas originado en el plan de expansión de la Compañía.

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

20. Gastos de Administración

El detalle de los gastos de administración, es el siguiente:

	2018	2017
Personal (1)	\$ 70,657,871	\$ 69,063,715
Arrendamientos (2)	8,273,198	6,164,235
Publicidad	5,134,453	3,962,598
Asistencia técnica	3,574,620	6,093,219
Honorarios	3,752,740	5,130,814
Diversos	3,363,304	763,644
Gastos de viaje	3,294,072	3,636,888
Impuestos	2,316,761	2,802,149
Comunicaciones	1,399,081	1,389,804
Otros servicios	1,217,455	696,479
Transportes, fletes y acarreos	972,646	586,484
Amortización y depreciación (Nota 9 y 10)	902,864	1,368,919
Seguridad y aseo	749,670	775,119
Combustibles	672,121	530,807
Útiles, papelería y herramientas	230,952	287,110
Seguros	283,219	250,486
Servicios públicos	154,041	100,732
Mantenimiento	104,369	49,934
Costos y gastos UGPP	-	968,608
	<u>\$ 107,053,437</u>	<u>\$ 104,621,744</u>

(1) El incremento corresponde principalmente a la contratación de personal para cubrir las necesidades dentro del proceso de expansión de la Compañía.

(2) Corresponde a alquiler de instalaciones adicionales en la oficina central.

21. Gastos de Ventas

El detalle de los gastos de ventas, es el siguiente:

	2018	2017
Personal (1)	\$ 130,626,060	\$ 101,534,333
Arrendamientos (2)	98,217,095	57,976,918
Amortización y depreciación (Nota 9 y 10)	70,258,407	45,825,384
Servicios públicos (3)	60,856,413	41,222,149
Transporte de mercancía (4)	58,045,557	31,288,230
Seguridad, aseo y transporte de valores (4)	37,486,541	25,126,069
Publicidad	26,678,016	20,505,366
Mantenimiento	27,637,965	18,470,384
Impuestos	13,057,383	9,522,238
Empaques	5,788,794	5,892,329
Otros servicios	4,374,207	3,852,621

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

21. Gastos de Ventas (continuación)

	2018	2017
Útiles, papelería y herramientas	4,014,079	3,220,689
Comunicaciones	3,762,336	2,876,514
Diversos	2,061,553	1,892,066
Seguros	1,754,187	899,662
Gastos de viaje	1,339,624	1,924,329
Transportes, fletes y acarreos	421,364	268,029
Honorarios	101,200	50,973
Combustibles	4,653	7,848
	<u>\$ 546,485,434</u>	<u>\$ 372,356,131</u>

- (1) El incremento corresponde principalmente a la contratación de personal para cubrir las necesidades dentro del proceso de expansión de la compañía.
- (2) Dentro del plan de expansión de la compañía, se alquilan locales para la apertura de las nuevas tiendas.
- (3) La apertura de las nuevas tiendas en la región 2 – Costa Atlántica y en la región 3 – Bogotá, incrementa el consumo de servicios públicos, especialmente para energía, fluidos y comunicaciones.
- (4) Con la apertura de nuevas tiendas, la cantidad de desplazamientos realizados para garantizar el surtido, así como el costo por transporte de valores, servicios de aseo y vigilancia se incrementan para cubrir las nuevas operaciones.

22. Otros Ingresos (Gastos), Neto

El detalle de los otros Ingresos (gastos), neto es el siguiente:

	2018	2017
Material de desecho	\$ 2,862,780	\$ 1,786,795
Recargas	183,432	153,507
Arrendamiento de espacio en tiendas	76,965	60,305
Otros	–	3,812
Pérdida en venta y retiro de activos	–	(2,015,137)
Provisión de Litigios	(396,583)	–
	<u>\$ 2,726,594</u>	<u>\$ (10,718)</u>

23. Ingresos Financieros

El detalle de ingresos financieros es el siguiente:

Intereses	\$ 1,210,545	\$ 994,729
Descuentos comerciales condicionados	–	59,201
Diferencia en cambio	1,986,177	–
	<u>\$ 3,196,722</u>	<u>\$ 1,053,930</u>

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

24. Costos Financieros

El detalle de costos financieros es el siguiente:

	2018	2017
Intereses obligaciones financieras	\$ (50,821,996)	\$ (33,071,329)
Gastos bancarios	(9,440,681)	(9,240,403)
Impuesto de registro	(819,597)	(1,431,839)
Diferencia en cambio	-	(1,439,280)
	<u>\$ (61,082,274)</u>	<u>\$ (45,182,851)</u>

25. Transacciones con Partes Relacionadas y Accionistas

El único accionista de la Compañía es New World Investment B.V. (sociedad incorporada en Holanda).

Las siguientes transacciones fueron efectuadas durante el año con partes relacionadas:

- (a) Servicios de asistencia técnica y otros, según contrato firmado entre las partes.
- (b) Compra de equipos informáticos, servicios técnicos y otros

	2018	2017
Accionistas (a)	\$ 1,606,626	\$ 6,131,685
Otras compañías del Grupo (b)	2,129,105	82,477
	<u>\$ 3,735,731</u>	<u>\$ 6,214,162</u>

SalDOS de cuentas por pagar a partes relacionadas y accionistas:

	2018	2017
New World Investment – Accionista (1)	\$ -	\$ 8,914,682
Jerónimo Martins SGPS S.A.	26,644	8,491
JMR Prestação Servicos	1,943,948	49,670
	<u>\$ 1,970,592</u>	<u>\$ 8,972,843</u>

(1) En el año 2018 se aprobó la capitalización del pasivo por concepto de servicios de tecnología prestados por New World Investment B.V. único accionista; por valor de \$10,193,053, según acta N°15 de reunión extraordinaria de accionistas realizada el 18 de septiembre de 2018.

Los saldos por pagar con el accionista y las compañías vinculadas no generan intereses ni cuentan con una fecha específica de vencimiento.

26. Contingencias

La Compañía presenta las siguientes contingencias (eventuales) que deben ser reveladas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, como se detallan a continuación:

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

26. Contingencias (continuación)

- Litigio administrativo con la Secretaria de Gobierno Manizales; correspondiente a un proceso administrativo sancionatorio en el cual al cierre del año se radicaron alegatos de conclusión, se encuentra pendiente de fallo.
- Litigio administrativo con INVIMA; correspondiente a un proceso administrativo sancionatorio en el cual al cierre del año se presentó recurso de reposición de la resolución que impone una sanción, se encuentra pendiente el trámite del recurso.
- Litigio administrativo con la Superintendencia de Industria y Comercio; correspondiente a un proceso administrativo sancionatorio en el cual al cierre del año se presentó documento de descargos, se encuentra pendiente la apertura del periodo probatorio.
- Litigio administrativo con el Juzgado 2 de pequeñas causas y competencias múltiples de Santa Marta; correspondiente a un proceso administrativo sancionatorio en el cual al cierre del año se contestó la demanda, se encuentra a la espera de la admisión de la contestación y el llamamiento en garantía de la aseguradora.
- Litigio administrativo con el Departamento Administrativo Distrital de Medio Ambiente de Santa Marta – DADMA; correspondiente a un proceso administrativo sancionatorio en el cual al cierre del año se presentó recurso de reposición de la resolución que impone una sanción, se encuentra pendiente el trámite del recurso.
- Litigio civil con el Juzgado 2 Civil municipal de Dos Quebradas; correspondiente a un proceso civil extracontractual el cual al 16 de marzo de 2018 se presentó solicitud de auto que decreta medidas cautelares.

27. Hechos Ocurredos Después del Período sobre el que se Informa

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la Compañía reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018.

28. Aprobación de los Estados Financieros

La emisión de los estados financieros de Jerónimo Martins Colombia S.A.S., correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 fue autorizada por la Junta Directiva mediante Acta No. 94 del 28 de marzo de 2018, para ser presentados ante la Asamblea General de Accionista de acuerdo a lo requerido por el Código de Comercio.

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

Certificación de los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, y de los estados de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, que conforme al reglamento se ponen a disposición de los accionistas y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.



Nuno Miguel Sereno Nunes
Representante Legal



Lady Viviana López Huertas
Contador Público
Tarjeta Profesional 142012-T

**DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE
JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA SAS**

Sylvia Rueda Iglesias, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y residente de la misma, identificada con la cédula de ciudadanía 39.780.308 de Usaquén, con tarjeta profesional No. 70.428, actuando como apoderada de la sociedad New World Investments B.V. con domicilio en 1043 BW Amsterdam, Naritaweg 165, Telestone 8, Los Países Bajos, en adelante el "Accionista", procede a constituir una sociedad comercial por acciones simplificada mediante documento privado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1258 de 2008, la cual se registrará por la ley colombiana y por las cláusulas que se mencionan a continuación:

ARTICULO PRIMERO - NOMBRE: La sociedad se denominará Jerónimo Martins Colombia SAS y será una sociedad por acciones simplificada, de carácter comercial.

ARTICULO SEGUNDO - DOMICILIO: La sociedad estará domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, pero podrá establecer sucursales y agencias en Colombia o en el exterior, por decisión de la Asamblea de Accionistas.

ARTICULO TERCERO - DURACIÓN: La duración de la sociedad será indefinida. La sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo, por determinación de la Asamblea de Accionistas.

ARTICULO CUARTO - OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad será: (i) La manufactura, adquisición, comercialización, venta y cualquier clase de distribución de toda clase de bienes, mercancía y productos de origen colombiano o de cualquier otro país, bien sea bajo marcas registradas de la compañía o de cualquier tercero; (ii) la adquisición, creación, constitución, administración y venta de cualquier clase de establecimiento comercial destinado a la adquisición, comercialización, venta y

distribución de toda clase de bienes y mercancía, incluyendo supermercados, hipermercados y droguerías; (iii) La prestación y comercialización de servicios, (iv) También podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, según lo permite el artículo 5 (5) de la Ley 1258 de 2008, incluyendo el derecho de tomar o conceder préstamos y actuar como garante de obligaciones de terceros. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, alquilar, dar en arriendo y celebrar toda clase de contratos relacionados con bienes raíces; efectuar toda clase de inversiones incluyendo inversiones financieras y la adquisición de participaciones en otras compañías colombianas y extranjeras; adquirir, registrar operar o licenciar toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual; y en general celebrar cualquier tipo de contrato o desarrollar cualquier actividad lícita.

ARTICULO QUINTO - CAPITAL: La sociedad tendrá un capital autorizado de trescientos millones de pesos (\$300.000.000) moneda legal colombiana, que podrá ser aumentado o reducido de acuerdo con la ley.

ARTICULO SEXTO - ACCIONES. El capital autorizado está dividido en 300.000 acciones ordinarias nominativas, cada una con un valor nominal de mil pesos (\$1,000) moneda legal colombiana.

ARTICULO SÉPTIMO - ACCIONES NO EMITIDAS: Las acciones que hayan sido autorizadas pero no emitidas a esta fecha, al igual que aquellas que puedan surgir como consecuencia de futuros aumentos de capital permanecerán en reserva pudiendo ser suscritas bajo la autorización que haga la Junta Directiva.

ARTICULO OCTAVO - CERTIFICADOS DE LAS ACCIONES: La sociedad expedirá a todos los suscriptores de acciones los certificados provisionales o definitivos que prueben la calidad de accionista, de acuerdo con las normas legales aplicables.

ARTICULO NOVENO - NEGOCIACIÓN DE ACCIONES: La transferencia o cesión de acciones puede ser hecha mediante el simple acuerdo de las partes contratantes, pero para que tenga efectos respecto a la sociedad y a terceros es necesario la inscripción del correspondiente traspaso en el Libro de Registro de Acciones por orden escrita del cedente que puede ser en forma de un endoso sobre el título de acciones respectivo. El registro de la cesión o traspaso y el otorgamiento de un nuevo título a favor del cesionario serán efectivos inmediatamente la sociedad cancele el título o títulos que representan las acciones materia de la transferencia y se registre la expedición del nuevo título.

ARTICULO DÉCIMO - LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES: La sociedad mantendrá un libro especial denominado Libro de Registro de Acciones en el que anotará el nombre de todos los accionistas, el número de acciones que poseen, cualquier gravamen que afecte a dichas acciones, cualesquiera restricciones que puedan existir sobre la propiedad de dichas acciones y que hayan sido establecidas respecto de dichas acciones y comunicado a la sociedad, y cualesquiera otros actos que por ley, deberán ser inscritos. Todas las inscripciones hechas en este libro tendrán fecha. La sociedad sólo reconocerá a la persona registrada en el Libro de Registro de Acciones como dueño de las acciones respectivas, hasta el número de acciones que posea y sujeto a las restricciones que puedan haber sido inscritas en el mismo.

ARTICULO UNDÉCIMO - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

ARTICULO DUODÉCIMO - DERECHOS CONFERIDOS POR LA ACCIÓN: Cada acción representativa del capital social otorga a su titular un (1) voto en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea de Accionistas.

ARTICULO DECIMOTERCERO - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los siguientes órganos: (1) La Asamblea General de Accionistas, (2) La Junta Directiva; y (3) los Representantes Legales.

ARTICULO DECIMOCUARTO - ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: Los accionistas pueden reunirse presencialmente, o ser representados por apoderados en las Asambleas Generales de Accionistas, las cuales se llevarán a cabo en el domicilio social o en cualquier otro lugar, y estarán sujetas al quórum, mayorías y demás condiciones establecidas en estos estatutos y en la ley. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la sociedad, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social. Las reuniones ordinarias se celebrarán dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio social. Si la reunión no fuere convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m. en las oficinas del domicilio principal donde funciona la administración de la sociedad. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad, por convocatoria del Gerente General, o la solicitud de un número de accionistas representantes de por lo menos el 25% del capital social. Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas podrán realizarse sin convocatoria previa, en cualquier lugar, cuando todas las acciones en que se divide el capital social se encuentren representadas.

ARTICULO DECIMOQUINTO - CONVOCATORIAS: Las reuniones ordinarias serán convocadas por el Representante Legal, mediante comunicación escrita o electrónica (carta, telegrama, telex, fax o cualquier otro sistema computarizado), dirigida a cada accionista a la dirección registrada en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad. La convocatoria expresará el día, la hora, el lugar de la reunión y el orden del día. La

convocatoria a las reuniones ordinarias en las cuales se aprueben estados financieros de fin de ejercicio, y las reuniones para decidir la transformación, fusión o escisión de la sociedad se hará con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles a la fecha de la reunión. Las demás reuniones deberán ser convocadas con una antelación no menor de dos (2) días hábiles a la fecha de la reunión. Si convocada la Asamblea para una reunión ordinaria y ésta no se reuniera por falta de quórum, la fecha de la reunión de segunda convocatoria puede incluirse en la primera convocatoria, o la reunión de segunda convocatoria podrá ser convocada separadamente. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTICULO DECIMOSEXTO - RENUNCIA A CONVOCATORIA: Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección, por medio del mismo procedimiento. Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO - REUNIONES POR COMUNICACIÓN SIMULTÁNEA Y POR CONSENTIMIENTO ESCRITO: Las decisiones podrán adoptarse en reuniones en las cuales los accionistas puedan deliberar por cualquier forma de comunicación simultánea o sucesiva en la cual participen todos los accionistas, incluyendo conferencias telefónicas, o cuando todos los accionistas expresen el sentido de su voto por escrito, de acuerdo con las leyes vigentes. Las actas que reflejen las decisiones adoptadas por el/los Accionistas deberán ser inscritas en el libro de actas de la Asamblea

General de Accionistas, y deberán ser firmadas por las personas designadas por los accionistas al adoptar las decisiones.

ARTICULO DECIMOCTAVO - QUÓRUM Y MAYORÍAS: Habrá quórum para deliberar tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, con la presencia o representación de uno o más accionistas que representen cuando menos el 50% más una de las acciones suscritas. Los Accionistas podrán adoptar decisiones con el voto afirmativo de uno o más accionistas que representen la mayoría de las acciones representadas en la reunión, salvo que de acuerdo con la ley se requiera de un quórum superior para deliberar o decidir.

ARTICULO DECIMONOVENO - REPRESENTACIÓN: Todo accionista podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas por medio de poder escrito, enviado por e mail, fax u original, en el cual indiquen el nombre del apoderado, el nombre de las personas en quien el apoderado puede sustituir el poder, la fecha de la reunión o época para la cual se otorga el poder así como cualquier otro requisito establecido en estos estatutos o en la ley.

ARTICULO VIGÉSIMO - ACTAS: Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse su número, lugar y fecha y la hora de la reunión; el número de acciones en que se divide el capital, la forma y la antelación de la convocatoria, si la hubo, la lista de los asistentes, con indicación del número de acciones que representan; los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas y la fecha y hora de su clausura.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO - FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

DE ACCIONISTAS: Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: a) Estudiar y aprobar cualquier reforma de estatutos. b) Examinar, aprobar o improbar los estados de resultados, balances de fin de ejercicio y demás estados financieros. c) Aprobar la distribución de utilidades sociales conforme a lo previsto en estos estatutos y en la ley. d) Elegir, remover libremente y fijar la remuneración que corresponda a los miembros de la Junta Directiva. e) Considerar los informes que debe presentar el Representante Legal y la Junta Directiva en las reuniones ordinarias y cuando la misma Asamblea se los solicite. f) Constituir las reservas que deba hacer la sociedad y determinar su inversión provisional. g) Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores o contra cualquier otra persona que hubiera incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la sociedad; y h) Las demás que le asignen las leyes y estos estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO - JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva está compuesta por cuatro (4) miembros principales. Los miembros principales tendrán cuatro (4) suplentes numéricos.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO - ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva deben ser elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de tres (3) años por la mayoría de los votos presentes en la reunión. Los Directores pueden ser reelegidos una o más veces y pueden ser removidos libremente. Si no se hace un nuevo nombramiento al vencimiento de cualquier periodo, los Directores continuaran ocupando sus cargos aunque el periodo de su nombramiento haya vencido. La Asamblea General de Accionistas elegirá al Presidente de la Junta Directiva, cuyo cargo tendrá especial relevancia para efectos de la votación de decisiones.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO - REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá cuando la misma así lo decida o cuando sea convocada

apropiadamente. Las reuniones de Junta Directiva podrán ser convocadas por el Representante Legal, el Presidente de la Junta Directiva o por la mayoría de sus miembros. La convocatoria a las reuniones de Junta Directiva se hará por escrito, por medio de carta, telegrama, telex, fax, correo electrónico o cualquier otro sistema computarizado, dirigida a cada miembro a la dirección registrada en las oficinas administrativas de la sociedad, comunicación que se enviará con tres (3) días comunes de antelación a la reunión.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO - QUÓRUM. La Junta Directiva podrá deliberar válidamente cuando se reúnan por lo menos la mayoría de los miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO - DECISIONES.- Todas las decisiones de la Junta Directiva deben ser adoptadas con el voto afirmativo de la mayoría de sus miembros. Toda vez que haya un empate, el sentido del voto del Presidente de la Junta Directiva será el que determine si la decisión es aprobada o negada.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO - ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Todo aquello que ocurra en las reuniones de la Junta Directiva será registrado en un Libro de Actas ya sea que se trate de reuniones presenciales, no presenciales o de reuniones que se lleven a cabo utilizando el sistema de la expresión del voto por escrito. Las actas deberán llenar los requisitos exigidos para su elaboración y firma de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO - FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Las siguientes serán las responsabilidades y funciones de la Junta Directiva: (a) Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando la Junta Directiva lo considere conveniente; (b) Asesorar a la Gerencia de la sociedad con respecto a los negocios y transacciones de la sociedad cuando la Junta considere que debe intervenir o en aquellos casos en que su

asistencia sea solicitada; (c) Examinar, por si misma o por medio de comisiones en su seno, los libros y cuentas de la sociedad señalando las cuotas y los porcentajes que deben ser presupuestados como gastos para incrementar el patrimonio neto de la sociedad y para satisfacer las obligaciones financieras adquiridas por la sociedad; (d) Autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo o pactos laborales, fijando previamente las condiciones dentro de las cuales deben hacerse y designar a los negociadores que representarán a la sociedad en estos propósitos; (e) Aprobar los reglamentos de trabajo e higiene de la sociedad; (f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas junto con las cuentas, balances e inventarios, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y proponer a la Asamblea la distribución de utilidades; (g) Autorizar el establecimiento de subsidiarias, agencias o sucursales de la sociedad en Colombia o en el exterior; (h) Autorizar cualquier gravamen y/o disposición de los derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo pero sin limitarse a el otorgamiento de licencias y sub licencias; (i) Autorizar la compra, venta, disposición, otorgamiento de hipotecas y de cualquier otro gravamen sobre bienes inmuebles; (j) Aprobar la celebración de cualquier contrato cuyo monto supere el equivalente a quinientos mil (500.000) euros; (k) Aprobar la emisión de nuevas acciones y los reglamentos de colocación de acciones; y (l) Ejercer cualesquiera otras funciones que le puedan ser delegadas por la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO - REPRESENTANTES LEGALES: La sociedad tendrá cuatro (4) Representantes Legales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de tres (3) años, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente en cualquier momento. Si no se hace un nuevo nombramiento al vencimiento de cualquier periodo, los representantes legales continuaran en sus cargos aunque el periodo de sus nombramientos haya vencido. Todos los contratos celebrados por la compañía deberán ser firmados por dos (2) de los cuatro (4) Representantes Legales registrados ante la Cámara de Comercio. Los Representantes Legales también podrán ser miembros de la Junta Directiva, en cuyo caso el periodo para el ejercicio del cargo como

Representante Legal coincidirá con aquel para el cual fue elegido como miembro de la Junta Directiva.

ARTICULO TRIGÉSIMO - FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:

Son funciones de los Representantes Legales: a) Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante autoridades de los órdenes administrativo o jurisdiccional, con facultades para transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicio: b) Crear los empleos necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la sociedad así como asignar sus funciones y remuneración, designar a las personas encargadas de ostentar tales posiciones, negociar con ellas el valor de sus servicios y removerlas o reemplazarlas cuando sea apropiado. c) Supervisar el comportamiento de los empleados de la sociedad para asegurar el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. d) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. e) Presentar en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas el balance general de los negocios del respectivo ejercicio junto con el estado de resultados, un proyecto sobre distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas, junto con un informe sobre el estado de los negocios de la sociedad. f) Suministrar a la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva los informes que le sean solicitados. g) Otorgar los poderes que sean necesarios para desarrollar el objeto social de la sociedad y la defensa o representación de la sociedad. h) Someter las diferencias que puedan surgir entre la sociedad y terceros a la decisión de árbitros y concurrir a la designación de dichos árbitros y nombrar el apoderado que haya de representarla ante el respectivo Tribunal. i) Suscribir todos los actos y contratos apropiados y necesarios para el cumplimiento del objeto social en desarrollo de lo previsto en estos estatutos; y j) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los estatutos sociales y las demás que le correspondan en razón de la naturaleza de su cargo.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO - CONTABILIDAD: La sociedad mantendrá sus libros y comprobantes de contabilidad en forma veraz y completa, de acuerdo con las

151

normas legales y prácticas que regulan la materia en Colombia. Anualmente el 31 de diciembre, se cortarán las cuentas y se hará el inventario y el balance generales de fin de ejercicio que, junto con el respectivo estado de resultados, el informe del Gerente General, un proyecto de distribución de utilidades, y los demás documentos requeridos por ley se presentarán por éste a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO - CAUSALES DE DISOLUCIÓN: La sociedad se disolverá por las siguientes causales: a) Por la decisión de la Asamblea General de Accionistas; b) Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en la ley; c) Por ocurrencia de pérdidas que reduzcan el patrimonio por debajo de cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito si la Asamblea General de Accionistas no restablece el patrimonio de la sociedad dentro de los 18 meses siguientes al momento en que fueron advertidos de la situación; d) Por las demás causales señaladas en la ley.

La disolución de la sociedad podrá evitarse adoptando las medidas necesarias para eliminar la causal en que haya incurrido la sociedad, observando los términos correspondientes y los demás requisitos previstos en la ley y en estos estatutos.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO - LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad, la liquidación se efectuará de conformidad con lo previsto por las leyes, por el último Representante Legal o por un liquidador nombrado por la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO - LIQUIDADOR: El liquidador tendrá las atribuciones y deberes señalados en el Capítulo X del Libro Segundo del Código de Comercio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito y pagado de la sociedad es de doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) moneda legal colombiana, el cual ha sido pagado en su totalidad en efectivo, de la siguiente forma:

Accionista	Número de acciones	Capital suscrito y pagado
New World Investments B.V.	200.000	\$200.000.000
Total	200.000	\$200.000.000

SEGUNDA - MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA- Las siguientes personas fueron nombradas como miembros de la Junta Directiva:

Miembros Principales

- ✓ 1- Pedro Manuel de Castro Soares dos Santos
- ✓ 2 - Pedro Manuel Pereira da Silva
- ✓ 3 - Pedro Manuel Monteiro Albuquerque Veloso
- ✓ 4 - Jorge Manuel Caldeira dos Santos Dias

Suplentes Numéricos

- 1 - José António Prieto Nogueira de Brito
- ✓ 2 - Piotr Konopko
- 3 - Helder João Batista Jacinto
- ✓ 4 - Ricardo Rosa Rodrigues de Almeida

Presidente de la Junta Directiva:

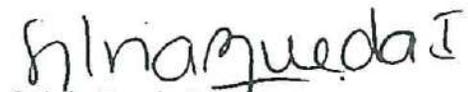
Pedro Manuel de Castro Soares dos Santos

15

TERCERA – REPRESENTANTES LEGALES.- Las siguientes personas fueron nombradas como Representantes Legales de la sociedad:

- 1- Pedro Manuel de Castro Soares dos Santos
- 2 - Pedro Manuel Pereira da Silva
- 3 - Pedro Manuel Monteiro Albuquerque Veloso
- 4 - Jorge Manuel Caldeira dos Santos Dias

Se firma en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2011.


Sylvia Rueda Iglesias
C.C. No. 39.780.308 de Usaquén



**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA**



El Notario Treinta y Ocho (38) del Circuito de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

RUEDA IGLESIAS SYLVIA

quien exhibió la: C.C. 39780308

y Tarjeta Profesional No 70428

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo

(Art. 88 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 23/11/2011



2

7k8iy7yin7hhnyh

**RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.**

Rueda Iglesias Sylvia

A circular notary seal with a signature over it and a fingerprint to the right.

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL
ANEXO AL FORMULARIO MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACION
PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

CUMPLIMIENTO LEY 1429 DE DICIEMBRE DE 2010

Matrícula Renovación

Señores
CAMARA DE COMERCIO

Para acceder a los beneficios establecidos en la Ley 1429 de diciembre de 2010, declaro bajo la gravedad del juramento que la información reportada en el formulario de Jerónimo

Martín Colombia SAS (Nombre de la Persona Natural o Persona Jurídica según el caso) es veraz, completa, confiable y exacta. Declaro que la empresa cuenta con 1 (número) UN (letras), trabajadores

Esta empresa está ubicada en:

Local Oficina Local y Oficina Fábrica Vivienda Finca

¿Cuánto tiempo lleva funcionando esta empresa?

Menos de 6 meses
Entre 6 meses y menos de 12 meses
Entre 1 año y menos de 3 años
Entre 3 años y menos de 5 años
Entre 5 años y menos de 10 años
Diez años o más

Nombre del Matriculado o Representante Legal de la Persona Jurídica:

Sylvia Rueda Iglesias,

Documento de Identificación No 39780308

CC C.E. T.L. PASAPORTE PAIS Colombia

FIRMA Sylvia Rueda Iglesias

En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio).

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 011-723

Efectuada el día 17 de noviembre de 2011, de un documento escrito en inglés, a la cual para su identificación se le estampa el sello de María del Pilar Iglesias, Traductora e Intérprete Oficial por Resolución No. 819 de abril de 1971 expedida por el Ministerio de Justicia de la República de Colombia.

Traducción de las autenticaciones notariales y subsiguientes correspondientes a un Poder otorgado por **New World Investments B.V.** a Jaime Trujillo Caicedo, María Carolina Pardo Cuellar, Felipe Vera Cardona, Sylvia Rueda Iglesias y Clare Montgomery, documento éste que viene en español y se explica por sí solo.

Las firmas de los Directores y Apoderados de la compañía arriba citada, se autenticaron así:

NOTARIZACIÓN:

La suscrita,

MONIQUE GERTRUDA HELENA MARIA VERKUILEN, Notario de la ley civil en Róterdam, Holanda, declaro lo siguiente, exclusivamente basándome en:

- 1.- Un documento válido de identificación de la Sra. Van der Blij (definido a continuación), que corresponde a un pasaporte holandés con Número NR1BROH71, valido hasta el 13 de mayo de 2014;
- 2.- Un documento válido de identificación del Sr. Martis (definido a continuación), que corresponde a un pasaporte holandés con Número NX9HJ4KK9, valido hasta el 25 de marzo de 2016;
- 3.- Extractos en línea del Registro Comercial que se lleva en la Cámara de Comercio de Ámsterdam, Holanda (el "Registro Comercial") fechados el 17 de noviembre de 2011;

Por lo cual manifiesto que:

M. P. Iglesias

María del Pilar Iglesias
TRADUCTORA Y
INTÉRPRETE OFICIAL
Resolución No. 819 de 1971

A) Adjunto se encuentra un documento que lleva las firmas auténticas de:

(i) La Sra. Maureen Sandra van der Blij-Gersen, nacida en Ámsterdam, Holanda, el 6 de noviembre de 1961 ("la Sra. Van der Blij");

(ii) El Sr. Marlon Antonio Hironimo Martis, nacido en Curaçao, Antillas Holandesas, el 2 de octubre de 1968 ("el Sr. Martis");

B) La Sra. Van der Blij es la apoderada B y el Sr. Martis es el apoderado A de la compañía privada de responsabilidad limitada Trust Internacional Management (T.I.M.)B.V., con oficinas registradas en Ámsterdam, Holanda, y con domicilio en Naritaweg 165, Telestone 8, 1043 BW Ámsterdam, Holanda, registrada ante el Registro Comercial bajo el número 33160097, y en tal calidad actúan conjuntamente estando debidamente autorizados para representar a la compañía Trust Internacional Management (T.I.M.) B.V.;

C) Trust International Management (T.I.M.) B.V. a su vez es el director administrativo de **New World Investments B.V.** ("la Compañía"), sociedad privada de responsabilidad limitada, constituida conforme a las leyes de Holanda, con oficinas registradas en Ámsterdam, Holanda, y con domicilio principal en Naritaweg 165, Telestone 8, 1043 BW Ámsterdam, Holanda, registrada ante el Registro Comercial bajo el número 53934652, y como tal está totalmente autorizada para actuar individualmente en representación de la Compañía.

Firmado en Róterdam, Holanda, a los 17 días del mes de noviembre de 2011. (Aparece firma y sello oficial de M.G.H.M. Verkuilen, Notario de Róterdam.

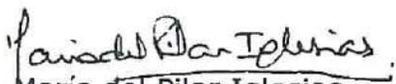
M.G.H.M.

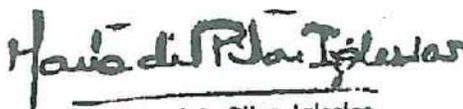
APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Holanda
El presente documento público
2. Fue firmado por M.G.H.M. Verkuilen
3. Quien actuó en su calidad de Notario Público
4. Lleva el sello/timbre de M.G.H.M. Verkuilen de Róterdam
Se certificó
5. En Róterdam, Holanda
6. El 17 de noviembre de 2011
7. Por parte del Escribano del Tribunal Distrital (Griffer van de Rechtbank).
8. Bajo el No. HA RP 11/5818
9. Sello Oficial del Tribunal Distrital
10. Firmado por P. Sewmandan.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA, efectuada por:


María del Pilar Iglesias
C.C. 41.339.183 de Bogotá


María del Pilar Iglesias
C. C. 41.339.183 de Bogotá
Intérprete Oficial según Resolución No. 812 de
15 de Abril de 1971 del Ministerio de Justicia

POWER OF ATTORNEY

The undersigned, of legal age, identified as appears beneath our signatures, acting as duly authorized officers of the company

New World Investments B.V.

a company duly organized and existing under the laws of

The Netherlands

having its corporate seat in Amsterdam, the Netherlands, with address (1043 BW) Amsterdam, Naritaweg 165, Telestone 8, the Netherlands, registered with the trade register under number 53934652.

(hereafter "GRANTOR"), hereby grants a special power of attorney, broad and sufficient as may be required by law to:

JAIME TRUJILLO CAICEDO, MARIA CAROLINA PARDO CUELLAR, JUAN FELIPE VERA CARDONA, SYLVIA RUEDA IGLESIAS and CLARE MONTGOMERY, identified respectively by the following Colombian identification cards: C.C. No. 80.408.930 of Usaquén, C.C. No. 52.000.874 of Bogotá C.C. No. 94.520.257 of Cali, No 39.780.308 of Usaquen and C.E. No. 267.174 of Bogotá (hereinafter the "Attorneys") so that each of them, acting separately may carry out the following acts:

- (a) Incorporate a simplified corporation *Sociedad por Acciones Simplificada* (the "Company") in the Republic of Colombia.

PODER

Los suscritos, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nuestra calidad de administradores debidamente autorizados de la sociedad

New World Investments B.V.

sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de

Los Paises Bajos

con domicilio en, Amsterdam, Los Paises Bajos, con morada en (1043 BW) Amsterdam, Naritaweg 165, Telestone 8, Los Paises Bajos, registrada en la Camara del Comercio con el numero 53934652.

(en adelante el "OTORGANTE"), por medio del presente otorgo un poder especial, tan amplio y suficiente como lo requiera la ley, a:

JAIME TRUJILLO CAICEDO, MARIA CAROLINA PARDO CUELLAR, JUAN FELIPE VERA CARDONA, SYLVIA RUEDA IGLESIAS y CLARE MONTGOMERY, identificados respectivamente con las siguientes cédulas colombianas: C.C. No. 80.408.930 de Usaquén, C.C. No. 52.000.874 de Bogotá, CC No. 94.520.257 de Cali, No. 39.780.308 de Usaquen y C.E. No. 267.174 de Bogotá, (en adelante los "Apoderados") para que cada uno de ellos actuando separadamente pueda llevar a cabo los siguientes actos:

- (a) Participar en la constitución de una *Sociedad por Acciones Simplificada* (la "Sociedad") en la República de Colombia.

- (b) Grant the incorporation document and bylaws of the Company, determine the name of the Company, its object, capital, legal representatives, duration, before a Notary public if necessary and register it before the corresponding Chamber of Commerce or other entity, as appropriate, modify the bylaws in subsequent meetings of the shareholders of the Company and register the decisions in the corresponding Chamber of Commerce.
- (c) To acquire, subscribe or pay for any number of shares in the Company at any time, whatever their value, whether in cash, in kind or in any other method permitted by the law, the bylaws and the government of the Republic of Colombia, pursuant to any agreements entered into between GRANTOR and local or other foreign investors, or as a result of an increase in the Company's equity capital or any restructure or merger of the Company, its shareholders or GRANTOR.
- (d) To appear before the pertinent Colombian authorities, including among others the Chamber of Commerce, the Superintendence of Companies, the Colombian Central Bank and financial entities to carry out all acts necessary for GRANTOR to make a foreign investment in the capital of the Company including without limitation, the sale and purchase of any foreign currency on behalf of GRANTOR and the registration of any foreign investment of the GRANTOR before the Colombian Central Bank, or other competent authorities.
- (e) To obtain, modify and cancel the tax registration ("RUT") of the GRANTOR, and represent GRANTOR in all tax matters in the Republic of Colombia, including the signing of all tax returns or transfer pricing information or returns required and the representing of GRANTOR in any appeals or requests which must be filed with the tax authorities, courts or tribunals of the Republic of Colombia.
- (b) Otorgar el documento de constitución y los estatutos de la Sociedad, incluyendo sin limitarse a la definición del nombre de la sociedad, su domicilio, objeto social, capital, representantes legales y duración, ante un Notario Público de ser necesario, y registrarlos ante la cámara de comercio correspondiente u otra entidad pertinente y, si fuera necesario, modificar los estatutos en reuniones posteriores de la asamblea de accionistas de la Sociedad e inscribir los documentos correspondiente en la Cámara de Comercio.
- (c) Adquirir, suscribir o pagar cualquier número de acciones de la Sociedad, en cualquier momento, cualquiera que sea su valor, sin importar si la inversión se haga en efectivo, en especie o por cualquier otra modalidad permitida por las leyes, los estatutos y el gobierno de la República de Colombia, según acuerdos suscritos entre el OTORGANTE y otros inversionistas extranjeros o nacionales, o como resultado de un incremento del capital, reestructuración o fusión de la Sociedad o de sus accionistas o del OTORGANTE.
- (d) Comparecer ante las autoridades Colombianas pertinentes, incluyendo entre otros, la Cámara de Comercio, la Superintendencia de Sociedades, el Banco de la República y las entidades financieras con el fin de tomar las medidas necesarias para que el OTORGANTE efectúe una inversión extranjera en el capital de la Sociedad, incluyendo sin limitación, la compra y venta de divisas a nombre del OTORGANTE, y el registro de la inversión extranjera directa del OTORGANTE ante el Banco de la República o cualquier otra autoridad competente.
- (e) Obtener, modificar y cancelar el RUT del OTORGANTE, así como representar al OTORGANTE en asuntos tributarios en la República de Colombia, incluyendo la firma de declaraciones de impuestos o información relacionada con precios de transferencia, de ser necesarias, y la representación del OTORGANTE en cualesquiera recursos que deban ser preparados y presentados a la Administración de Impuestos y cualquiera de los Tribunales o Cortes de Colombia.

(f) To represent GRANTOR judicially and extra-judicially before the legal and administrative authorities of the Republic of Colombia.

(f) Representar judicial y extrajudicialmente al OTORGANTE ante las autoridades judiciales y administrativas de la República de Colombia.

Furthermore, the Attorneys are hereby granted the widest powers, to carry out in general any and all acts related to the above powers as deemed necessary by the Attorneys unless said powers have been revoked in writing with the pertinent notifications.

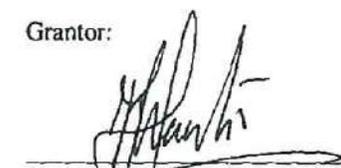
Adicionalmente, los Apoderados quedan ampliamente facultados, para realizar todos y cada uno de los actos relacionados con los propósitos anteriores a no ser que estas facultades hayan sido revocadas por escrito con la debida notificación..

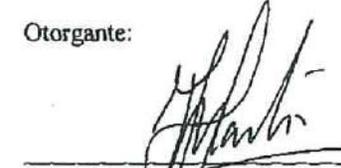
Signed on the 17th of November 2011.

Otorgado el día 17 de Noviembre de 2011.

Grantor:

Otorgante:


New World Investments B.V.


New World Investments B.V.

By: Trust International Management (T.I.M.) B.V.

Por: Trust International Management (T.I.M.) B.V.

Title: Director

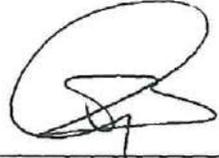
Cargo: Director

By: Marlon Antonio Hironimo Martis

Por: Marlon Antonio Hironimo Martis

Title: Attorney-in-Fact A

Cargo: Apoderado A


New World Investments B.V.


New World Investments B.V.

By: Trust International Management (T.I.M.) B.V.

Por: Trust International Management (T.I.M.) B.V.

Title: Director

Cargo: Director

By: Maureen Sandra van der Blij-Gersen

Por: Maureen Sandra van der Blij-Gersen

Title: Attorney-in-Fact B

Cargo: Apoderado B



Notarisation

238875/MV/hh

The Undersigned:

MONIQUE GERTRUDA HELENA MARIA VERKUILEN, civil law notary in Rotterdam, the Netherlands,

declares:

based and exclusively relying on:

- (i) a valid identification document of Mrs. Van der Blij (defined hereinafter) being a Dutch passport with number NR1BR0H71, valid until the 13th day of May 2014;
- (ii) a valid identification document of Mr. Martis (defined hereinafter) being a Dutch passport with number NX9HJ4KK9, valid until the 25th day of March 2016;
- (iii) online extracts from the Commercial Register held by the Chamber of Commerce for Amsterdam, the Netherlands, (the "Commercial Register"), dated the 17th day of November 2011;

the following:

- A) attached hereto is a document bearing the genuine signatures of:
 - (i) Mrs. Maureen Sandra van der Blij-Gersen, born in Amsterdam, the Netherlands, on the 6th day of November 1961 ("Mrs. Van der Blij");
 - (ii) Mr. Marlon Antonio Hironimo Martis, born at Curaçao, the Netherlands Antilles, on the 2nd day of October 1968 ("Mr. Martis");
- B) Mrs. Van der Blij is proxy holder B and Mr. Martis is proxy holder A of the private company with limited liability: Trust International Management (T.I.M.) B.V., having its registered office in Amsterdam, the Netherlands, and its business office at Naritaweg 165, Telestone 8, 1043 BW Amsterdam, the Netherlands, registered with the Commercial Register under file number 33160097, and as such, acting jointly, fully authorised to represent Trust International Management (T.I.M.) B.V.;
- C) Trust International Management (T.I.M.) B.V. is in its turn managing director of New World Investments B.V. (the "Company"), a private company with limited liability incorporated under the laws of the Netherlands, having its registered office in Amsterdam, the Netherlands, and its principal place of business at Naritaweg 165, Telestone 8, 1043 BW Amsterdam, the Netherlands, registered with the Commercial Register under file number 53934652, and as such, acting solely, fully authorised to represent the Company.

Executed in Rotterdam, the Netherlands, on 17 November 2011



APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr M.G.H.M. Verkuilen
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr M.G.H.M. Verkuilen at Rotterdam
certified
5. at Rotterdam 6. the 17 november 2011
7. by the Clerk of the District Court

(Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RP 11/5818

9. Seal/stamp

10 Signature
P. Sewnandan

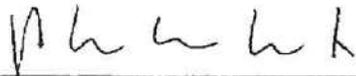


Señores

Camara de Comercio de Bogotá

E.S.D.

Pedro Manuel de Castro Soares dos Santos, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto el cargo de **Presidente de la Junta Directiva** de la sociedad **Jerónimo Martins Colombia SAS**.



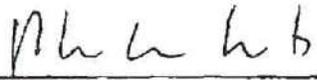
Pasaporte No: L557968

Señores

Camara de Comercio de Bogotá

E.S.D

Pedro Manuel de Castro Soares dos Santos, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto el cargo de **Representante Legal** de la sociedad **Jerónimo Martins Colombia SAS.**



Pasaporte No: L557968

Señores

Camara de Comercio de Bogotá

E.S.D.

Pedro Manuel Pereira da Silva , mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto el cargo de **Representante Legal** de la sociedad **Jerónimo Martins Colombia SAS**.

Pedro Manuel Pereira da Silva

Pasaporte No: L563975

Señores

Camara de Comercio de Bogotá

E.S:D.

Pedro Manuel Monteiro de Albuquerque Veloso , mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto el cargo de **Representante Legal** de la sociedad **Jerónimo Martins Colombia SAS**.

A handwritten signature in black ink, reading "Pedro Albuquerque Veloso". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

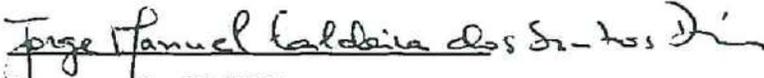
Pasaporte No: L858802

Señores

Camara de Comercio de Bogotá

E.S.D.

Jorge Manuel Caldeira dos Santos Dias. , mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto el cargo de **Representante Legal** de la sociedad **Jerónimo Martins Colombia SAS.**

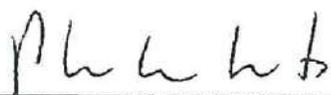

Pasaporte No: H367931

Señores

Camara de Comercio de Bogotá

E.S.D

Pedro Manuel de Castro Soares dos Santos , mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto el cargo de **miembro principal de la Junta Directiva** de la sociedad **Jerónimo Martins Colombia SAS.**



Pasaporte No: L557968

Señores

Camara de Comercio de Bogotá

E.S.D.

Pedro Manuel Pereira da Silva , mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto el cargo de **miembro principal de la Junta Directiva** de la sociedad **Jerónimo Martins Colombia SAS**.

Pedro Manuel Pereira da Silva 

Pasaporte No: L563975

Señores

Camara de Comercio de Bogotá

E.S:D.

Pedro Manuel Monteiro de Albuquerque Veloso , mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto el cargo de **miembro principal de la Junta Directiva** de la sociedad **Jerónimo Martins Colombia SAS.**

A handwritten signature in black ink, reading "Pedro Albuquerque Veloso". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

Pasaporte No: L858802

Señores

Camara de Comercio de Bogotá

E.S.D.

Jorge Manuel Caldeira dos Santos Dias. , mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto el cargo de **miembro principal de la Junta Directiva** de la sociedad **Jerónimo Martins Colombia SAS.**


Pasaporte No: H367931

Señores

Camara de Comercio de Bogotá

E.S.D.

José Antonio Prieto Nogueira de Brito, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto el cargo de **suplente numérico de la Junta Directiva** de la sociedad **Jerónimo Martins Colombia SAS**.


Pasaporte No: L865063

Señores

Camara de Comercio de Bogotá

E.S.D.

Piotr Konopko, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto el cargo de **suplente numerico de la Junta Directiva** de la sociedad **Jerónimo Martins Colombia SAS.**

A handwritten signature in black ink that reads "Piotr Konopko". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

Pasaporte No: AH2257849

Señores

Camara de Comercio de Bogotá

E.S.D.

Hélder João Batista Jacinto, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto el cargo de **suplente numérico de la Junta Directiva** de la sociedad **Jerónimo Martins Colombia SAS**.

Hélder João Batista Jacinto

Pasaporte No: J343062

Señores

Cámara de Comercio de Bogotá

E.S.D.

Ricardo Rosa Rodríguez de Almeida, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto el cargo de **suplente numérico de la Junta Directiva** de la sociedad **Jerónimo Martins Colombia SAS**.

Ricardo Rosa Rodríguez de Almeida

Pasaporte No: L421737



N.L.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO
01530627 DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: JERONIMO MARTINS COLOMBIA
SAS.

ACTO: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE JUNTA
DIRECTIVA Y REPRESENTANTES LEGALES.

MATRICULA: 02161982.

RECIBO No: R033156592.

EL SECRETARIO |

JUAN MANUEL DUARTE ALDANA - C.C 13,542,617



N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO
02449967 DEL LIBRO XV A NOMBRE DE: JERONIMO MARTINS COLOMBIA
SAS.

ACTO: MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MATRICULA: 02161982.

RECIBO No: R033156592.

EL SECRETARIO

JUAN MANUEL DUARTE ALDANA - C.C 13,542,617

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 24 DE MARZO DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. P. ...', is written over the text of the document.



Cod(s) Verif.: 221019038C1B84-----

Mat: 02161982-----

09: 01781086-----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y
FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL
FINAL DEL CERTIFICADO.-----

ACTA No. [4]

REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 8:00 a.m. del día [22] de [octubre] de 2013, se verificó una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS, en las oficinas ubicadas en la CALLE 100 No. 7-33 piso 11 de la ciudad de Bogotá, con el objeto de reformar el objeto social de la Sociedad.

ASISTENCIA: Asistieron a la reunión los siguientes accionistas:

New World Investments B.V., representado por PEDRO MANUEL MONTEIRO DE ALBUQUERQUE VELOSO, titular de	220.001 acciones _____
Total acciones presentes y representadas	220.001 acciones

Estuvieron representadas la totalidad de las 220.001 acciones representativas del capital, es decir, el 100%, razón por la cual la reunión se pudo llevar a cabo sin convocatoria previa tal como lo permiten la ley y los estatutos.

Los poderes exhibidos por el apoderado se encontraron expedidos conforme a las normas vigentes sobre la materia.

ORDEN DEL DÍA: El siguiente fue el Orden del Día para la presente reunión:

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- II. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO
- III. REFORMA DE ESTATUTOS

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Teniendo en cuenta que estuvo representado el 100% de las acciones sociales, quedó verificado que había quórum para deliberar y decidir válidamente.

II. ELECCIÓN DE LA PRESIDENTE Y SECRETARIA:

Para ocupar los cargos de Presidente y Secretaria de la reunión, fueron elegidas PEDRO MANUEL MONTEIRO DE ALBUQUERQUE VELOSO y EDMUNDO ALEJANDRO MARTINEZ LIZARAZO, respectivamente, lo cual fue aprobado con el voto afirmativo de las 220.001 acciones representadas en la reunión.

msl

III. REFORMA DE ESTATUTOS:

La presidente informó que era necesario reformar el artículo cuarto de los estatutos de la sociedad para incluir las actividades pesqueras incluyendo la comercialización en el territorio nacional e internacional.

Una vez estudiado lo anterior, la Presidente puso a consideración de la Asamblea General de Accionistas, la siguiente propuesta, la cual fue aprobada por el voto afirmativo de las 220.001 acciones representadas en la reunión de la siguiente manera:

“La Asamblea General de Accionistas de JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S, en la sesión de la fecha y en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales, el cual quedará así:

"ARTICULO CUARTO- OBJETO SOCIAL:: El objeto social de la sociedad será: (i) la manufactura, adquisición, comercialización, venta y cualquier clase de distribución de toda clase de bienes, mercancía y productos de origen colombiano o de cualquier otro país, bien sea bajo marcas registradas de la compañía o de cualquier tercero; (ii) la adquisición, creación, constitución, administración y venta de cualquier clase de establecimientos comercial destinado a la adquisición, comercialización, venta y distribución de toda clase de bienes y mercancía, incluyendo supermercados, hipermercados y droguerías; (iii) la prestación y comercialización de servicios, (iv) el desarrollo de actividades pesqueras, incluyendo la comercialización en el territorio nacional e internacional, (v) también podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, según lo permite el artículo 5 de la ley 1258 de 2008, incluyendo el derecho de tomar o conceder préstamos y actuar como garante de obligaciones de terceros. en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, alquilar, dar en arriendo y celebrar toda clase de contratos relacionados con bienes raíces; efectuar toda clase de inversiones incluyendo inversiones financieras y la adquisición de participaciones en otras compañías colombianas y extranjeras; adquirir, registrar operar o licenciar toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual; y en general celebrar cualquier tipo de contrato o desarrollar cualquier actividad lícita."

SEGUNDO: Autorizar al representante legal y/o a EDMUNDO ALEJANDRO MARTINEZ LIZARAZO para elaborar el documento privado de reforma de

estatutos y registrar dicho documento en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Acto seguido se declaró en receso la reunión con el fin de elaborar la presente Acta. Quince minutos más tarde se reanudó la sesión y sometida el Acta a consideración de la Asamblea General de Accionistas, ésta fue aprobada por unanimidad de las 220.001 acciones representadas en la reunión.

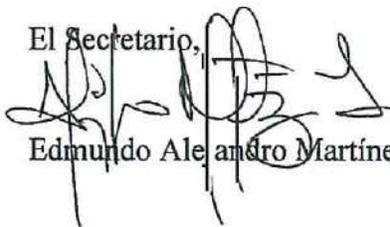
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión siendo las 9:00 a.m. del mismo día.

(Fdo)
EL PRESIDENTE
PEDRO MANUEL MONTEIRO DE
ALBUQUERQUE VELOSO

(Fdo)
EL SECRETARIO
EDMUNDO ALEJANDRO MARTINEZ

Es fiel copia tomada del libro original de actas

El Secretario,



Edmundo Alejandro Martínez Lizarazo



N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO
01781086 DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: JERONIMO MARTINS COLOMBIA
SAS.

ACTO: MODIFICA OBJETO SOCIAL.

MATRICULA: 02161982.

RECIBO No: R039974936 .

EL SECRETARIO _____
ADRIANA MARCELA GONZALEZ HUIZA - C.C 46,457,806

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 24 DE MARZO DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



SOCIEDAD JERONIMO MARTINS S.A.S
ACTA N° 9
REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 8:00 a.m. del día [20] de [mayo] de 2016, se realizó una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS, en las oficinas ubicadas en la CALLE 100 No. 7-33 piso 11 de la ciudad de Bogotá, con el objeto de reformar los estatutos de la Sociedad.

ASISTENCIA: Asistieron a la reunión los siguientes accionistas:

Accionista	Apoederado	Acciones
New World Investments B.V.	Jorge Manuel Caldeira Dos Santos Dias	260.002 acciones
Total acciones presentes y representadas.		260.002 acciones

Estuvieron representadas la totalidad de las 260.002 acciones representativas del capital, es decir, el 100% de las acciones, razón por la cual la reunión se pudo llevar a cabo sin convocatoria previa tal como lo permiten la ley y los estatutos.

Los poderes exhibidos por el apoderado se encontraron expedidos conforme a las normas vigentes sobre la materia.

ORDEN DEL DÍA: El siguiente fue el Orden del Día para la presente reunión:

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- II. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO
- III. REFORMA DE ESTATUTOS
- VI. APROBACIÓN DEL ACTA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Teniendo en cuenta que estuvo representado el 100% de las acciones sociales, quedó verificado que había quórum para deliberar y decidir válidamente.

II. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO:

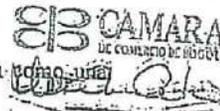
Para ocupar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión, fueron elegidos PEDRO MANUEL MONTEIRO DE ALBUQUERQUE VELOSO y JULIO MARIO BONILLA ALDANA, respectivamente, lo cual fue aprobado con el voto afirmativo de las 260.002 acciones representadas en la reunión.

III. REFORMA DE ESTATUTOS:

El presidente tomó la palabra y expuso la necesidad de incrementar la limitación prevista en el literal (j) del artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales, que prevé que todo contrato cuya cuantía supere los quinientos mil (500,000) euros requerirá, para su celebración, autorización de la Junta Directiva. Lo anterior, sea vez que como consecuencia de la operación de la compañía, y del tipo de contratos que la misma se encuentra celebrando, en la actualidad un alto porcentaje de los contratos que se quieren



celebrar tienen que cumplir dicho requisito, constituyéndose dicha limitación como una barrera para el desarrollo eficiente de la actividad comercial de la sociedad.



De conformidad con lo anterior, el presidente propuso que se modificara el literal (j) del artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales; en aras de incrementar el monto a partir del cual los contratos tienen que ser aprobados por la Junta Directiva, pasando de quinientos mil (€500.000) euros a tres millones (€3.000.000) de euros.

Una vez estudiado lo anterior, el Presidente puso a consideración de la Asamblea General de Accionistas la aprobación del artículo a reformar:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO FUNCIONES DE LA JUNTA

DIRECTIVA: Las siguientes serán las responsabilidades y funciones de la Junta

Directiva: (a) Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando la Junta

Directiva lo considere conveniente; (b) Asesorar a la Gerencia de la sociedad con

respecto a los negocios y transacciones de la sociedad cuando la Junta considere

que debe intervenir o en aquellos casos en que su asistencia sea solicitada; (c)

Examinar, por sí misma o por medio de comisiones en su seno, los libros y

cuentas de la sociedad señalando las cuotas y los porcentajes que deben ser

presupuestados como gastos para incrementar el patrimonio neto de la sociedad y

para satisfacer las obligaciones financieras adquiridas por la sociedad; (d)

Autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo o pactos laborales,

fijando previamente las condiciones dentro de las cuales deben hacerse y designar

a los negociadores que representarán a la sociedad en estos propósitos; (e)

Aprobar los reglamentos de trabajo e higiene de la sociedad; (f) Presentar a la

Asamblea General de Accionistas junto con las cuentas, balances e inventarios,

un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y

proponer a la Asamblea la distribución de utilidades; (g) Autorizar el

establecimiento de subsidiarias, agencias o sucursales de la sociedad en Colombia

o en el exterior; (h) Autorizar cualquier gravamen y/o disposición de los derechos

de propiedad intelectual e industrial, incluyendo pero sin limitarse a el

otorgamiento de licencias y sub licencias; (i) Autorizar la compra, venta,

disposición, otorgamiento de hipotecas y de cualquier otro gravamen sobre bienes

inmuebles; (j) Aprobar la celebración de cualquier contrato cuyo monto supere el

equivalente a tres millones (€3.000.000) de euros; (k) Aprobar la emisión de

nuevas acciones y los reglamentos de colocación de acciones; y (l) Ejercer

cualesquiera otras funciones que le puedan ser delegadas por la Asamblea

General de Accionistas."

El texto propuesto fue aprobado con el voto afirmativo de las 260.002 acciones representadas en la reunión.

31 MAY 2016

NOTARIO

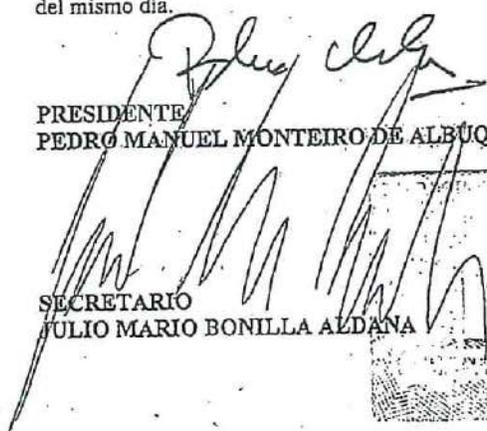
2,

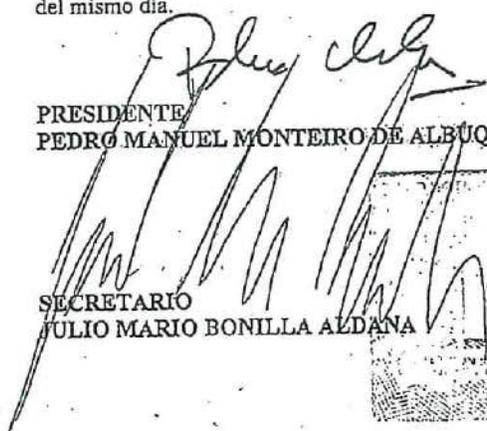
7 Asimismo la Asamblea de Accionistas autoriza a los representantes legales y/o a Julio Mario Bonilla Aldana para registrar el documento de reforma en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá.

VI APROBACION DEL ACTA:

Acto seguido se declaró en receso la reunión con el fin de elaborar la presente Acta. Quince minutos más tarde se reanudó la sesión y sometida el Acta a consideración de la Asamblea General de Accionistas, ésta fue aprobada por unanimidad de las 260.002 acciones representadas en la reunión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levantó la sesión siendo las 10:30 a.m. del mismo día.


PRESIDENTE
PEDRO MANUEL MONTEIRO DE ALBUQUERQUE VELOSO


SECRETARIO
JULIO MARIO BONILLA ALDANA

31 MAY 2016





NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 8 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02111003 DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS.

ACTO: SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO VIGESIMO OCTAVO (FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA).

MATRICULA: 02161982.

RECIBO No: R049859187.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. P. Valcarcel', is written over a horizontal line.

EL SECRETARIO

MARIA PAULA BAYONA VALCARCEL - C.C 1,019,077,070

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 24 DE MARZO DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.





Cod(s) Verif.: 22101904189F1C-----
Mat: 02161982-----
09: 02427813-----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y
FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL
FINAL DEL CERTIFICADO.-----

SOCIEDAD JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S
ACTA No. 16
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTA

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 8:00 a.m. del día 22 de febrero de 2019, se realizó la reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionista de la sociedad JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS, (en adelante la "Sociedad") en las oficinas ubicadas en la calle 100 No. 7-33 piso 11 de la ciudad de Bogotá.

La convocatoria a asamblea de accionista fue efectuada por el señor Pedro Ignacio Maya Monsalvo, representante legal de la Sociedad, de conformidad con los estatutos y la Ley.

ASISTENCIA: Asistió a la reunión el siguiente accionista:

<u>Accionista</u>	<u>Apoderado</u>	<u>Acciones</u>
New World Investments B.V.	Pedro Ignacio Maya Monsalvo	260.031 acciones
Total acciones presentes y representadas		260.031 acciones

Estuvieron representadas la totalidad de las 260.031 acciones representativas del capital suscrito, es decir, el 100% de las mismas.

El poder exhibido por el apoderado se encontró expedido conforme al artículo 184 del Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la materia.

A continuación, la asamblea aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum;
2. Elección de presidente;
3. Modificación del artículo 22 de los estatutos sociales;
4. Adición al objeto social;
5. Nombramiento de miembros de Junta Directiva
6. Propositiones y varios;
7. Lectura y aprobación del acta.

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Teniendo en cuenta que estuvo representado el 100% de las acciones suscritas, existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

Para ocupar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión, fueron elegidos Joaquim Nuno Nobre Martins Aguiar y Jose Hurtado Uriarte, respectivamente, lo cual fue aprobado con el voto afirmativo de las 260.031 acciones representadas en la reunión.

3. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El Presidente de la reunión informó que se hace necesario modificar la composición de la Junta Directiva, adicionando un reglón con su respectivo cargo principal y su cargo suplente. Por lo cual, expresó que se requiere modificar el artículo 22 de los estatutos sociales, el cual deberá expresarse de la siguiente forma:

Artículo vigésimo segundo – Junta Directiva. La Junta Directiva está compuesta por cinco (5) miembros principales. Los miembros principales tendrán cinco (5) suplentes numéricos.

El Presidente de la reunión solicitó se aprobará la adición del quinto renglón de la Junta Directiva y la nueva redacción del artículo vigésimo segundo de los estatutos, el cual hace relación con la composición de la Junta Directiva la Sociedad.

La Asamblea de Accionistas, con una votación a favor del ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad aprueban la adición del quinto renglón de Junta Directiva y la nueva redacción del artículo vigésimo segundo de los estatutos.

4. ADICIÓN AL OBJETO SOCIAL

El Presidente de la reunión procedió a informar a la Asamblea de Accionistas que la Sociedad pretende seguir ejecutando contratos de corresponsalía bancaria, así como suscribir diferentes contratos de corresponsalía bancaria con diferentes establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo, indicó que la Sociedad pretende iniciar actividades de importación de productos del extranjero con destino a Colombia

Que en atención de lo anterior, la Sociedad se ve en la necesidad de adicionar dichas actividades a su objeto social, con la finalidad de contemplar de forma expresa la posibilidad de actuar como corresponsal de entidades de crédito, según las disposiciones del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen y como importador de productos del extranjero con destino a Colombia.

En consecuencia de lo anterior, el Presidente de la reunión indicó que el objeto social de la Sociedad deberá expresarse de la siguiente forma:

Artículo cuarto- Objeto social: (i) La manufactura, adquisición, comercialización, venta y cualquier clase de distribución de toda clase de bienes, mercancía y productos de origen colombiano o de cualquier otro país, bien sea bajo marcas registradas de la compañía o de cualquier tercero; (ii) La adquisición, creación, constitución, administración y venta de cualquier clase de establecimientos comercial destinado a la adquisición, comercialización, venta y distribución de toda clase de bienes y mercancía, incluyendo supermercados, hipermercados y droguerías; (iii) la prestación y comercialización de servicios, (iv) El desarrollo de actividades pesqueras, incluyendo la comercialización en el territorio nacional e internacional. (v) Actuar como corresponsal de establecimientos de crédito, según la denominación que establezca la regulación colombiana, (vi) Actuar como importador de productos provenientes del extranjero hacia Colombia; (vii) También podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, según lo permite el artículo 5 de la ley 1258 de 2008, incluyendo el derecho de tomar o conceder préstamos y actuar como garante de obligaciones de terceros. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, alquilar, dar en arriendo y celebrar toda clase de contratos relacionados con bienes raíces; Efectuar toda clase de inversiones incluyendo inversiones financieras y la adquisición de participaciones en otras compañías colombianas y extranjeras; adquirir, registrar operar o licenciar toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual; y en general celebrar cualquier tipo de contrato o desarrollar cualquier actividad lícita.

El Presidente de la reunión solicitó se aprobarán las adiciones al objeto social y la nueva redacción del artículo cuarto de los estatutos, el cual hace relación con el objeto social de la Sociedad.

La Asamblea de Accionistas, con una votación a favor del ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad aprueban las adiciones al objeto social de la Sociedad y la nueva redacción del artículo cuarto de los estatutos, y por consiguiente la modificación al objeto social de la Sociedad.

5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

El Presidente de la reunión informó a la Asamblea de Accionistas, que la Sociedad pretende efectuar los siguientes nombramientos en la Junta Directiva:

La señora Adriana Olarte Salazar, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.792.692 ocupará el cargo de quinto renglón principal de la Junta Directiva.

El señor Carlos David Lis Villanueva, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.601.944 ocupará el cargo de primer renglón suplente de Junta Directiva, en reemplazo del señor Jose Antonio Prieto Nogueira de Brito.

El señor Mauricio Flórez Morales, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.837.481 ocupará el cargo de cuarto renglón suplente de Junta Directiva, en reemplazo del señor Ricardo Rosa Rodrigues de Almeida.

El señor Nuno Renato Soares Dias, identificado con Cédula de Extranjería No. 799.791 ocupará el cargo de quinto renglón suplente de Junta Directiva.

Las anteriores personas encontrándose presentes aceptaron la designación de sus cargos.

El Presidente de la reunión solicitó se aprobaran los anteriores nombramientos de la Junta Directiva de la sociedad.

La Asamblea de Accionistas, con una votación a favor del ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad aprueba los nombramientos de la señora Adriana Olarte Salazar como quinto renglón principal de la Junta Directiva y de los señores Carlos David Lis Villanueva como primer renglón suplente de Junta Directiva, Mauricio Flórez Morales como cuarto renglón suplente de Junta Directiva y Nuno Renato Soares Dias como quinto renglón suplente de Junta Directiva.

El Presidente indicó que de conformidad con los anteriores nombramientos, la Junta Directiva de la Sociedad se compone de la siguiente forma:

Renglón	Principal	Suplente
Primero	Sr. Pedro Manuel de Castro Soares Dos Santos	Sr. Carlos David Lis Villanueva
Segundo	Sr. Pedro Ignacio Maya Monsalvo	Sr. Germán Alberto Barreto Bahamón
Tercero	Sr. Joaquim Nuno Nobre Martins Aguiar	Sr. Helder Joao Batista Jacinto
Cuarto	Sr. Nuno Miguel Nunes Sereno	Sr. Mauricio Flórez Morales
Quinto	Sra. Adriana Olarte Salazar	Sr. Nuno Renato Soares Dias

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron temas a tratar en este punto.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Acto seguido se declaró en receso la reunión con el fin de elaborar la presente acta. Quince minutos más tarde se reanudó la sesión y se verificó nuevamente el quórum de la reunión por parte del secretario, quien comprobó que se encontraban presentes el ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad. Acto seguido se sometió el acta a consideración de la Asamblea de Accionista, la cual fue aprobada por voto unánime del ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por concluida la reunión y levanta la sesión siendo las 9:00 AM del día 22 de febrero de 2019.

FDO

FDO

Joaquim Nuno Nobre Martins Aguiar
Presidente

Jose Hurtado Uriarte
Secretario

El suscrito secretario certifica que la presente es fiel copia tomada del original.



Jose Hurtado Uriarte

Secretario

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ/
JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S

CHAMBER OF COMMERCE OF BOGOTÁ/
JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S

REF: ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN
COMO CUARTO RENGLÓN
SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA
S.A.S

REF: ACCEPTANCE OF THE
APPOINTMENT AS FOURTH
ALTERNATE ROW OF THE BOARD OF
DIRECTORS IN JERÓNIMO MARTINS
COLOMBIA S.A.S

El suscrito Mauricio Flórez Morales, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento acepto la designación que me fue conferida como Cuarto Renglón Suplente de la Junta Directiva de JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S

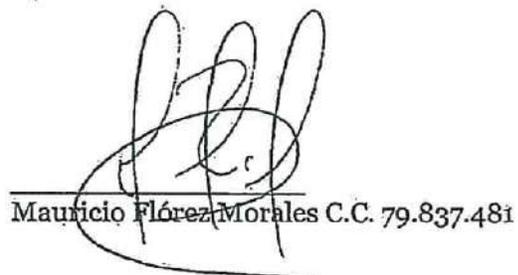
The subscribed Mauricio Flórez Morales, of legal age, identified as it appear besides to my signature, I hereby accept the appointment as Fourth Alternate Row of the Board of Directors in JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.

En virtud de lo anterior, asumiré las funciones y responsabilidades propias que conlleva la designación mencionada.

As from this appointment, I will assume corresponding duties and responsibilities of the mentioned position.



Mauricio Flórez Morales C.C. 79.837.481



Mauricio Flórez Morales C.C. 79.837.481

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ/
JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S

CHAMBER OF COMMERCE OF BOGOTÁ/
JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S

REF: ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN
COMO QUINTO RENGLÓN
PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA
S.A.S.

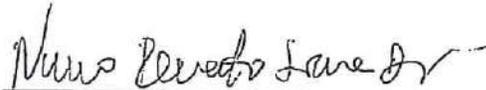
REF: ACCEPTANCE OF THE
APPOINTMENT AS FIFTH
ALTERNATE ROW OF THE BOARD
OF DIRECTORS IN JERÓNIMO
MARTINS COLOMBIA S.A.S.

El suscrito Nuno Renato Soares Dias, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento acepto la designación que me fue conferida como Quinto Renglón Suplente de la Junta Directiva de JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S

The subscribed Nuno Renato Soares Dias , of legal age, identified as it appear besides to my signature, I hereby accept the appointment as Fifth Alternate Row of the Board of Directors in JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.

En virtud de lo anterior, asumiré las funciones y responsabilidades propias que conlleva la designación mencionada.

As from this appointment, I will assume corresponding duties and responsibilities of the mentioned position.



Nuno Renato Soares Dias
C.E. 799.791



Nuno Renato Soares Dias
C.E. 799.791

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ/
JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S

CHAMBER OF COMMERCE OF BOGOTÁ/
JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S

REF: ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN
COMO QUINTO RENGLÓN
PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA
S.A.S.

REF: ACCEPTANCE OF THE
APPOINTMENT AS FIFTH ALTERNATE
FIRST ROW OF THE BOARD OF
DIRECTORS IN JERÓNIMO MARTINS
COLOMBIA S.A.S.

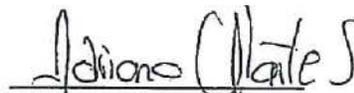
La suscrita Adriana Olarte Salazar, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento acepto la designación que me fue conferida como Quinto Renglón Principal de la Junta Directiva de JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.

The subscribed Adriana Olarte Salazar, of legal age, identified as it appear besides to my signature, I hereby accept the appointment as Fifth Principal Row of the Board of Directors in JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.

En virtud de lo anterior, asumiré las funciones y responsabilidades propias que conlleva la designación mencionada.

As from this appointment, I will assume corresponding duties and responsibilities of the mentioned position.


Adriana Olarte Salazar
C.C.39.792.692


Adriana Olarte Salazar
C.C.39.792.692

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ/
JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S

CHAMBER OF COMMERCE OF BOGOTÁ/
JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S

REF: ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN
COMO PRIMER RENGLÓN SUPLENTE
DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA
S.A.S

REF: ACCEPTANCE OF THE
APPOINTMENT AS FIRST alternate
ROW OF THE BOARD OF DIRECTORS
IN JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA
S.A.S

El suscrito Carlos David Lis Villanueva, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento acepto la designación que me fue conferida como Primer Renglón Suplente de la Junta Directiva de JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S

The subscribed Carlos David Lis Villanueva, of legal age, identified as it appear besides to my signature, I hereby accept the appointment as First Alternate Row of the Board of Directors in JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.

En virtud de lo anterior, asumiré las funciones y responsabilidades propias que conlleva la designación mencionada.

As from this appointment, I will assume corresponding duties and responsibilities of the mentioned position.



Carlos David Lis Villanueva C.C.79.601.944



Carlos David Lis Villanueva C.C.79.601.944



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1973

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA
O+ G.S. RH

M SEXO

09-MAR-1992 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00129841-M-0079601944-20081119 0006394929A.2 1130028623

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.601.944

LIS VILLANUEVA

APELLIDOS

CARLOS DAVID

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.837.481

FLOREZ MORALES

APELLIDOS

MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

01-FEB-1976

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

O+

M

ESTATURA

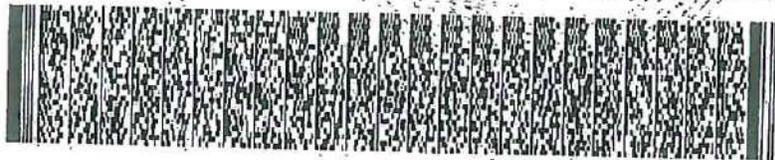
G.S. RH

SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2400100-00659713-M-0079837481-20150122

0042417553A 1

6313214157

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.792.692

OLARTE SALAZAR REPUBLICA DE COLOMBIA
 APELLIDOS

ADRIANA
 NOMBRES

Adriana Olarte
 FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1972

TUNJA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

F
 SEXO

16-OCT-1990 USAQUEN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A:1500150-00149626-F-0039792692-20090207 0009888042A 25794594



NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02427813
DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS.

ACTO: SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO:
22 (COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA), MODIFICACION OBJETO
SOCIAL

MATRICULA: 02161982.

RECIBO No: 0219301755

EL SECRETARIO Kelly Lorena Rodríguez Aguilar - C.C 53,179,366

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 24 DE MARZO DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Martínez R. et al.', is written over the printed text of the document.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120180062300

En atención al informe secretarial que antecede, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandada, la documental¹ allegada por la actora y que fue requerida en la audiencia celebrada el pasado 18 de marzo.

Así mismo, se pone en conocimiento de las partes la repuesta otorgada por Migración Colombia². Teniendo en cuenta que la documental contiene datos sensibles de personas ajenas al proceso, se ordena que, por Secretaría, se remita copia del escrito a los correos electrónicos de los apoderados [juridico@carrilloriabogados.com y jorgebarone@bflegal.com.co].

Por otro lado, teniendo en cuenta que el demandante aportó los datos del señor Eduardo Costa³, por Secretaría **oficiése** nuevamente a Migración Colombia en los mismos términos que la anterior comunicación, pero respecto únicamente de este último, a través del correo **correspondencia.andina@migracioncolombia.go.co**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 073** hoy **24 de mayo de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2018-623

¹ Documento No. 27.

² Documento No. 32.

³ Documento No. 33.

uzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circu...

Jue 22/04/2021 5:30 PM

Marca para seguimiento.

O olga garcia de ramos
<olgagarciaramos@h
otmail.com>

Mié 21/04/2021 3:15 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.



SEÑOR

JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO 2018-649 de PABLO ANTONIO CORREA MARTINEZ y OTROS contra AGUSTIN CALDERO GAITAN y OTROS.

OLGA GARCIA DE RAMOS, mayor de edad, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito solicito respetuosamente a su despacho que se sirva de REQUERIR a **REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA ZONA NORTE**, con el fin, de que se informe del porque no se ha registrado la demanda de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO a las siguientes matriculas:

- MATRICULA No. 50N-20230812 de DEISY JUANITA VELANDIA LEON con C.C. 24.144.420.
- MATRICULA No. 50N-20212785 de

Atentamente

OLGA GARCIA DE RAMOS.
C.C. 41.399.748 de Bogotá.
T.P. 11.122 del C. S. de la J.

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120180064900

En atención a la solicitud elevada por la apoderada actora, por Secretaría requiérase a través del correo electrónico documentosregistrobogotanorte@supernotariado.gov.co, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, para que de contestación inmediata al oficio No. 1153 remitiendo los certificados de tradición y libertad del caso, para efectos de verificar la situación actual de los inmuebles.

Una vez allegada la documental referida, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 073** hoy **24 de mayo de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2018-649

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

buenas tardes; atendiendo su solicitud, adjunto a la presente envio en pdf do...

Lun 10/05/2021 2:56 PM

J

□

Juzgado 11 Civil Circuito -
Bogota - Bogota D.C.

Lun 10/05/2021 2:54 PM

Para: PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogad

□ □ □ □ □

Acuso recibido,

Att.

Doris L. Mora

Escribiente

Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

□

PP

PIEDAD PIEDRA
HITA <pedrahit
ayabogados@g
mail.com>

Lun 10/05/2021

9:57 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogo

  □ □ □ □ □

MEMORIAL SOLICITUD REMI...

122 KB

Buenos días, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, actuando como apoderada de la parte demandante, atentamente solicito REMISIÓN DEL ACTA DE CAPTURA DEL VEHÍCULO teniendo en cuenta que el 3 de marzo del 2021 el despacho recepcionó memorial con anotación: dejando a disposición vehículo aprehendido.

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.

Apoderada de la parte Actora TP 62.985

cel. 3138278077 - 3505752053 -3134713005

Email: pedrahitayabogados@gmail.com

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

Ref: Proceso EJECUTIVO #2019-420
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado: CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR

ASUNTO: SOLICITUD REMISIÓN ACTA DE CAPTURA VEHICULO

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, actuando como apoderada de la parte actora **BANCO DE BOGOTÁ S.A** en el proceso de la referencia, atentamente solicito REMISION DEL ACTA DE CAPTURA DEL VEHICULO teniendo en cuenta que el 3 de marzo del 2021 el despacho recepciono memorial con anotación: dejando a disposición vehículo aprehendido.

Atentamente,



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rda.
Apoderada de la parte Actora TP 62.985
Cel. 3138278077 - 3505752053-3134713005
Email: piedrahitayabogados@gmail.com

- Favoritos
- Elementos elim...
- Elementos envi...
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de ... 19
- Borradores 2
- Elementos envi...
- Pospuesto
- Elementos elim...
- Correo no de... 3
- Archivo
- Notas
- Circulares
- Elementos infe...
- Historial de co...
- Infected Items
- Suscripciones ...
- Carpeta nueva
- Archivo local:J...
- Grupos
- Juz Civs del... 29
- Auto Servicio 5
- Nuevo grupo
- Descubrimiento...
- Administrar gru...

**RADICO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PROCESO
11001310301120190042000 BANCO DE BOGOTA VS
CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCURT**

2

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribient...

Jue 4/02/2021 3:25 PM

PP PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

Jue 4/02/2021 2:58 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

MEMO LIQUIDACION DEL CR...

197 KB

2 archivos adjuntos (717 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tardes, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS , actuando como apoderada de la parte demandante atentamente radico LIQUIDACION DEL CREDITO en el proceso del asunto .

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rda.
Apoderada de la parte Actora
TP 62.985
cel. 3138278077 - 3505752053-3134713005
Email:pedrahitayabogados@gmail.com

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 01 DE MARZO DEL 2019 PAGARE # 357295295							
CAPITAL		694.911,55					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
01-03-2019	31-03-2019	31	28,74	2,1275	0,069236	694.911,55	14.915,04
01-04-2019	30-04-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	694.911,55	14.553,65
01-05-2019	31-05-2019	31	29,01	2,1454	0,069811	694.911,55	15.038,78
01-06-2019	30-06-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	694.911,55	14.553,65
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	694.911,55	14.997,56
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	694.911,55	14.997,56
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	694.911,55	14.513,77
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	694.911,55	14.873,74
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	694.911,55	14.393,94
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	694.911,55	14.873,74
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	694.911,55	14.646,06
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	694.911,55	13.701,15
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	694.911,55	14.646,06
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	694.911,55	14.120,06
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	694.911,55	14.590,73
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	694.911,55	14.120,06
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	694.911,55	14.355,01
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	694.911,55	14.355,01
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	694.911,55	13.891,94
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	694.911,55	14.174,12
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	694.911,55	13.716,89
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	694.911,55	14.174,12
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	694.911,55	24.772,17
TOTAL INTERESES DE MORA							342.974,78

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 01 DE ABRIL DEL 2019 PAGARE # 357295295							
CAPITAL		706.725,04					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
01-04-2019	30-04-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	706.725,04	14.801,07
01-05-2019	31-05-2019	31	29,01	2,1454	0,069811	706.725,04	15.294,44
01-06-2019	30-06-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	706.725,04	14.801,07
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	706.725,04	15.252,52
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	706.725,04	15.252,52
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	706.725,04	14.760,50
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	706.725,04	15.126,59
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	706.725,04	14.638,64
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	706.725,04	15.126,59
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	706.725,04	14.895,04
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	706.725,04	13.934,07
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	706.725,04	14.895,04
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	706.725,04	14.360,10
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	706.725,04	14.838,77
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	706.725,04	14.360,10
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	706.725,04	14.599,04

01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	706.725,04	14.599,04
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	706.725,04	14.128,11
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	706.725,04	14.415,08
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	706.725,04	13.950,07
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	706.725,04	14.415,08
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	706.725,04	25.193,30
TOTAL INTERESES DE MORA							333.636,75

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 01 DE MAYO DEL 2019 PAGARE # 357295295							
CAPITAL		718.739,37					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
01-05-2019	31-05-2019	31	29,01	2,1454	0,069811	718.739,37	15.554,44
01-06-2019	30-06-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	718.739,37	15.052,68
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	718.739,37	15.511,81
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	718.739,37	15.511,81
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	718.739,37	15.011,43
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	718.739,37	15.383,74
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	718.739,37	14.887,49
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	718.739,37	15.383,74
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	718.739,37	15.148,25
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	718.739,37	14.170,95
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	718.739,37	15.148,25
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	718.739,37	14.604,22
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	718.739,37	15.091,03
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	718.739,37	14.604,22
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	718.739,37	14.847,23
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	718.739,37	14.847,23
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	718.739,37	14.368,28
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	718.739,37	14.660,13
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	718.739,37	14.187,22
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	718.739,37	14.660,13
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	718.739,37	25.621,58
TOTAL INTERESES DE MORA							324.255,90

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 01 DE JUNIO DEL 2019 PAGARE # 357295295							
CAPITAL		730.957,94					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
01-06-2019	30-06-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	730.957,94	15.308,58
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	730.957,94	15.775,51
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	730.957,94	15.775,51
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	730.957,94	15.266,62
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	730.957,94	15.645,27
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	730.957,94	15.140,58
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	730.957,94	15.645,27
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	730.957,94	15.405,77
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	730.957,94	14.411,85
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	730.957,94	15.405,77

01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	730.957,94	14.852,49
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	730.957,94	15.347,58
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	730.957,94	14.852,49
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	730.957,94	15.099,63
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	730.957,94	15.099,63
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	730.957,94	14.612,54
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	730.957,94	14.909,35
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	730.957,94	14.428,41
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	730.957,94	14.909,35
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	730.957,94	26.057,15
TOTAL INTERESES DE MORA							313.949,38

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 01 DE JULIO DEL 2019 PAGARE # 357295295							
CAPITAL		743.384,22					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	743.384,22	16.043,70
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	743.384,22	16.043,70
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	743.384,22	15.526,16
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	743.384,22	15.911,24
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	743.384,22	15.397,97
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	743.384,22	15.911,24
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	743.384,22	15.667,67
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	743.384,22	14.656,86
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	743.384,22	15.667,67
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	743.384,22	15.104,99
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	743.384,22	15.608,49
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	743.384,22	15.104,99
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	743.384,22	15.356,32
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	743.384,22	15.356,32
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	743.384,22	14.860,96
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	743.384,22	15.162,81
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	743.384,22	14.673,69
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	743.384,22	15.162,81
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	743.384,22	26.500,12
TOTAL INTERESES DE MORA							303.717,69

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, (PAGO ACELERADO) INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 23 DE JULIO DEL 2019 PAGARE # 357295295							
CAPITAL		33.307.988,00					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
23-07-2019	31-07-2019	9	28,92	2,1394	0,069619	33.307.988,00	208.698,96
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	33.307.988,00	718.851,98
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	33.307.988,00	695.663,20
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	33.307.988,00	712.917,03
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	33.307.988,00	689.919,71
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	33.307.988,00	712.917,03
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	33.307.988,00	702.003,96
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	33.307.988,00	656.713,38

01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	33.307.988,00	702.003,96
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	33.307.988,00	676.792,29
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	33.307.988,00	699.352,04
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	33.307.988,00	676.792,29
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	33.307.988,00	688.053,64
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	33.307.988,00	688.053,64
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	33.307.988,00	665.858,36
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	33.307.988,00	679.383,25
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	33.307.988,00	657.467,66
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	33.307.988,00	679.383,25
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	33.307.988,00	1.187.361,33
TOTAL INTERESES DE MORA							13.098.186,96

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 02 DE MARZO DEL 2019 PAGARE # 453616472							
CAPITAL			596.789,23				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
02-03-2019	31-03-2019	30	28,74	2,1275	0,069236	596.789,23	12.395,83
01-04-2019	30-04-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	596.789,23	12.498,66
01-05-2019	31-05-2019	31	29,01	2,1454	0,069811	596.789,23	12.915,28
01-06-2019	30-06-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	596.789,23	12.498,66
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	596.789,23	12.879,89
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	596.789,23	12.879,89
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	596.789,23	12.464,41
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	596.789,23	12.773,55
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	596.789,23	12.361,50
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	596.789,23	12.773,55
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	596.789,23	12.578,02
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	596.789,23	11.766,53
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	596.789,23	12.578,02
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	596.789,23	12.126,29
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	596.789,23	12.530,50
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	596.789,23	12.126,29
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	596.789,23	12.328,06
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	596.789,23	12.328,06
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	596.789,23	11.930,38
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	596.789,23	12.172,71
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	596.789,23	11.780,05
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	596.789,23	12.172,71
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	596.789,23	21.274,31
TOTAL INTERESES DE MORA							294.133,15

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 02 DE ABRIL DEL 2019 PAGARE # 453616472							
CAPITAL			607.252,93				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
02-04-2019	30-04-2019	29	29,01	2,1454	0,069811	607.252,93	12.293,88
01-05-2019	31-05-2019	31	29,01	2,1454	0,069811	607.252,93	13.141,73
01-06-2019	30-06-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	607.252,93	12.717,80

01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	607.252,93	13.105,71
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	607.252,93	13.105,71
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	607.252,93	12.682,95
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	607.252,93	12.997,51
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	607.252,93	12.578,24
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	607.252,93	12.997,51
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	607.252,93	12.798,55
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	607.252,93	11.972,84
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	607.252,93	12.798,55
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	607.252,93	12.338,91
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	607.252,93	12.750,20
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	607.252,93	12.338,91
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	607.252,93	12.544,22
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	607.252,93	12.544,22
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	607.252,93	12.139,56
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	607.252,93	12.386,14
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	607.252,93	11.986,59
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	607.252,93	12.386,14
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	607.252,93	21.647,32
TOTAL INTERESES DE MORA							286.253,19

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 02 DE MAYO DEL 2019 PAGARE # 453616472							
CAPITAL			617.900,10				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
02-05-2019	31-05-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	617.900,10	12.940,79
01-06-2019	30-06-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	617.900,10	12.940,79
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	617.900,10	13.335,50
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	617.900,10	13.335,50
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	617.900,10	12.905,32
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	617.900,10	13.225,40
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	617.900,10	12.798,78
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	617.900,10	13.225,40
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	617.900,10	13.022,95
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	617.900,10	12.182,76
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	617.900,10	13.022,95
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	617.900,10	12.555,25
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	617.900,10	12.973,76
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	617.900,10	12.555,25
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	617.900,10	12.764,16
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	617.900,10	12.764,16
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	617.900,10	12.352,41
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	617.900,10	12.603,31
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	617.900,10	12.196,75
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	617.900,10	12.603,31
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	617.900,10	22.026,87
TOTAL INTERESES DE MORA							278.331,37

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 02 DE JUNIO DEL 2019 PAGARE # 453616472							
---	--	--	--	--	--	--	--

CAPITAL		628.733,95					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
02-06-2019	30-06-2019	29	29,01	2,1454	0,069811	628.733,95	12.728,76
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	628.733,95	13.569,32
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	628.733,95	13.569,32
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	628.733,95	13.131,60
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	628.733,95	13.457,29
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	628.733,95	13.023,18
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	628.733,95	13.457,29
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	628.733,95	13.251,29
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	628.733,95	12.396,37
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	628.733,95	13.251,29
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	628.733,95	12.775,38
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	628.733,95	13.201,23
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	628.733,95	12.775,38
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	628.733,95	12.987,96
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	628.733,95	12.987,96
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	628.733,95	12.568,99
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	628.733,95	12.824,29
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	628.733,95	12.410,60
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	628.733,95	12.824,29
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	628.733,95	22.413,07
TOTAL INTERESES DE MORA							269.604,84

CAPITAL		639.757,75					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
02-07-2019	31-07-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	639.757,75	13.361,84
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	639.757,75	13.807,23
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	639.757,75	13.361,84
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	639.757,75	13.693,24
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	639.757,75	13.251,52
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	639.757,75	13.693,24
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	639.757,75	13.483,63
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	639.757,75	12.613,72
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	639.757,75	13.483,63
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	639.757,75	12.999,38
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	639.757,75	13.432,69
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	639.757,75	12.999,38
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	639.757,75	13.215,68
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	639.757,75	13.215,68
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	639.757,75	12.789,37
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	639.757,75	13.049,14
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	639.757,75	12.628,20
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	639.757,75	13.049,14
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	639.757,75	22.806,05
TOTAL INTERESES DE MORA							260.934,58

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, (PAGO ACELERADO) INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 23 DE JULIO DEL 2019 PAGARE # 453616472							
CAPITAL			41.943.488,50				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
23-07-2019	31-07-2019	9	28,92	2,1394	0,069619	41.943.488,50	262.806,70
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	41.943.488,50	905.223,08
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	41.943.488,50	876.022,34
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	41.943.488,50	897.749,43
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	41.943.488,50	868.789,77
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	41.943.488,50	897.749,43
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	41.943.488,50	884.007,01
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	41.943.488,50	826.974,30
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	41.943.488,50	884.007,01
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	41.943.488,50	852.258,92
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	41.943.488,50	880.667,55
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	41.943.488,50	852.258,92
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	41.943.488,50	866.439,91
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	41.943.488,50	866.439,91
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	41.943.488,50	838.490,23
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	41.943.488,50	855.521,60
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	41.943.488,50	827.924,13
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	41.943.488,50	855.521,60
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	41.943.488,50	1.495.199,18
TOTAL INTERESES DE MORA							16.494.051,04

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 15 DE FEBRERO DEL 2019 PAGARE # 454121085							
CAPITAL			27.397,00				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
15-02-2019	28-02-2019	14	28,74	2,1275	0,069236	27.397,00	265,56
01-03-2019	31-03-2019	31	28,74	2,1275	0,069236	27.397,00	588,03
01-04-2019	30-04-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	27.397,00	573,78
01-05-2019	31-05-2019	31	29,01	2,1454	0,069811	27.397,00	592,91
01-06-2019	30-06-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	27.397,00	573,78
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	27.397,00	591,28
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	27.397,00	591,28
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	27.397,00	572,21
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	27.397,00	586,40
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	27.397,00	567,48
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	27.397,00	586,40
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	27.397,00	577,42
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	27.397,00	540,17
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	27.397,00	577,42
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	27.397,00	556,69
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	27.397,00	575,24
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	27.397,00	556,69
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	27.397,00	565,95
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	27.397,00	565,95

01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	27.397,00	547,69
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	27.397,00	558,82
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	27.397,00	540,79
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	27.397,00	558,82
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	27.397,00	976,65
TOTAL INTERESES DE MORA							13.787,40

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 15 DE MARZO DEL 2019 PAGARE # 454121085							
CAPITAL			596.112,87				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
15-03-2019	31-03-2019	17	28,74	2,1275	0,069236	596.112,87	7.016,34
01-04-2019	30-04-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	596.112,87	12.484,50
01-05-2019	31-05-2019	31	29,01	2,1454	0,069811	596.112,87	12.900,65
01-06-2019	30-06-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	596.112,87	12.484,50
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	596.112,87	12.865,29
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	596.112,87	12.865,29
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	596.112,87	12.450,28
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	596.112,87	12.759,07
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	596.112,87	12.347,49
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	596.112,87	12.759,07
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	596.112,87	12.563,76
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	596.112,87	11.753,20
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	596.112,87	12.563,76
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	596.112,87	12.112,55
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	596.112,87	12.516,30
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	596.112,87	12.112,55
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	596.112,87	12.314,09
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	596.112,87	12.314,09
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	596.112,87	11.916,86
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	596.112,87	12.158,92
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	596.112,87	11.766,69
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	596.112,87	12.158,92
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	596.112,87	21.250,20
TOTAL INTERESES DE MORA							288.434,36

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 15 DE ABRIL DEL 2019 PAGARE # 454121085							
CAPITAL			631.676,66				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
15-04-2019	30-04-2019	16	29,01	2,1454	0,069811	631.676,66	7.055,63
01-05-2019	31-05-2019	31	29,01	2,1454	0,069811	631.676,66	13.670,29
01-06-2019	30-06-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	631.676,66	13.229,32
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	631.676,66	13.632,83
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	631.676,66	13.632,83
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	631.676,66	13.193,06
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	631.676,66	13.520,27
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	631.676,66	13.084,13
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	631.676,66	13.520,27

01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	631.676,66	13.313,31
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	631.676,66	12.454,39
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	631.676,66	13.313,31
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	631.676,66	12.835,18
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	631.676,66	13.263,02
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	631.676,66	12.835,18
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	631.676,66	13.048,74
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	631.676,66	13.048,74
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	631.676,66	12.627,82
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	631.676,66	12.884,31
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	631.676,66	12.468,69
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	631.676,66	12.884,31
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	631.676,66	22.517,97
TOTAL INTERESES DE MORA							292.033,60

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 15 DE MAYO DEL 2019 PAGARE # 454121085							
CAPITAL			640.330,63				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
15-05-2019	31-05-2019	17	29,01	2,1454	0,069811	640.330,63	7.599,32
01-06-2019	30-06-2019	30	29,01	2,1454	0,069811	640.330,63	13.410,56
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	640.330,63	13.819,60
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	640.330,63	13.819,60
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	640.330,63	13.373,80
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	640.330,63	13.705,50
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	640.330,63	13.263,39
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	640.330,63	13.705,50
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	640.330,63	13.495,70
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	640.330,63	12.625,01
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	640.330,63	13.495,70
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	640.330,63	13.011,02
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	640.330,63	13.444,72
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	640.330,63	13.011,02
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	640.330,63	13.227,51
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	640.330,63	13.227,51
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	640.330,63	12.800,82
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	640.330,63	13.060,83
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	640.330,63	12.639,51
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	640.330,63	13.060,83
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	640.330,63	22.826,47
TOTAL INTERESES DE MORA							282.623,90

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 15 DE JUNIO DEL 2019 PAGARE # 454121085							
CAPITAL			649.103,16				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
15-06-2019	30-06-2019	16	29,01	2,1454	0,069811	649.103,16	7.250,28
01-07-2019	31-07-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	649.103,16	14.008,92
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	649.103,16	14.008,92

01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	649.103,16	13.557,02
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	649.103,16	13.893,26
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	649.103,16	13.445,09
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	649.103,16	13.893,26
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	649.103,16	13.680,59
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	649.103,16	12.797,97
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	649.103,16	13.680,59
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	649.103,16	13.189,27
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	649.103,16	13.628,91
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	649.103,16	13.189,27
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	649.103,16	13.408,73
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	649.103,16	13.408,73
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	649.103,16	12.976,19
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	649.103,16	13.239,76
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	649.103,16	12.812,67
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	649.103,16	13.239,76
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	649.103,16	23.139,19
TOTAL INTERESES DE MORA							272.448,42

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 15 DE JULIO DEL 2019 PAGARE # 454121085							
CAPITAL		657.995,87					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
15-07-2019	31-07-2019	17	28,92	2,1394	0,069619	657.995,87	7.787,56
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	657.995,87	14.200,85
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	657.995,87	13.742,75
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	657.995,87	14.083,60
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	657.995,87	13.629,29
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	657.995,87	14.083,60
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	657.995,87	13.868,02
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	657.995,87	12.973,31
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	657.995,87	13.868,02
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	657.995,87	13.369,96
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	657.995,87	13.815,63
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	657.995,87	13.369,96
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	657.995,87	13.592,43
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	657.995,87	13.592,43
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	657.995,87	13.153,96
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	657.995,87	13.421,15
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	657.995,87	12.988,21
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	657.995,87	13.421,15
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	657.995,87	23.456,20
TOTAL INTERESES DE MORA							262.418,07

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, (PAGO ACELERADO) INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 23 DE JULIO DEL 2019 PAGARE # 454121085							
CAPITAL		44.906.685,00					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
23-07-2019	31-07-2019	9	28,92	2,1394	0,069619	44.906.685,00	281.373,30

01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	44.906.685,00	969.174,70
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	44.906.685,00	937.911,00
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	44.906.685,00	961.173,05
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	44.906.685,00	930.167,47
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	44.906.685,00	961.173,05
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	44.906.685,00	946.459,77
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	44.906.685,00	885.397,85
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	44.906.685,00	946.459,77
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	44.906.685,00	912.468,76
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	44.906.685,00	942.884,38
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	44.906.685,00	912.468,76
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	44.906.685,00	927.651,59
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	44.906.685,00	927.651,59
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	44.906.685,00	897.727,35
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	44.906.685,00	915.961,94
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	44.906.685,00	886.414,78
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	44.906.685,00	915.961,94
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	44.906.685,00	1.600.831,04
TOTAL INTERESES DE MORA							17.659.312,11

CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 11 DE JULIO DEL 2019 PAGARE # 1110474449							
CAPITAL			9.991.227,00				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
11-07-2019	31-07-2019	21	28,92	2,1394	0,069619	9.991.227,00	146.072,18
01-08-2019	31-08-2019	31	28,92	2,1394	0,069619	9.991.227,00	215.630,36
01-09-2019	30-09-2019	30	28,92	2,1394	0,069619	9.991.227,00	208.674,54
01-10-2019	31-10-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	9.991.227,00	213.850,08
01-11-2019	30-11-2019	30	28,65	2,1216	0,069044	9.991.227,00	206.951,69
01-12-2019	31-12-2019	31	28,65	2,1216	0,069044	9.991.227,00	213.850,08
01-01-2020	31-01-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	9.991.227,00	210.576,54
01-02-2020	29-02-2020	29	28,16	2,0888	0,067988	9.991.227,00	196.990,96
01-03-2020	31-03-2020	31	28,16	2,0888	0,067988	9.991.227,00	210.576,54
01-04-2020	30-04-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	9.991.227,00	203.013,93
01-05-2020	31-05-2020	31	28,04	2,0808	0,067731	9.991.227,00	209.781,06
01-06-2020	30-06-2020	30	28,04	2,0808	0,067731	9.991.227,00	203.013,93
01-07-2020	31-07-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	9.991.227,00	206.391,94
01-08-2020	31-08-2020	31	27,53	2,0469	0,066637	9.991.227,00	206.391,94
01-09-2020	30-09-2020	30	27,53	2,0469	0,066637	9.991.227,00	199.734,13
01-10-2020	31-10-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	9.991.227,00	203.791,12
01-11-2020	30-11-2020	30	27,14	2,0208	0,065797	9.991.227,00	197.217,21
01-12-2020	31-12-2020	31	27,14	2,0208	0,065797	9.991.227,00	203.791,12
01-01-2021	29-01-2021	29	56,58	3,8073	0,122924	9.991.227,00	356.166,71
TOTAL INTERESES DE MORA							4.012.466,04

LIQUIDACION DEL CREDITO A 29 DE ENERO DEL 2021			
NO. DE PAGARÉ	CONCEPTO	VALOR	TOTALES
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 01 DE MARZO DEL 2019.	694.911,55	694.911,55

PAGARÉ NO.: 357295295	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		342.974,78
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		644.719,45
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 01 DE ABRIL DEL 2019.	706.725,04	706.725,04
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		333.636,75
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		632.905,96
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 01 DE MAYO DEL 2019.	718.739,37	718.739,37
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		324.255,90
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		620.891,63
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 01 DE JUNIO DEL 2019.	730.957,94	730.957,94
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		313.949,38
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		608.673,06
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 01 DE JULIO DEL 2019.	743.384,22	743.384,22
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		303.717,69
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		596.246,78
	CAPITAL ACELERADO 23 DE JULIO DEL 2019	33.307.988,00	33.307.988,00
INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL ACELERADO		13.098.186,96	
PAGARÉ NO.: 453616472	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 02 DE MARZO DEL 2019.	596.789,23	596.789,23
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		294.133,15
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		789.594,77
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 02 DE ABRIL DEL 2019.	607.252,93	607.252,93
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		286.253,19
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		779.131,07
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 02 DE MAYO DEL 2019.	617.900,10	617.900,10
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		278.331,37
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		768.483,90
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 02 DE JUNIO DEL 2019.	628.733,95	628.733,95
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		269.604,84
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		757.650,05
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 02 DE JULIO DEL 2019.	639.757,75	639.757,75
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		260.934,58
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		746.626,25
CAPITAL ACELERADO 23 DE JULIO DEL 2019	41.943.488,50	41.943.488,50	
INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL ACELERADO		16.494.051,04	
PAGARÉ NO.: 454121085	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 15 DE FEBRERO DEL 2019.	27.397,00	27.397,00
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		13.787,40
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 15 DE MARZO DEL 2019.	596.112,87	596.112,87
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		288.434,36
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		660.328,59
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 15 DE ABRIL DEL 2019.	631.676,66	631.676,66
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		292.033,60
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		662.652,02
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 15 DE MAYO DEL 2019.	640.330,63	640.330,63
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		282.623,90
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		666.208,40
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 15 DE JUNIO DEL 2019.	649.103,16	649.103,16
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		272.448,42
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		617.705,22
CAPITAL CUOTA VENCIDA A 15 DE JULIO DEL 2019.	657.995,87	657.995,87	

	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		262.418,07
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		624.236,13
	CAPITAL ACELERADO 23 DE JULIO DEL 2019	44.906.685,00	44.906.685,00
	INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL ACELERADO		17.659.312,11
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 11 DE JULIO DEL 2019.	9.991.227,00	9.991.227,00
PAGARÉ NO.: 1110474449	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 29 DE ENERO DEL 2021		4.012.466,04
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		0,00
	TOTAL		205.896.763,57

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

Ref: Proceso EJECUTIVO #2019-420

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A

Demandado: CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Risaralda), portadora de la TP No. 62.985 del C.S de la J, actuando como apoderada del **BANCO DE BOGOTÁ S.A**, allego **LIQUIDACION DEL CREDITO**, en los términos del art 443 del CGP.

Por lo anterior solicito se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda.

T.P. 62.985 del C.S.J.

pedrahitayabogados@gmail.com

Cel 3138278077-3505752053-3134713005

Apoderada parte actora

uzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circ...

Jue 25/03/2021 11:03 AM

SV

SANDRA CAAS VASQUEZ <sandra.canas2495@correo.policia.gov.co>

Jue 25/03/2021 9:56 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; SANDRA



Buenos días, respetuosamente me permito adjuntar a ese despacho documentación del vehículo inmovilizado.

Get [Outlook para Android](#)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 25 de Marzo de 2021

Señores

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Carrera 9 # 11-45 PISO 4

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No : 447 DEL 28 DE AGOSTO DE 2020
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No: 11001310301120190042000
DEMANDANTE : BANCO BIGOTA NIT: 860.002.964-4
DEMANDADO : CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BETANCUR CC 1.110.474.449

Asunto: Dejando a Disposición Vehículo

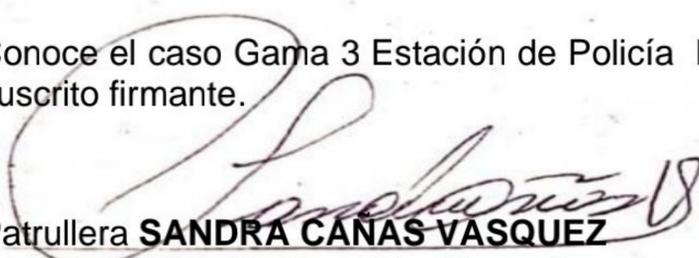
De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo que relaciono a continuación, el cual fue inmovilizado el día 24 de Marzo de 2021 a las 18:30 horas aproximadamente, en la Calle 71B con carrera 89A Vía pública, mediante labores de Patrullaje y solicitud de antecedentes a vehículos le figura antecedente positivo en el sistema SINAC de la policía Nacional. Al momento de la inmovilización se encontraba bajo la posesión del Señor **STIVEN GUILLEN BETANCUR** identificado con cédula de ciudadanía **1.193.368.247** de la Dorada- Caldas.

Vehículo de las siguientes características :

PLACA :	EXX-282
SERVICIO:	PUBLICO
LINEA:	BJ1039V3JD3-1
MARCA:	FOTON
MODELO:	2019
COLOR:	BLANCO
NUMERO DE CHASIS:	LVBV3JBB7KE001477
NUMERO DE MOTOR:	J004423

El vehículo queda en custodia de la entidad demandante, quién tiene convenio con la empresa CIJAD S.A encargada para el traslado e inventario del vehículo quedando en el parqueadero ubicado en la calle 10 # 91-20 en la ciudad de Bogotá D.C

Conoce el caso Gama 3 Estación de Policía Engativá, Patrullero. RIGOBERTO MURILLO MOSQUERA y el suscrito firmante.


Patrullera **SANDRA CAÑAS VASQUEZ**
Integrante Patrulla Reacción Gama 3
Placa:036404 Cedula: 1121202495

Anexos: acta de inventario

Elaborado por: PT Sandra Cañas Vasquez
Revisado por: PT Sandra Cañas Vasquez
Fecha de Elaboración: 25/03/2021
Ubicación: D:\oficios contestaciones 2021

Sandra.canas2495@correo.policia.gov.co
Celular: 3212503563
www.policia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11- 45 piso 4 Torre Central y/o Calle 12 Carrera 9 A piso 4 Complejo
El Virrey Bogotá D.C.
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2020
Oficio # 447

Señores:
POLICÍA NACIONAL
GRUPO AUTOMOTORES – SIJIN –
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° No. 11001310301120190042000 de BANCO DE BOGOTÁ con NIT: 860.002.964-4 contra Cristian Camilo Hernández Betancur, c.c. 1.110.474.449. Al contestar citese referencia.

Comuníquese que este Despacho mediante auto de fecha 13 de julio de 2020, proferido dentro del asunto de la referencia, dispuso:

(...)“Por otro lado, frente a la petición elevada por la apoderada actora en el escrito obrante a folio 60 del paginario, y teniendo en cuenta que el vehículo objeto de medida cautelar se encuentra debidamente embargado, el Despacho dispone,

ÚNICO: DECRETAR la aprehensión del vehículo con placas **EXX-282**. Por Secretaría ofíciense la Dirección de Policía Nacional –SIJIN–Sección Automotores, a fin de que proceda a realizar la aprehensión y posterior entrega del citado automotor al parqueadero que determine el Inspector de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso y a la Circular PCSJC19-28.”

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente, y envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Atentamente


LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10016295689

PLACA

EXX282

MARCA

FOTON

LÍNEA

BJ1039V3JD3-1

MODELO

2019

CILINDRADA CC

2.771

COLOR

BLANCO

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

FURGON

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ

2264

NÚMERO DE MOTOR

J004423

REG

N

VIN

LVBV3JBB7KE001477

NÚMERO DE SERIE

LVBV3JBB7KE001477

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

LVBV3JBB7KE001477

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

HERNANDEZ BETANCUR CRISTIAN CAMILO

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1110474449

MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

109

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

352018000132384

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

I 02/04/2018

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

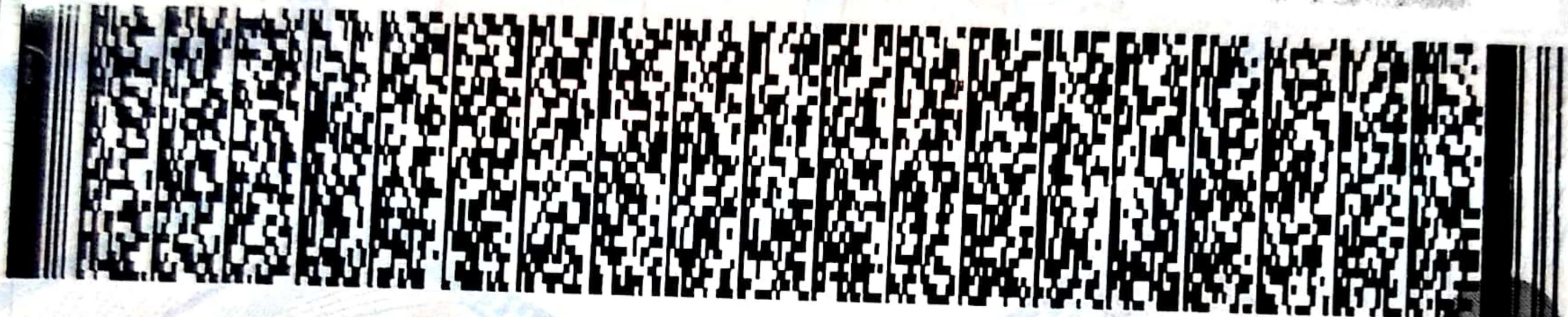
FECHA VENCIMIENTO

20/06/2018

20/06/2018

REGISTRO DE TRÁNSITO

ESTRIPIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02005026072



CIJADA S.A.S.

NIT. 830.068.000 - 4

**ACTA DE INVENTARIO
ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA
RODANTES**

CODIGO

PATIO DE INGRESO

No. A 1956

PLACA

EXX 282

Fecha Ingreso
MARZO 24.21

Hora Ingreso

Marca

FOTON

Línea
B.11039V31J3.

Versión

Mod.
2019

Cilindraje
2.371 cc.

Carrocería
Fuegon

Servicio
PUBICO

Color
BLANCO

Kilometraje
77.552

Horometro
NO

Rango
NO

Combustible
X

Caja Cambios
X

Transmisión
—

1004423 MOTOR

LVB31B37KE001477

LVB31B37KE001477

Ingresar

Lic. de Tran

Llaves

Control

Clave

Fun.	<input checked="" type="checkbox"/>	Remol	<input checked="" type="checkbox"/>
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Cantidad	<input type="checkbox"/>	01	<input type="checkbox"/>
Cantidad	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Clave	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

Motivo Ingreso EMBARGO GARANTIA MOBILIARIA ENTREGA VOLUNTARIA

Tipo de Ingreso APREHENDIDO BODEGAL CUSTODIA INCULTADO

Quien Ordena Juz. 11 Civil E.TO

No. Proceso Ejecutivo SINGULAR

Ref. Proceso N° 2019-0042000 BANCO BANCO BOGOTA.

Poseedor STENEN GUILLEN

Identificación 1193368247 Ciudad BTA.

Dir. Poseedor KEA 80 N° 7235 TABOBA

Tel. 3223124539

E-mail

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
01	BOMPER DELANTERO			X	02	STOP S			X					
NO	VELAS				NO	TERCER STOP								
NO	BABERO DELANTERO				01	TANQUES COMBUSTIBLE								
01	PERSIANA			X	NO	ESCOTILLA COMBUSTIBLE								
NO	LICUADORA				01	TAPAS COMBUSTIBLE								
01	ANTENAS			X	06	SALPICADORES			X					
01	EMBLEMAS			X	NO	ESTRIBOS								
02	FAROLAS			X	04	VIDRIOS BUENOS			X					
01	DIRECCIONALES			X	01	VIDRIOS MALOS								
01	ANTENA RADIO			X	02	LAMEVIDRIOS								
NO	TERMOKING				02	CHAPA EXTERIORES								
02	COCUYOS			X	02	MANIJAS EXTERIORES			X					
NO	EXPLORADORAS				01	BOCELES			X					
NO	CORNETAS				01	PISO ALFOMBRA SINTETICO			X					
NO	COCUYOS BOMPER				NO	TAPETES								
02	BRAZOS LIMPIABRISAS			X	NO	APOYA CABEZAS								
02	PLUMILLAS LIMPIABRISAS			X	02	CINTURONES DE SEGURIDAD			X					
03	RETROVISORES EXTERIORES			X	NO	ESCOTILLA TECHO								
03	LUCES LATERALES Y TECHO			X	02	SWITCH ELEVA VIDRIO			X					
05	RINES			X	NO	PARLANTES								
05	LLANTAS			X	NO	PLANTA								
02	COPAS			X	01	PANTALLA DVD			X					
—	RUE DA LIBRE				NO	RADIO								
01	EJES			X	NO	TAXIMETRO								
NO	MONOCHIP				01	TABLETO INSTRUMENTOS			X					
NO	TANDEM				NO	CONTROLES VIGIAS								
NO	BAJO				NO	TELEVISOR								
NO	VIGIA				01	(DVD) (M P4)			X					
NO	QUINTA RUEDA				NO	CENICEROS								
01	BOMPER TRASERO			X	NO	ENGENDEADOR								
NO	LUZ PLACA				NO	MANIJAS ALZA VIDRIOS			X					
					02	MANIJAS ABRE PUERTAS INT			X					

Nota: Rodante sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERIA Los 2 BOMPERs SUMIDOS, GOLPEADOS,
ESTADO GENERAL PINTURA PAYONES, PELADURAS GEARL.
OBSERVACIONES FUEGON PAYADO, PELADO, MARCADO, Queda Ceceado con CANDADO,
Tiene Aire.

STUEN Guillen B
FIRMA DEPOSITANTE
C.C. 1193368247
FOTOS TOMADOS POR:
FIRMA QUIEN RECIBE
C.C. 19638822
FIRMA QUIEN INICIAUTA
C.C. 19638822
FUNCIONARIO PATIO
FORMA D-4043.1

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120190042000

En atención a la liquidación del crédito presentada por la apoderada actora, previo a resolver sobre el particular, se requiere a la misma para que acredite la remisión del memorial al correo del curador *ad litem* [camilorozcopaternina5@gmail.com], tal como lo exige el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y para efectos de surtir el traslado en los términos del párrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, se agrega a autos y se pone en conocimiento de las partes, lo comunicado por la Policía Metropolitana de Bogotá, respecto de la aprehensión del vehículo con placa EXX-282, cautelado por el Despacho, el cual quedó en custodia de la entidad demandante, quien tiene convenio con la empresa CIJAD S.A., encargada del traslado e inventario del automotor.

Se requiere a la ejecutante para que informe sobre la ubicación y custodia del vehículo objeto de embargo.

Una vez surtido el traslado señalado y liquidadas las costas procesales, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 073** hoy **24 de mayo de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

Secretario

JASS 11-2019-420

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Exp. 11001310301120190058800
Clase: Ejecutivo hipotecario
Demandante: Nohora Álvarez de Cruz
Demandado: Jairo Mauricio Coronado Castañeda y Amparo Trujillo Bejar

I. ASUNTO

Se pronuncia el Despacho sobre la solicitud de desembargo de bienes inmuebles objeto de la garantía real, incoada por quien funge como apoderado judicial del Banco Colpatria, dentro del asunto de la referencia.

II. ANTECEDENTES

1. El apoderado judicial del Banco Colpatria solicita el desembargo de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20262456 y 50N-20262335, por cuanto los referidos inmuebles tenían registrado un embargo con acción personal ordenado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá, en virtud al proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2016-832 promovido por Banco Colpatria contra Mauricio Coronado y Cia Ltda. y Jairo Mauricio Coronado Castañeda.

Si bien la citada sede judicial ordenó la citación de las acreedoras hipotecarias, se decretó el emplazamiento sin que aquellas comparecieran al proceso, razón por la cual se designó curadora *ad-litem*, quien se notificó el 07 de marzo de 2018 y se mantuvo silente.

Las convocadas debieron comparecer al Juzgado Doce Civil del Circuito, conforme lo establece el artículo 462 del Código General del Proceso, sin

embargo, instauraron la presente acción, por lo que el embargo decretado por este despacho prevalece sobre la medida cautelar del proceso ejecutivo donde funge como demandante el Banco Colpatria.

En consecuencia, solicitó dejar sin valor y efecto el auto que libró mandamiento de pago al interior de las presentes diligencias y librar oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, para que se cancele el embargo de los inmuebles referidos y deje la medida cautelar a órdenes del Juzgado Doce Civil del Circuito.

2. La solicitud objeto de pronunciamiento fue puesta en conocimiento de la parte actora en auto del 06 de julio de 2020 y dentro del término conferido se mantuvo silente.

3. En auto emitido el 08 de octubre del mismo año, se dispuso que previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, era necesario contar con el expediente radicado bajo el No. 11001310301220160083200, que actualmente cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá. En consecuencia, se libró comunicación para tales efectos.

4. El proceso fue remitido en copia digital, el 27 de abril de 2021 al correo institucional de este despacho.

III. CONSIDERACIONES

1. Revisado el expediente digital del proceso 2016-832 allegado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad se destaca lo siguiente:

- Banco Colpatria promovió proceso ejecutivo contra Mauricio Coronado y CIA Ltda y Jairo Mauricio Coronado, con fundamento en tres pagarés.

- En auto del 16 de enero de 2017, el Juzgado Doce Civil del Circuito de esta ciudad, libró mandamiento de pago en la forma solicitada por la entidad financiera demandante, asimismo, se decretaron las medidas cautelares deprecadas. Los demandados se notificaron por aviso y mediante memorial indicaron que renunciaban a proponer excepciones.

- Registrada la medida de embargo respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20262456, 50N-2026234 y 50N-20262335, en proveído del 14 de marzo de 2017 el Juzgado comisionó a la autoridad correspondiente para su secuestro y dispuso citar a las acreedoras hipotecarias Nohora Álvarez de Cruz y Beatriz Álvarez Gamboa, en los términos del artículo 462 del Código General del Proceso, sin embargo, tomando en consideración que la parte demandante adujo desconocer el domicilio de aquellas, se decretó su emplazamiento.

- El 30 de marzo de 2017, se profirió auto ordenando seguir adelante la ejecución y se ordenó remitir las diligencias a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

- Efectuado el respectivo edicto emplazatorio así como la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procedió a nombrar curador *ad-litem* para que representara a las acreedoras hipotecarias, quien se notificó personalmente el 07 de marzo de 2018.

- La auxiliar de la justicia designada, solicitó oficiar a la Notaría 33 del Círculo de Bogotá para que expidiera a su favor copia auténtica de la escritura pública No. 1301 del 24 de junio de 2016, mediante la cual se constituyó hipoteca con cuantía indeterminada en favor de sus representadas. En auto del 16 de mayo de 2018, el Juzgado Tercero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias accedió a su solicitud.

- Mediante oficio No. OCCES18GB2322 del 23 de mayo de 2018, se libró comunicación a la Notaría 33 del Circuito de Bogotá, a efectos de que entregara a la curadora *ad-litem* Martiza Yannet Rodríguez Bernal, copia de la escritura pública antes mencionada. El oficio fue retirado por la auxiliar de la justicia el 08 de agosto de 2018

- Los inmuebles objeto de cautela, fueron debidamente secuestrados por el Alcalde Local de Suba, en virtud al despacho comisorio No. 0017 del 16 de marzo de 2017. Aprobado el avalúo presentado por la parte demandante, en auto del 18 de octubre de 2019, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

- En virtud a la medida cautelar decretada por esta sede judicial al interior del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, procedió a cancelar el embargo ordenado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá.

- En proveído del 15 de septiembre de 2020, el Juzgado Tercero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias, dispuso poner en conocimiento de esta sede judicial que al interior del proceso que cursa en ese despacho, fueron citadas las acreedoras hipotecarias Nohora Álvarez de Cruz y Beatriz Álvarez Gamboa, a quienes se les designó curadora *ad-litem*.

- En auto del 18 de octubre del mismo año, se decretó la terminación del proceso por pago total, únicamente respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 4571012370.

2. De lo anotado en el numeral que antecede, se concluye que efectivamente las aquí demandantes fueron citadas en su calidad de acreedoras hipotecarias al interior del proceso 2016-832, sin embargo, tomando en consideración que la entidad financiera ejecutante desconocía su domicilio, se decretó su emplazamiento, empero la curadora *ad-litem* designada no hizo exigible el crédito en favor de las

aquí demandantes en el término establecido, como a continuación se expone.

2.1. Establece el artículo 462 del estatuto procesal general que: *“Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si dentro del proceso en que se hace la citación alguno de los acreedores formula demanda que sea de competencia de un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que continúe el trámite del proceso”.*

El mismo canon normativo también señala que, vencido el referido término, sin que el acreedor hipotecario instaure la acción correspondiente, sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso al que fue citado hasta antes de que se fije la primera fecha para remate o la terminación de las diligencias.

Ahora bien, el inciso 3° de la norma en cita, señala que en caso de que se haya designado al acreedor curador *ad litem*, aquel deberá presentar demanda ante el mismo juez y, en caso de que se trate de una garantía real de hipoteca, de oficio o a petición de parte, se ordenará que se libre oficio al notario ante quien se otorgó la escritura de hipoteca, para que expida y entregue al auxiliar de la justicia copia auténtica de ésta, la cual prestará mérito ejecutivo.

2.2. En el caso *sub judice*, la curadora *ad-litem* de las aquí demandantes, solicitó oficiar a la Notaría 33 del Círculo de Bogotá para que expidiera a su favor copia auténtica de la escritura pública No. 1301 del 24 de junio de 2016, y si bien retiró el oficio respectivo, no acreditó el trámite dado al

mismo y tampoco presentó la demanda ejecutiva con garantía real, conforme lo dispuesto en el estatuto procesal general.

Cuando el acreedor se le ha asignado curador *ad litem* para que lo represente, éste solo puede hacer valer sus derechos presentando la demanda ejecutiva correspondiente dentro del proceso en el cual fue citado, pues el Código General del Proceso otorgó una competencia privativa al juez que hizo la convocatoria y, en tal virtud, si el acreedor fue notificado [en este caso a través de curador *ad litem*] y dejó vencer el término, ya no podrá ejercer exclusivamente la acción hipotecaria sino que “deberá adelantar, ante el mismo juzgador, la acción mixta, es decir, conjuntar las acciones personal y real, puesto que su derecho debe hacerlo efectivo en el proceso en el que fue citado, que necesariamente habrá sido adelantado por un acreedor que ejerció una acción personal u una mixta”¹ [subraya fuera del texto original].

Aunado a lo anterior, el curador tiene otra carga consistente en adelantar las diligencias necesarias para informarle cuanto antes al acreedor la existencia del proceso, so pena de incurrir en la falta disciplinaria prevista en el numeral 1° del artículo 55 de la Ley 1123 de 2007, el cual establece que es una falta a la debida diligencia profesional *“demorar la iniciación o prosecución de las gestiones encomendadas o dejar de hacer oportunamente las diligencias propias de la actuación profesional, descuidarlas o abandonarlas”*.

Así las cosas, es claro que la curadora *ad-lítem* Martiza Yannet Rodríguez Bernal tenía a su cargo el deber de iniciar demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de sus representadas, en el término de 20 días siguientes a su notificación personal [07 de marzo de 2018], no obstante, omitió proceder como le correspondía; aunado a ello, el Juzgado ante el cual fueron citadas las aquí ejecutantes, ya emitió auto

¹ Ensayo sobre el Código General del Proceso, Volumen II, Marco Antonio AlvarezGómez, Edición Especial, Instituto Colombiano de Derecho procesal, pág. 149.

fijando primera fecha para la diligencia de remate [18 de octubre de 2019].

2.3. En ese orden de ideas, la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real que se adjudicó por reparto a esta sede judicial, no era procedente, toda vez que las aquí ejecutantes fueron citadas en su calidad de acreedoras hipotecarias en el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2016-832 de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, las representó una curadora *ad-lítem* [Martiza Yannet Rodríguez Bernal], la cual no hizo valer la garantía real de sus representadas en la forma y términos señalados en la norma en cita. En consecuencia, no podían las señoras Nohora Álvarez de Cruz y Beatriz Álvarez Gamboa iniciar la acción siguiendo las reglas generales de competencia.

2.4. Ahora bien, frente a las actuaciones de la curadora *ad-litem*, en el asunto para el cual fue designada, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias deberá tomar la decisión pertinente frente al incumplimiento de ésta a sus deberes profesionales.

3. En conclusión, se decretará la terminación del proceso de la referencia, por cuanto no es viable continuar con el mismo y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20262456 y 50N-20262335. Por secretaría, ofíciase a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda de conformidad.

III. DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado **ONCE CIVIL DEL CIRCUITO** de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por las señoras Nohora Álvarez de Cruz y Beatriz Álvarez Gamboa contra Jairo Mauricio Coronado Castañeda y Amparo Trujillo Bejar, por las razones expuestas en esta decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso. Por secretaría, líbrense las respectivas comunicaciones.

TERCERO: DISPONER el desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo a favor de la parte demandante, previa cancelación del arancel judicial.

CUARTO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

EC

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 073 hoy 24 de mayo de 2021

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

- Favoritos
- Elementos elimi... 2
- Elementos enviados
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de ent... 6
- Borradores 7
- Elementos enviados
- Pospuesto 2
- Elementos elimi... 2
- Correo no desea... 1
- Archive
- Notas
- Conversation Hist...
- Elementos infecta...
- Infected Items
- Suscripciones de ...
- Carpeta nueva
- Archivo local: Juzg...
- Grupos
- Juz Civs del Cir... 24
- Auto Servicio 1
- Nuevo grupo
- Descubrimiento de...
- Administrar grupos

Traslado Liquidacion credito 2019-0637 Davivienda Vs. PERDOMO TOVAR ERNEY

Ana Densy Acevedo Chaparro <aacevedo@cobranzasbeta.com.co>
 Mar 10/11/2020 3:29 PM
 Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; Juan Sebastian Baez Gonzalez <jbaez@cobranzasbeta.com.co>; erneyperdomo01@hotmail.com

2019-0637 Traslado Liquidaci...
350 KB

Muy buen dia, de la manera mas atenta me permito correr traslado de la liquidacion de credito del siguiente proceso:

SEÑOR (a)
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: PERDOMO TOVAR ERNEY
RD: 2019-00637
Actuo como apoderada Parte Actora

Cordial Saludo.

Lotus: 58988

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Casa de Cobranzas del Banco Davivienda.
Carrera 10 No 64-65
Tel. 3144777 Ext 512
Cel 3153718616 / 3182433738

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Responder | Responder a todos | Reenviar

SEÑOR (a)

JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

E

S.

D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: PERDOMO TOVAR ERNEY
RD: 2019-00637

ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACION CREDITO.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito correr traslado de la liquidación de credito la cual arroja un valor de **\$ 159.882.013=** conforme al mandamiento de pago de la siguiente manera:

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

LIQUIDACION ACTUALIZADA

TASA DE MORA							19,12%	
FECHA DE LIQUIDACION								10-nov-20
FECHA DEMANDA								22-oct-19
DIAS MORA								385
VALOR UVR EN FECHA LIQUIDACION								\$1.0000
	(TOTAL PESOS)							(CAPITAL ADEUDADO EN \$)
CAPITAL VENCIDO	12.087.876,19					=		\$12.087.876,19
	(CAPITAL EN PESOS)	(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)				(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA								
29/01/2017	\$308.998,44	X	19,12%	X	1381	=		\$223.535
28/02/2017	\$312.104,00	X	19,12%	X	1351	=		\$220.877
30/03/2017	\$315.240,76	X	19,12%	X	1321	=		\$218.142
29/04/2017	\$318.409,05	X	19,12%	X	1291	=		\$215.331
29/05/2017	\$321.609,18	X	19,12%	X	1261	=		\$212.441
28/06/2017	\$324.841,47	X	19,12%	X	1231	=		\$209.471
28/07/2017	\$328.106,25	X	19,12%	X	1201	=		\$206.420
27/08/2017	\$331.403,85	X	19,12%	X	1171	=		\$203.287
26/09/2017	\$334.734,58	X	19,12%	X	1141	=		\$200.070
26/10/2017	\$338.098,79	X	19,12%	X	1111	=		\$196.767
25/11/2017	\$341.496,81	X	19,12%	X	1081	=		\$193.378
25/12/2017	\$344.928,98	X	19,12%	X	1051	=		\$189.901
24/01/2018	\$348.395,65	X	19,12%	X	1021	=		\$186.335
23/02/2018	\$351.897,16	X	19,12%	X	991	=		\$182.677
25/03/2018	\$355.433,86	X	19,12%	X	961	=		\$178.928
24/04/2018	\$359.006,10	X	19,12%	X	931	=		\$175.084
24/05/2018	\$362.614,25	X	19,12%	X	901	=		\$171.145
24/06/2018	\$366.258,66	X	19,12%	X	870	=		\$166.918
24/07/2018	\$369.939,70	X	19,12%	X	840	=		\$162.782
24/08/2018	\$373.657,73	X	19,12%	X	809	=		\$158.350
24/09/2018	\$377.413,14	X	19,12%	X	778	=		\$153.813
24/10/2018	\$381.206,28	X	19,12%	X	748	=		\$149.368
24/11/2018	\$385.037,55	X	19,12%	X	717	=		\$144.616
24/12/2018	\$388.907,32	X	19,12%	X	687	=		\$139.958
24/01/2019	\$392.815,99	X	19,12%	X	656	=		\$134.986
24/02/2019	\$392.815,99	X	19,12%	X	625	=		\$128.607
24/03/2019	\$396.763,94	X	19,12%	X	597	=		\$124.080
24/04/2019	\$400.751,57	X	19,12%	X	566	=		\$118.819
24/05/2019	\$404.779,27	X	19,12%	X	536	=		\$113.652
24/06/2019	\$408.847,46	X	19,12%	X	505	=		\$108.155
24/07/2019	\$412.956,53	X	19,12%	X	475	=		\$102.753
24/08/2019	\$417.106,90	X	19,12%	X	444	=		\$97.012
24/09/2019	\$521.298,98	X	19,12%	X	413	=		\$112.780
	\$12.087.876,19		365		SUBTOTAL	=		\$5.387.657
	(TOTAL PESOS)							(CAPITAL ADEUDADO EN \$)
CAPITAL ADEUDADO	92.126.104,00					=		\$92.126.104,00
	(CAPITAL EN PESOS)	(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)				(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	\$92.126.104,00	X	19,12%	X	385	=		\$18.579.690
			365					
	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)							(TOTAL LIQUIDACION)
INTERESES DE PLAZO	\$31.700.686,22					=		\$31.700.686,22
	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)	(INTERESES)		INTERESES DE PLAZO				(TOTAL LIQUIDACION)
SUMATORIA	\$104.213.980,19	+	\$23.967.346		\$31.700.686,22	=		\$159.882.013

Del Señor Juez, Atentamente



C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120190063700

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, por Secretaría súrtase el traslado de la liquidación del crédito¹ conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, a través del micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial².

Surtido lo anterior y liquidadas las costas procesales, ingrédese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 073** hoy **24 de mayo de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2019-637

¹ Documento No. 04.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-del-circuito-de-bogota>

- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de ... 8
- Borradores
- Elementos en... 1
- Pospuesto
- Elementos eli... 1
- Correo no de... 5
- Archivo
- Notas
- Circulares
- Elementos infe...
- Historial de co...
- Infected Items
- Suscripciones ...
- Carpeta nueva
- Archivo local:J...
- Grupos

valla proceso 2019-656

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Mar 6/04/2021 9:35 AM
Para: HECTOR RIAÑO OSORIO <h.d.r.o.86@gmail.com>

Acuso recibido
Atentamente:
Rubén Darío Vallejo Hernández
Asistente Judicial

...

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de h.d.r.o.86@gmail.com. | [Mostrar contenido bloqueado](#)

HO HECTOR RIAÑO OSORIO <h.d.r.o.86@gmail.com>
Lun 5/04/2021 7:21 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

valla 11 cc.pdf
769 KB

por medio de la presente adjunto las fotos de la valla ubicada en la casa objeto de la litis

--
Atentamente,

HÉCTOR DAVEY RIAÑO OSORIO
Abogado - Especialista en Derecho Comercial
Cel. 3204711176
h.d.r.o.86@gmail.com
Bogotá - Colombia

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

Cuidemos del medio ambiente salva un árbol. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario.

 Remitente notificado con [Mailtrack](#)

Señores

JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO BOGOTA

PROCESO ESPECIAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTES: EDILMA AREVALO

**DEMANDADOS: JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

RADICADO NUMERO: ORDINARIO 11001310301120190065600

REFERENCIA: FOTOS VALLA.

HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO, actuando como apoderado de la parte actora, por medio de la presente me permito allegar las fotos de la valla ubicada en el predio objeto de la litis.

Gracias

Del señor Juez

Atentamente,



HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO
C.C. No. 1.010.161.828 de Bogotá
T.P. Nro. 235.708 del C.S. de la J.





JUZGADO UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CRA No 88-45 PISO 4 BOGOTÁ
PROCESO: No. 20190065600 DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN-EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO INMUEBLE
URBANO.
DEMANDANTE: EDILMA ARÉVALO
DEMANDADOS: JOSÉ DEL CARMEN CALDAS TUNJO Y PERSONAS
INDETERMINADAS.
SE EMPLAZA A LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO PARA QU
LOS HAGAN VALER DENTRO DEL PROCESO SOBRE EL INMUEBLE
SITUADO CALLE 56 SUR No 89-B-14 MJ1 Y CALLE 56 SUR No 89B-16MJ1 D
BOGOTÁ CON LA MATRICULA INMOBILIARIA EN MAYOR EXTENSION N
50S-40038868 CÉDULA CASTAstral No. 004631064, LOTE 4Y5 DE L
MANZANA 64 Y CHIP No. AAA0173EEUH Y AAA173EETD LO ANTERIOR E
CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 375 DEL C.G.P E
CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 5.6 Y 7.

3204711176

3115652628



JUEGADO URBAN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CRA No 8845 del BOGOTÁ
PROCESO: No. 20180003560 DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO INMUEBLE
URBANO
DEMANDANTE: EDILMA AREVALO
DEMANDADOS: JOSÉ DEL CARMEN CALDAS TUNJO Y PERSONAS
INDETERMINADAS
SE EMPLAZA A LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO PARA QUE
LOS HAGAN VALER DENTRO DEL PROCESO DE PRESCRIPCIÓN DE INMUEBLE
SITUADO CALLE 56 SUR No 89-B-14M11 Y CALLE 56 SUR No 89B-16M11 DE
BOGOTÁ CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA EN MAYOR EXTENSIÓN No.
505-40038868 CEDULA CASTASTRAL No. 004631064, LOTE 4Y5 DE LA
MANZANA 64 Y CHIP No. AAA0173EEUH Y AAA173EETD LO ANTERIOR EN
CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 375 DEL C.G.P EN
CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 5,6 Y 7.

3204711176

3115652628



JUEGADO UNSE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
DIRECCION: CRA No 88-45 PISO 3 BOGOTA
PROCESO: No. 20190065600 DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO INMUEBLE
URBANO.
DEMANDANTE: EDILMA AREVALO
DEMANDADOS: JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO Y PERSONAS
INDETERMINADAS
SE EMPLAZA A LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO PARA QUI
LOS HAGAN VALER DENTRO DEL PROCESO SOBRE EL INMUEBLE
SITUADO CALLE 56 SUR No 89-B.14 MJ1 Y CALLE 56 SUR No 89B 1CM14 DE
BOGOTÁ CON LA MATRICULA INMOBILIARIA EN MAYOR EXTENSION No
505-40038868 CÉDULA CASTAstral No. 004634064, LOTE 4Y5 DE LA
MANZANA 64 Y CHIP No. AAA0173EEUH Y AAA173EETD LO ANTERIOR EI
CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 375 DEL C.G.P EI
CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 5,6 Y 7.

CALLE 56 SUR
89-16

3204711176

3115652628



- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de ... 9
- Borradores 1
- Elementos en... 1
- Pospuesto
- Elementos eli... 1
- Correo no de... 5
- Archivo
- Notas
- Circulares
- Elementos infe...
- Historial de co...
- Infected Items
- Suscripciones ...
- Carpeta nueva
- Archivo local:J...
- Grupos

← EMPLAZAMIENTO PROCESO 2019-656 | 3 |

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Mar 6/04/2021 9:26 AM
Para: HECTOR RIAÑO OSORIO <h.d.r.o.86@gmail.com>
Acuso recibido
Favor en futuras ocasiones todos los archivos deben ser allegados en formato pdf.
Atentamente:
Rubén Darío Vallejo Hernández
Asistente Judicial
...
Responder | Reenviar

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de h.d.r.o.86@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

HO HECTOR RIAÑO OSORIO <h.d.r.o.86@gmail.com>
Lun 5/04/2021 6:01 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.



- emplazamiento 2019-656 11 ... 286 KB
- proceso 2019-656.pdf 752 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Por medio de la presente me permito allegar el emplazamiento debidamente diligenciado.

--
Atentamente,

HÉCTOR DAVEY RIAÑO OSORIO
Abogado - Especialista en Derecho Comercial
Cel. 3204711176
h.d.r.o.86@gmail.com
Bogotá - Colombia

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

Cuidemos del medio ambiente salva un árbol. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario.

Remitente notificado con [Mailtrack](#)

Señores

JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO BOGOTA
PROCESO ESPECIAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTES: EDILMA AREVALO
DEMANDADOS: JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICADO NUMERO: ORDINARIO 11001310301120190065600
REFERENCIA: EDICTO EMPLAZATORIO

HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO, actuando como apoderado de la parte actora, por medio de la presente me permito allegar la respectiva publicación del periódico el espectador del día 14 de marzo de 2021, donde se emplaza a los demandados y personas que se crean con derecho sobre el predio objeto de la Litis, lo anterior para continuar con el respectivo tramite procesal.

Gracias

Del señor Juez

Atentamente,



HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO
C.C. No. 1.010.161.828 de Bogotá
T.P. Nro. 235.708 del C.S. de la J.



Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 29

QUE SE CRIAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	QUE SE CRIAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	QUE SE CRIAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	QUE SE CRIAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	QUE SE CRIAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	QUE SE CRIAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	QUE SE CRIAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	QUE SE CRIAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	QUE SE CRIAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	QUE SE CRIAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	
JOSE DEL CARMEN CALDAS TUJIO Y PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO II CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EDILMA AÑEVALO	JOSE DEL CARMEN CALDAS TUJIO Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISIVO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAJUDICIAL PARA DE DOMINIO	8001302001 20190565600	CECILIA DEL CARMEN BECERRA DE CRUZ, QUE SE IDENTIFICÓ CON LA C.C. No. 30.98.235 DE BOGOTÁ, QUE EN FALLECIDA FUE LA ÚNICA HIJA DE DON BENITO DE ENRIQUE DE SOTO, LUGAR DE SUCUMBO, CANTÓN, PASTA, P.O. ARTÍCULO 108 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 490 DEL C.G.P.			
BANCO POPULAR S. A. SE ADVIERTE AL EMPLEAZADO QUE SE LE DESIGNÓ CURADOR AD LITEM PARA QUE LO REPRESENTE EN EL PROCESO	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SPAQUIRA	GERMAN GONZALO ALGARRA MARTINEZ	BANCO POPULAR S. A.	AUTO DE SUSTANCIACIÓN CINCO (5) DE MARZO DE 2020. AUTO INTERDICTIVO VEREDICHO (20) DE FEBRERO DE 2019 MIL DIEZ Y NUEVE (2019)	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	2599205200 2019-0000-100				
Se emplaza a: Leticia Herrera Valero. Las personas determinadas pueden notificar	35 Civil Municipal de Bogotá	Alejandro Herrera Valero	Leticia Herrera Valero e indeterminados	Auto admisorio de la demanda. 11/06/2020. Auto que ordena emplazar: 01/07/2020	Verbal - Pertinencia de menor cuantía	8001400205 2020070300	LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA C.C. 1544111	49 DE SEGURAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	BANCOLOMBIA S.A	LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA
							FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ s/a	JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL	PEDRO LUIS CASTELLANOS SILVA	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ

- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de en... 17
- Borradores 7
- Elementos envia... 1
- Pospuesto
- Elementos eli... 28
- Correo no dese... 3
- Archive
- Notas
- Circulares
- Conversation Hist...
- Elementos infecta...
- Infected Items
- Suscripciones de ...
- Carpeta nueva
- Archivo local:Juzg...
- Grupos
- Juz Civs del Cir... 28
- Auto Servicio 1
- Nuevo grupo
- Descubrimiento de...
- Administrar grupos

EE09725 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co)

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Lun 14/12/2020 9:00 AM
Para: Correspondencia Bogota Zona Sur <correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co>

Acuso recibido

Atentamente:
Rubén Darío Vallejo Hernández
Asistente Judicial

...

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confió en el contenido de 432798@certificado.4-72.com.co. | Mostrar contenido bloqueado

EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Sur <432798@certificado.4-72.com.co>
Sáb 12/12/2020 10:34 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

50S2020EE09725.pdf
3 MB

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confió en el contenido de correspondenciabogotasur@supernotariado.gov.co. | Mostrar contenido bloqueado

Correspondencia Bogota Zona Sur <correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co>
Sáb 12/12/2020 10:33 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: correo@certificado.4-72.com.co

50S2020EE09725.pdf
3 MB

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 4145

50S2020EE09725

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 18 de junio de 2020

Señores
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9a. No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo Judicial El Virrey
Bogotá D.C

REF : DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 11013103011-2019-006-
5600

DE: EDILMA AREVALO CC 51739976

CONTRA: JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO CC 17027175 Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS

SU OFICIO No . 1985
DE FECHA 19/12/2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40038868 y Recibo de Caja No. 203527883-84

Cordialmente,


EDGAR JOSE NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2020-1436
Turno Certificado 2020-12549
Folios 11+ 10
ELABORÓ: Nelly Aguirre Diaz



Impreso el 09 de Junio de 2020 a las 04:27:45 PM

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-1436 se calificaron las siguientes matriculas:

40038868

Nro Matricula: 40038868

CIRCULO DE REGISTRO: 50S
MUNICIPIO: BOSA

BOGOTA ZONA SUR
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No CATASTRO: AAA0271KKNN
TIPO PREDIO: OTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 55A S 110A-10 CALDAS
- 2) AK 89B 54G 21 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 47 Fecha: 14-01-2020 Radicacion: 2020-1436 Valor Acto:
Documento: OFICIO 1985 DEL: 19-12-2019 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. PROCESO DE PERTENENCIA NO. 2019- 00656-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO EDILMA	51,739,976	
A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN	17,027,175	X
A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	701,964,188	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 09 de Junio de 2020 a las 04:27:45 PM

Funcionario Calificador ABOGA238

El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490 Nro Matricula: 50S-40038868

Pagina 1

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 07-05-1990 RADICACIÓN: 1990-20814 CON: SIN INFORMACION DE: 18-04-1990

CODIGO CATASTRAL: AAA0271KKNNCOD CATASTRAL ANT: AAA0143YOMS

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DENOMINADO CALDAS, EXTENSION DE 98.008.10 METROS CUADRADOS. HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3759 DEL 27-12-85 NOTARIA 31. BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AK 89B 54G 21 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 55A S 110A-10 CALDAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50S - 72904

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-04-1990 Radicación: 1990-20814

Doc: ESCRITURA 3759 del 27-12-1985 NOTARIA 31 de BOGOTAVALEZ ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDUARDO ANGEL Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-11-1991 Radicación: 1991-68448

Doc: ESCRITURA 5337 del 23-10-1991 NOTARIA 14 de STAFE BTAVALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXT.1.632.00 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR CC# 19218303X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-11-1991 Radicación: 1991-68450

Doc: ESCRITURA 5338 del 23-10-1991 NOTARIA 14 de STAFEBTAVALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE N.5 EXT.13.089,82 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR CC# 19218303X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-01-1992 Radicación: 1992-4238



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matricula: 50S-40038868

Pagina 2

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5334 del 23-10-1991 NOTARIA 14 de BOGOTAVALEZ ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE # 6 EXT" 15. 228 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175

A: CALDAS GONZALEZ SONIA YANNETTE X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-01-1992 Radicación: 1991-4239

Doc: ESCRITURA 4239 del 23-10-1991 NOTARIA 14 de BOGOTAVALEZ ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE 4 EXT. 9.216 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175

A: CALDAS GONZALEZ SONIA YANNETTE X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-04-1992 Radicación: 1992-21535

Doc: ESCRITURA 5335 del 23-10-1991 NOTARIA 14 de BOGOTAVALEZ ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 11.761.50 MTS.2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO CC# 19157447X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-04-1992 Radicación: 92.21843

Doc: ESCRITURA 5333 del 23-10-1991 NOTARIA 14 de BOGOTAVALEZ ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE 2 AREA 14.437. 50 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO CC# 19222315X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-12-1992 Radicación: 79015

Doc: ESCRITURA 4709 del 20-11-1992 NOTARIA 15 de SANTAFE DE BOGOTAVALEZ ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS GONZALEZ ARMANDO CC# 19222315

DE: CALDAS GONZALEZ EDGAR CC# 19218303

DE: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL CC# 19222621

DE: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO CC# 19157447

DE: CALDAS GONZALEZ SONIA YANNETTE

A: GUTIERREZ MONTAÑEZ LUIS EMIRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868

Página 3

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-05-2001 Radicación: 2001-32602

Doc: ESCRITURA 1431 del 18-07-1991 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA LOTE LA FRANJA AREA DE 7.208.00 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175

A: REAL CIFUENTES JOSE HUMBERTO CC# 171803X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-89768

Doc: OFICIO 770 del 01-11-2002 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION JUDICIAL: 0463 PROHIBICION JUDICIAL DE REALIZAR INSCRIPCION ALGUNA. (SIC) PRELIMINAR 655126. 162.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA 162 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ADSCRITA A LA UNIDAD 7 DE DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA Y Y EL PATRIMONIO ECONOMICO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-09-2004 Radicación: 2004-70198

Doc: OFICIO 3032 del 24-08-2004 UNIDAD 6 DE FE PUBLICA Y PATRIMONI de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION JUDICIAL: 0463 PROHIBICION JUDICIAL ORDENA SE ABSTENGA DE REGISTRAR TRANSACCIONES SOBRE LA MISMA DEBIDO A QUE SE DENUNCIA POSIBLE DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO POR LA ANOTACION 9 DE DICHO FOLIO. PREVIAS 588893.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD SEXTA DE LA FE PUBLICA Y PATRIMONIO FISCALIA SECCIONAL 164

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-31350

Doc: OFICIO 561 del 10-08-2009 FISCALIA GENERAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION PROHIBICION JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD SEGUNDA DE DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA Y PATRIMONIO ECONOMICO FISCALIA DEL. 152

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-08-2011 Radicación: 2011-73590



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matricula: 50S-40038868

Pagina 4

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 725 del 03-08-2011 FISCALIA GENERAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF PREVIAS 655126 F 167.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FISCALIA 167 SECCIONAL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-07-2012 Radicación: 2012-70305

Doc: OFICIO 408291 del 17-07-2012 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-05-2013 Radicación: 2013-45076

Doc: SENTENCIA 00 del 18-03-2013 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HURTADO SUAREZ MARCO FIDEL CC# 70904052X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-09-2015 Radicación: 2015-71380

Doc: OFICIO 0920 del 04-08-2014 JUZGADO 015 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA N.2014-0279

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SUAREZ LUIS EDUARDO CC# 80435332

DE: MEJIA SANCHEZ DORIS CC# 39659618

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO CC# 19222315

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR CC# 19218303

A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL CC# 19222621

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO CC# 19157447

A: CALDAS GONZALEZ SONIA YANETH

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-05-2015 Radicación: 2015-43387

Doc: OFICIO 704 del 20-05-2015 JUZGADO 015 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF. ABREVIADO DE PERTENENCIA POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868

Página 5

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PRESCIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N. 11001310301520090002000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO ORTIZ MARIA NAYIBE

DE: CARDONA JARAMILLO JHON JAIRO CC# 80437421

DE: CORREA JIMENEZ GUILLERMO CC# 79052401

DE: CORREA JIMENEZ HERNANDO CC# 79316051

DE: CUBILLOS BELTRAN ANGEL ALBERTO CC# 17642942

DE: CUBILLOS BELTRAN ARNULFO CC# 79386818

DE: DAVILA TORO ALBEIRO DE JESUS CC# 71670441

DE: DIAZ RIVERA ANA MARIA CC# 24232198

DE: DURAN ORTIZ PEDRO LEOPOLDO CC# 11517464

DE: GONZALEZ ARISTIZABAL FRANCISCO ANTONIO CC# 80154009

DE: HIGUITA OSORIO GLADYS CC# 43627663

DE: LOPEZ GRANADOS MARIA ISABEL CC# 52635833

DE: MEDINA RADA NELSON CC# 79747220

DE: MORENO CARRENO JOSE ROBERTO CC# 80266511

DE: OSORIO MARIN REINALDO ANTONIO CC# 18592533

DE: PE/A JOHN JAIRO CC# 79988450

DE: PEREZ MARTINEZ LUI ARCENIO CC# 4297366

DE: PEVA DE CALDERON AURA ROSA CC# 41545500

DE: RADA DE MEDINA AMALIA CC# 28677932

DE: RAMIREZ ALBADAN VICTOR IGNACIO CC# 5878007

DE: RAMIREZ DIANA MILENA CC# 52462517

DE: RAMIREZ FIGUEROA MARIA ILIA CC# 20407966

DE: RAMIREZ NIVIA VICENTE CC# 19356000

DE: RAMIREZ RUEDA LUZ MARINA CC# 41785944

DE: RAMIREZ YAIMA ELICEO CC# 4957140

DE: RAMOS BARBOSA MARTIN EMILIO CC# 3017241

DE: RIOS OLAYA LUZ MARINA CC# 52035734

DE: RIOS SALAZAR OLGA LUCIA CC# 39441773

DE: ROJAS DE AREVALO BLANCA CC# 41595770

DE: ROMAN GARCIA MARLENIS CC# 39417136

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matricula: 50S-40038868
Pagina 6

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SANABRIA RAMOS JOSE EXEOBER CC# 79652775

DE: TORRES VELASCO MARIA CONSUELO CC# 52118054

DE: VARGAS SOLEY GLARIA AMANDA CC# 52977429

DE: VELASCO MORENO JAIME CC# 5601870

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO CC# 19222315

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR CC# 19218303

A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL CC# 19222621

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO CC# 19157447

A: CALDAS GONZALEZ SONIA JANNETTE CC# 41639827

A: HEREDEROS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO C.C.17027175

A: PINILLA FORERO TERESA CC# 63327512 HEREDERA DE DIANA

MARCELA CALDAS GALAN

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-09-2016 Radicación: 2016-60827

Doc: SENTENCIA 00 del 20-11-2015 JUZGADO 015 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA REGISTRO PARCIAL (SOLICITUD ESCRITA INTERESADO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARANGO ORTIZ MARIA NAYIBE C.C.52977429

A: CARDONA JARAMILLO JHON JAIRO CC# 80437421

A: CORREA JIMENEZ GUILLERMO CC# 79052401

A: CORREA JIMENEZ HERNANDO CC# 79316051

A: CUBILLOS BELTRAN ANGEL ALBERTO CC# 17642942

A: CUBILLOS BELTRAN ARNULFO CC# 79386818

A: DAVILA TORO ALBEIRO DE JESUS CC# 71670441

A: DIAZ RIVERA ANA MARIA CC# 24232198

A: DURAN ORTIZ PEDRO LEOPOLDO CC# 11517464

A: GONZALEZ ARISTIZABAL FRANCISCO ANTONIO CC# 80154009

A: HIGUITA OSORIO GLADYS CC# 43627663

A: LOPEZ GRANADOS MARIA ISABEL CC# 52635833

A: MEDINA RADA NELSON CC# 79747220

A: MORENO CARRENO JOSE ROBERTO CC# 80266511

A: OSORIO MARIN REINALDO ANTONIO CC# 18592533

A: PE/A JOHN JAIRO CC# 79988450

A: PEREZ MARTINEZ LUIS ARSENIO C.C.4297366



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868

Página 7

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PEVA DE CALDERON AURA ROSA CC# 41545500

A: RADA DE MEDINA AMALIA CC# 28677932

A: RAMIREZ ALBADAN VICTOR IGNACIO CC# 5878007

A: RAMIREZ DIANA MILENA CC# 52462517

A: RAMIREZ FIGUEROA MARIA ILIA CC# 20407966

A: RAMIREZ NIVIA VICENTE CC# 19356000

A: RAMIREZ RUEDA LUZ MARINA CC# 41785944

A: RAMIREZ YAIMA ELICEO CC# 4957140

A: RAMOS BARBOSA MARTIN EMILIO CC# 3017241

A: RIOS OLAYA LUZ MARINA CC# 52035734

A: RIOS SALAZAR OLGA LUCIA CC# 39441773

A: ROJAS DE AREVALO BLANCA CC# 41595770

A: ROMAN GARCIA MARLENIS CC# 39417136

A: SANABRIA RAMOS JOSE EXEOBER CC# 79652775

A: TORRES VELASCO MARIA CONSUELO CC# 52118054

A: VARGAS SOLEY GLORIA AMANDA C.C.51934936

A: VELASCO MORENO JAIME CC# 5601870

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-09-2016 Radicación: 2016-60829

Doc: AUTO 00 del 26-07-2016 JUZGADO 015 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION SENTENCIA DE 20-11-2015 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA D.C. EN CUANTO AL NUMERAL NOVENO, VEINTE Y NUMERAL 18.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARANGO ORTIZ MARIA NAYIBE C.C.52977429

A: CARDONA JARAMILLO JHON JAIRO CC# 80437421

A: CORREA JIMENEZ GUILLERMO CC# 79052401

A: CORREA JIMENEZ HERNANDO CC# 79316051

A: CUBILLOS BELTRAN ANGEL ALBERTO CC# 17642942

A: CUBILLOS BELTRAN ARNULFO CC# 79386818

A: DAVILA TORO ALBEIRO DE JESUS CC# 71670441

A: DIAZ RIVERA ANA MARIA CC# 24232198

A: DURAN ORTIZ PEDRO LEOPOLDO CC# 11517464

A: GONZALEZ ARISTIZABAL FRANCISCO ANTONIO CC# 80154009

A: HIGUITA OSORIO GLADYS CC# 43627663



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868

Página 8

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- A: LOPEZ GRANADOS MARIA ISABEL CC# 52635833
- A: MEDINA RADA NELSON CC# 79747220
- A: MORENO CARRENO JOSE ROBERTO CC# 80266511
- A: OSORIO MARIN REINALDO ANTONIO CC# 18592533
- A: PE/A JOHN JAIRO CC# 79988450
- A: PEREZ MARTINEZ LUIS ARSENIO C.C.4297366
- A: PEVA DE CALDERON AURA ROSA CC# 41545500
- A: RADA DE MEDINA AMALIA CC# 28677932
- A: RAMIREZ ALBADAN VICTOR IGNACIO CC# 5878007
- A: RAMIREZ DIANA MILENA CC# 52462517
- A: RAMIREZ FIGUEROA MARIA ILIA CC# 20407966
- A: RAMIREZ NIVIA VICENTE CC# 19356000
- A: RAMIREZ RUEDA LUZ MARINA CC# 41785944
- A: RAMIREZ YAIMA ELICEO CC# 4957140
- A: RAMOS BARBOSA MARTIN EMILIO CC# 3017241
- A: RIOS OLAYA LUZ MARINA CC# 52035734
- A: RIOS SALAZAR OLGA LUCIA CC# 39441773
- A: ROJAS DE AREVALO BLANCA CC# 41595770
- A: ROMAN GARCIA MARLENIS CC# 39417136
- A: SANABRIA RAMOS JOSE EXEOBER CC# 79652775
- A: TORRES VELASCO MARIA CONSUELO CC# 52118054
- A: VARGAS SOLER GLORIA AMANDA CC# 51934938 C.C.51934936
- A: VELASCO MORENO JAIME CC# 5601870

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-63591

Doc: OFICIO 2547 del 09-08-2016 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL PROCESO DE PERTENENCIA NO.
11001310300520160022000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTIN RIAÑO SEGUNDO DOSITEO CC# 4132164

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175X

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS INTEGRANDO EL CONTRADICTORIO POR PASIVA CON EL SEÑOR LUIS EMIRO GUTIERREZ MONTAÑEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868
Pagina 9

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 30-01-2018 Radicación: 2018-4677

Doc: OFICIO 53 del 25-01-2018 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DECLARATIVO PERTENENCIA N. 2017-00449

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA VARGAS ANA ISABEL CC# 23349541

DE: SUAREZ VICENTE CC# 1007482

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175X

A: HEREDEROS Y/O PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 24-04-2018 Radicación: 2018-25033

Doc: OFICIO 1078 del 13-03-2018 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO N. 2017-0118500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHITIVA JOHANA ANDREA CC# 52840978

DE: DURAN DELGADO JOSE ALDEMAR CC# 79638722

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 09-05-2018 Radicación: 2018-28210

Doc: OFICIO 1040 del 23-04-2018 JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA N. 2018 00173

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON CORREDOR EZEQUIEL CC# 19491980

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO CC# 19222315

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR CC# 19218303

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO CC# 19157447

A: CALDAS GONZALEZ SONIA JANNETTE CC# 41639827

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO CC: 17027175

A: REAL CIFUENTES JOSE HUMBERTO CC# 171803

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-30132

Doc: OFICIO 1750 del 11-05-2018 JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matricula: 50S-40038868

Pagina 10

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL PERTENENCIA N. 201800216

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO ESPINOSA CARMEN ROSA

A: CALDAS GALAN MARCELA

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO CC# 19222315

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR CC# 19218303

A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL CC# 19222621 CC. 19221621

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO CC# 19157447

A: CALDAS GONZALEZ SONIA JANNETTE CC# 41639827

A: GALAN PINILLA CARMEN CC# 63271508

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOS DEL CARMEN TUNJO CC. 17027175

A: PINILLA FORERO TERESA CC# 63327512

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 03-05-2018 Radicación: 2018-27118

Doc: OFICIO 2547 del 20-04-2018 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO N.2017-0407

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ QUINTERO MIGUEL ORLANDO CC# 13615903

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO C.C.17027175

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-30317

Doc: OFICIO 2439 del 15-05-2018 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 11001400301820180034900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACU/A RODRIGUEZ LUIS MIGUEL CC# 79308899

DE: URDANETA TORRES EDUARDO CC# 1030594336

A: ARMANDO CALDAS GONZALEZ C.C. 19222315 HEREDERO DETERMINADO DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO C.C. 17027175

A: CARMEN GALAN PINILLA C.C. 63271508 HEREDERA DETERMINADA DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO C.C. 17027175

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE ASUNTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868

Pagina 11

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: EDGAR CALDAS GONZALEZ C.C. 19218303 HEREDERO DETERMINADO DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO C.C. 17027175

A: IVAN RAUL CALDAS GONZALEZ C.C. 19222621 HEREDERO DETERMINADO DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO C.C. 17027175

A: JOSE JAIRO CALDAS GONZALEZ C.C. 19157447 HEREDERO DETERMINADO DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO C.C. 17027175

A: MARCELA CALDAS GALAN HEREDERA DETERMINADA DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO C.C. 17027175

A: SONIA YANETH CALDAS GONZALEZ HEREDERA DETERMINADA DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO C.C. 17027175

A: TERESA PINILLA FORERO C.C. 63327512 HEREDERA DETERMINADA DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO C.C. 17027175

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 12-07-2018 Radicación: 2018-42027

Doc: OFICIO 1558 del 06-07-2018 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N. 20180062500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ RODRIGUEZ YENI CONSTANZA CC# 52636231

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO

A: CALDAS GONZALEZ EGAR

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO

A: CALDAS GONZALEZ SONIA YANETH

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO CC. 17027175

A: PINILLA FORERO TERESA

A: REAL CIFUENTES JOSE HUMBERTO

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 18-07-2018 Radicación: 2018-43341

Doc: OFICIO 3244 del 09-07-2018 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA NO.
11001400300320180071900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS MUÑOZ JOSE GUILLERMO CC# 11405036



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868

Página 12

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORÁ DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: DIAZ DE CASTELLAIOS OLGA TERESA CC# 41725004

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175X

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 20-09-2018 Radicación: 2018-57885

Doc: OFICIO 2151 del 26-07-2018 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EXTRAORDINARIA DE DOMINIO N. 201800253

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO PALACIOS OSCAR DAVID CC# 80138005

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO CC# 19222315

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR CC# 19218303

A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL CC# 19222621

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO CC# 19157447

A: CALDAS GONZALEZ SONIA JANNETTE CC# 41639827

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 31-10-2018 Radicación: 2018-68381

Doc: OFICIO 5053 del 26-10-2018 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA N. 20180081300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEZU MERA OLMES CC# 4661732

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO CC. 17027175

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 28-09-2018 Radicación: 2018-60220

Doc: OFICIO 24813 del 26-09-2018 JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL

DERECHO DE DOMINIO EXTRAORDINARIA N.2018-0094800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO SANCHEZ MARY LUZ CC# 40438811

A: CALDAS GALAN MARCELA

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR CC# 19218303

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868
Pagina 13

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL CC# 19222621

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO CC# 19157447

A: CALDAS GONZALEZ SONIA JANNETH (SIC) C.C.41639827

A: GALAN PINILLA CARMEN CC# 63271508

A: PINILLA FORERO TERESA CC# 63327512

A: TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 08-03-2019 Radicación: 2019-12775

Doc: OFICIO 296 del 19-02-2019 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. PERTENENCIA ORDINARIA NO.
11001400301920190004700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORY SOLANY CC# 52471158

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO C.C. 17027175

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 16-05-2019 Radicación: 2019-27226

Doc: ESCRITURA 862 del 26-04-2019 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART.1 LEY 1183 DE 2008: 0619 DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART.1 LEY
1183 DE 2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUÑOZ MOLINA AGUSTIN CC# 161100541

A: MUÑOZ MOLINA LEONARDO CC# 45676361

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 22-05-2019 Radicación: 2019-28547

Doc: ESCRITURA 553 del 03-05-2019 NOTARIA DOCE de BOGOTA D. C.VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART.1 LEY 1183 DE 2008: 0619 DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART.1 LEY
1183 DE 2008 LOTE 4 MZ 2 AREA DE 63.00 MT2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUÑOZ MOLINA AGUSTIN CC# 16110054

A: MUÑOZ MOLINA LEONARDO CC# 4567636

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 31-05-2019 Radicación: 2019-30938

Doc: ESCRITURA 1598 del 21-05-2019 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART.1 LEY 1183 DE 2008: 0619 DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART.1 LEY
1183 DE 2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868
Pagina 14

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PARRA CHAVARRO MERCEDES CC# 416862271

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 25-06-2019 Radicación: 2019-35670

Doc: ESCRITURA 2173 del 25-05-2019 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART.1 LEY 1183 DE 2008: 0619 DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART.1 LEY 1183 DE 2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ MOLINA AGUSTIN CC# 161100541

DE: MUÑOZ MOLINA LEONARDO CC# 45676361

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 02-07-2019 Radicación: 2019-36840

Doc: ESCRITURA 228 del 07-02-2019 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART.1 LEY 1183 DE 2008: 0619 DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART.1 LEY 1183 DE 2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUÑOZ MOLINA AGUSTIN CC# 161100541

A: MUÑOZ MOLINA LEONARDO CC# 45676361

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 02-07-2019 Radicación: 2019-36841

Doc: ESCRITURA 1392 del 17-06-2019 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A E. #BLICA DE # 228 DEL 7-02-2019 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL # DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 40038868.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUÑOZ MOLINA AGUSTIN CC# 16110054

A: MUÑOZ MOLINA LEONARDO CC# 4567636

ANOTACION: Nro 040 Fecha: 12-07-2019 Radicación: 2019-39447

Doc: OFICIO 2850 del 28-06-2019 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA N. 20180092500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPETE ARIAS SOLEDAD CC# 54256081

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO CC# 19222315

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR CC# 19218303

A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL CC# 19222621

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO CC# 19157447

A: CALDAS GONZALEZ SONIA JANNETTE CC# 41639827



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matricula: 50S-40038868

Pagina 15

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175X

A: DEMAS HEREDEROS DETERMINADOS

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: REAL CIFUENTES JOSE HUMBERTO CC# 171803

ANOTACION: Nro 041 Fecha: 28-08-2019 Radicación: 2019-49430

Doc: OFICIO 2245 del 19-06-2019 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. PROCESO DECLARATIVA DE PERTENENCIA NO.
2018-00278-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN DEISY CC# 35514482

DE: BELTRAN MONDRAGON NELSON CC# 79303827

DE: CAMACHO JAIRO CC# 3234705

DE: CASTA/O BARRETO ANA JUDITH CC# 28985108

DE: CELIS GUTIERREZ CECILIA CC# 39630402

DE: COPETE ARIAS SOLEDAD C.C.54256081

DE: CORTES DURAN JUAN CARLOS CC# 80853829

DE: CRUZ GALLEGO SERGIO GIOVANNY CC# 80825277

DE: DINAS MORALES ALEXANDER CC# 79613409

DE: ECHEVERRI PULIDO LUZ AMPARO CC# 51677166

DE: FLOREZ ORTIZ CLAUDIA ESTHER CC# 39647707

DE: FORERO ROMERO MYRIAM BEATRIZ CC# 44624028

DE: GALINDO JAIDI CC# 55143617

DE: GONZALEZ SUESCA OLGA LUCIA CC# 52559678

DE: HURTADO RIOS MAARTHA YANIRIDA CC# 52168076

DE: JAMAICA NI/O LUIS OSWALDO CC# 79381817

DE: JARAMILLO ARIAS ELIZABETH CC# 52301468

DE: MOYANO EPAMINONDAS CC# 3244025

DE: NARVAEZ PEREZ CARLOS ALBERTO CC# 17683338

DE: PACACIRA AVENDA/O CLARA INES CC# 23359969

DE: PACASIRA PACASIRA JULIO CC# 72324958

DE: PE/A DE VARGAS MARIA ELENA CC# 23429570

DE: PRADA HERNANDEZ PEDRO HELI CC# 5691614

DE: RAMOS GONZALEZ GLORIA EDUVIGES CC# 52072648

DE: RINCON CARRANZA HERNANDO CC# 86002533



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SÚR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868

Página 16

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RODRIGUEZ ALBINO YOLANDA CC# 39648012
DE: RODRIGUEZ HECTOR MANUEL CC# 19194991
DE: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA PATRICIA CC# 52299785
DE: RODRIGUEZ LEON CONSUELO CC# 39622307
DE: RODRIGUEZ OSWALDO MIGUEL CC# 791555369
DE: ROJAS FANDI/O AURELIO CC# 3163376
DE: SERENO LEONOR CC# 21012611
DE: SOLER DUARTE ISAAC CC# 79547661
DE: TOBO SANCHEZ ELVIA ESPERANZA CC# 23495796
DE: TOVAR PEREZ MARY LUZ CC# 42208256
DE: VALENCIA VASQUEZ JUAN CARLOS CC# 4403048
DE: VARGAS BAEZ PEDRO ANTONIO CC# 41295318
DE: VILLARRAGA VALBUENA FLOR ANGELA CC# 52222296
A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175X
A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 042 Fecha: 21-08-2019 Radicación: 2019-48249

Doc: ESCRITURA 1285 del 31-07-2019 NOTARIA SESENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART.1 LEY 1183 DE 2008: 0619 DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART.1 LEY 1183 DE 2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTIN RIAÑO SEGUNDO DOSITEO CC# 41321641

ANOTACION: Nro 043 Fecha: 17-10-2019 Radicación: 2019-61630

Doc: OFICIO 3715 del 18-09-2019 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. PERTENENCIA NO. 2019-00665-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ CASAS MERY ALEXANDRA CC# 52359116

DE: RINCON COBOS JOSE FRANCISCO CC# 13536336

A: ARMANDO CALDAS GONZALEZ C.C. NO. 19222315 HEREDERO DETERMINADO DE JOSE DEL CARMEN TUNJO C.C. NO. 17027175

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO OBJETO DE LITIGIO

A: EDGAR CALDAS GONZALEZ C.C. NO. 19218303 HEREDERO DETERMINADO DE JOSE DEL CARMEN TUNJO C.C. NO. 17027175



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868

Página 17

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HEREDEROS INDETERMINADOS

A: IVAN RAUL CALDAS GONZALEZ C.C. NO. 19222621 HEREDERO DETERMINADO DE JOSE DEL CARMEN TUNJO C.C. NO. 17027175

A: JOSE JAIRO CALDAS GONZALEZ C.C. NO. 19157447 HEREDERO DETERMINADO DE JOSE DEL CARMEN TUNJO C.C. NO. 17027175

A: SONIA YANETH CALDAS GONZALEZ C.C. NO. 41639827 HEREDERA DETERMINADA DE JOSE DEL CARMEN TUNJO C.C. NO. 17027175

ANOTACION: Nro 044 Fecha: 23-10-2019 Radicación: 2019-63158

Doc: OFICIO 3452 del 20-09-2019 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTIN RIAO SEGUNDO DOSITEO CC# 4132164

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175X

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 045 Fecha: 28-10-2019 Radicación: 2019-63772

Doc: OFICIO 1926 del 24-10-2019 JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. PROCESO VERBAL NO. 2019-00642-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA URREGO RAFAEL ISIDRO CC# 79463194

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO CC# 19222315

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR CC# 19218303

A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL CC# 19222621

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO CC# 19157447

A: CALDAS GONZALEZ SONIA JANNETTE CC# 41639827

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO C.C. 17027175

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 046 Fecha: 28-10-2019 Radicación: 2019-63782

Doc: OFICIO 2927 del 11-10-2019 JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF: PROCESO DE PERTENENCIA NO. 2019-00604-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALAGUERA ACERO MARCO MANUEL CC# 4288741

DE: HERNANDEZ AMORTEGUI NIDIA CC# 52478886



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868

Página 18

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ARMANDO CALDAS GONZALEZ C.C. 19222315 HEREDERO DETERMINADO DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: EDGAR CALDAS GONZALEZ C.C. 19218303 HEREDERO DETERMINADO DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS Y/O DETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO C.C. 17027175

A: IVAN RAUL CALDAS GONZALEZ C.C. 19222621 HEREDERO DETERMINADO DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

A: JOSE JAIRO CALDAS GONZALEZ C.C. 19157447 HEREDERO DETERMINADO DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

A: SONIA YANNETTE CALDAS GONZALEZ C.C. 41639827 HEREDERA DETERMINADA DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

ANOTACION: Nro 047 Fecha: 14-01-2020 Radicación: 2020-1436

Doc: OFICIO 1985 del 19-12-2019 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. PROCESO DE PERTENENCIA NO. 2019- 00656-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO EDILMA CC# 51739976

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN CC# 17027175X

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *47*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 40087327 SIN INFORMACION

3 -> 40087328 SIN INFORMACION

4 -> 40094605 SIN INFORMACION

5 -> 40094606 SIN INFORMACION

6 -> 40099661 SIN INFORMACION

7 -> 40101842 SIN INFORMACION

9 -> 40366363 LOTE LA FRANJA

16 -> 40636833 LOTE DE TERRENO

19 -> 40721559 VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54I SUR N.89B-14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868
Pagina 19

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y'HORA' DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 19 -> 40721560VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54I SUR N.89B-18
- 19 -> 40721561VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54I SUR N.89B-22
- 19 -> 40721562VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54I SUR N.89B-30
- 19 -> 40721563VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54I SUR N.89B-34
- 19 -> 40721564VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54I SUR N.89B-38
- 19 -> 40721565VIVIENDA INTERESES SOCIAL CRA.90B N.54H-04 SUR
- 19 -> 40721566VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54H SUR N.90-27
- 19 -> 40721567VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54H SUR N.90-23
- 19 -> 40721568VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54H SUR N.90-19
- 19 -> 40721569VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54H SUR N.90-15
- 19 -> 40721570VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54H SUR N.90-05
- 19 -> 40721571VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54H SUR N.89B-17
- 19 -> 40721572VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 56 SUR N.89B-12
- 19 -> 40721573VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 56 SUR N.89B-24
- 19 -> 40721574VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 56 SUR N.89B-26
- 19 -> 40721575VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 56 SUR N.89B-30
- 19 -> 40721576VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 56 SUR N.89B-32
- 19 -> 40721577VIVIENDA INTERESES SOCIAL CARRERA 90B N.54-1 SUR
- 19 -> 40721578VIVIENDA INTERESES SOCIAL CARRERA 90B N.54I-08 SUR
- 19 -> 40721579VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54I SUR N.89B-31
- 19 -> 40721580VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54I SUR N.89B-29
- 19 -> 40721581VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54I SUR N.89B-23
- 19 -> 40721582VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54I SUR N.89B-50/54
- 19 -> 40721583VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54H SUR N.90-07
- 19 -> 40721584VIVIENDA INTERESES SOCIAL CALLE 54I SUR N.89B-46
- 19 -> 40721585VIVIENDA INTERESES SOCIAL CARRERA 90B N.54H-08 SUR
- 19 -> 40721586VIVIENDA INTERESES SOCIAL CARRERA 90B N.54H-12 SUR

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0Nro corrección: 1Radicación: C2010-35898Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8Nro corrección: 1Radicación: Fecha: 24-01-2006

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO, LO INCLUIDO VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 094 DEL 11 DE MARZO DE 2005.-JLB.--*/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200610124331007490Nro Matrícula: 50S-40038868

Pagina 20

Impreso el 10 de Junio de 2020 a las 08:25:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORÀ DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 9Nro corrección: 1Radicación: Fecha: 20-06-2001

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE REAL CIFUENTES JOSE HUMBERTO C.C. 171.803 CORREGIDO SEG.ESC. 1431 SI VALE

ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 8&^20.06.2001.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2020-12549

FECHA: 10-06-2020

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circ...

Mar 18/05/2021 1:39 PM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de h.d.r.o.86@gmail.com. |Mostrar contenido bloqueado

HO

HECTOR RIAÑO

OSORIO <h.d.r.

o.86@gmail.co

m>

Mar 18/05/2021

12:43 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogo



11 cc 2019-656.pdf
762 KB

Buen dia, actuando como apoderado de la parte actora, por medio de la presente me permito adjuntar nuevamente el escaner del emplamiento dentro del proceso numero 2019-656 que cursa en su despacho, gracias por la atencion prestada.

--

Atentamente,

HÉCTOR DAVEY RIAÑO OSORIO
Abogado - Especialista en Derecho Comercial
Cel. 3204711176
h.d.r.o.86@gmail.com
Bogotá - Colombia

EL ESPECTADOR / DOMINGO 14 DE MARZO 2021

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EDILMA AREVALO	JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019	PERTINENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	110013103011 201900065600.	258993705001 2019-00001-00	VERBALE DE LA CIUDAD DE CARMEN BECERRA DE CRUZ QUIEN SE IDENTIFICO CON LA C.C. No. 20.191275 DE BOGOTÁ Y QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EL DIA 10 DE ENERO DE 2015. LUGAR DE SU ÚLTIMO DOMICILIO. ARTICULO 108 EN CONCORDANCIA CON EL ART 490 DEL C.G.P	49 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	BANCOLOM-BIA S.A	LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTIA	FECHA PROVIDENCIAL A NOTIFICAR: 12 DICIEMBRE DE 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	No. RADICACION
INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	GERMAN GONZALO ALGARRA MARTINEZ	BANCO POPULAR S.A.	AUTO DE SUSTANCIACION: CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020). AUTO INTERLOCUTORIO VENTICHOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	258993705001 2019-00001-00	LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTIA C.C. 13644111	JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO: 16 DE FEBRERO DE 2021	VERBAL DE MINIMA CUANTIA, DECLARACION DE PERTENENCIA	201900605	
INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LORICA - CORDOBA, Calle 2 No 14-10, Edificio "RIO MAR", Piso 2	ANGELA MARIA HOYOS CEBALLOS	NANCY ESTEFANI MONTES MIER	Auto admisorio de la demanda: 31/08/2018. Auto que ordena emplazamiento: 03/02/2020	EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL DE MINIMA CUANTIA	2019-00110-00	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FECHA DE AUTO: 16 DE FEBRERO DE 2021	VERBAL DE MINIMA CUANTIA, DECLARACION DE PERTENENCIA	201900605	
INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LORICA - CORDOBA, Calle 2 No 14-10, Edificio "RIO MAR", Piso 2	ANGELA MARIA HOYOS CEBALLOS	NANCY ESTEFANI MONTES MIER	Auto admisorio de la demanda: 31/08/2018. Auto que ordena emplazamiento: 03/02/2020	EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL DE MINIMA CUANTIA	2019-00110-00	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FECHA DE AUTO: 16 DE FEBRERO DE 2021	VERBAL DE MINIMA CUANTIA, DECLARACION DE PERTENENCIA	201900605	
INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DECRETOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LORICA - CORDOBA, Calle 2 No 14-10, Edificio "RIO MAR", Piso 2	ANGELA MARIA HOYOS CEBALLOS	NANCY ESTEFANI MONTES MIER	Auto admisorio de la demanda: 31/08/2018. Auto que ordena emplazamiento: 03/02/2020	EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL DE MINIMA CUANTIA	2019-00110-00	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FABIO ANTONIO SALAZAR GONZALEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA CIUDA DEL DEMANDADO DEL 20% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO en el paraje de Horrogorro, Vereda de la Cuerva Santa, Jurisdicción del Municipio de Manizales, la manzana inmobiliaria No 100-61684 y código catastral número 17001000 200300 60034000	FECHA DE AUTO: 16 DE FEBRERO DE 2021	VERBAL DE MINIMA CUANTIA, DECLARACION DE PERTENENCIA	201900605	

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120190065600

Acreditada la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula del bien inmueble objeto de usucapión, la instalación de la valla de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la documental aportada por la parte actora, por medio de la cual se observa la publicación del edicto emplazatorio del demandado José del Carmen Caldas Tunjo y las personas indeterminadas en debida forma, se **ORDENA** que por Secretaría se incluya en el Registro Nacional de Persona Emplazadas y Procesos de Pertenencia la información correspondiente.

Una vez surtidos los términos establecidos en el inciso sexto del artículo 108 y en el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, ingrésese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 073** hoy **24 de mayo de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2019-656

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120190070500

En atención al informe secretarial que antecede, en aras de dar continuidad al presente trámite, súrtase el traslado al actor de las defensas exceptiva invocadas por su contraparte¹, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso².

Por otro lado, se requiere a la sociedad Wellness Food Company S.A.S., para que en el término de tres (3) días, acredite el cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto que admitió la presente acción constitucional.

Se deja constancia que la secretaría publicó en el micrositio de la pagina web de la Rama Judicial³ de este Juzgado, copia de la demanda, sus anexos y del auto del dos de diciembre de 2019, para efectos de su publicidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 073** hoy **24 de mayo de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2019-705

¹ Fls. 128 a 163 del Cuaderno Físico.

² Artículo 44 de la Ley 472 de 1998.

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-del-circuito-de-bogota/46>

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circuito d...

Lun 19/04/2021 4:58 PM

Marca para seguimiento.

AL

Andres Jimenez Leguizamon <consorcioajabogados@hotmail.com>

Lun 19/04/2021 3:36 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.



2019-753 ANEXOS OFICIOS...
454 KB

2019-753 ANEXOS PUBLICA...
2 MB

2019-753 JOSE HUERFANO ...
146 KB

2019-753 JOSE HUERFANO ...
173 KB

4 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tardes:

Por medio del presente me permito radicar dos memoriales junto con sus anexos, aportando fotos vallas, publicaciones y oficios tramitados.

Lo anterior dentro del proceso de pertenencia 2019-753 en donde es demandante José Huérfano y otros y demandados Pedro González y otros e indeterminados, proceso en el cual, el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante.

Agradeciendo la atención prestada y solicitando por favor la confirmación del recibido del presente correo electrónico.

Cordialmente:

ANDRÉS JIMÉNEZ LEGUIZAMÓN.
C.C. 19.384.181 De Bogotá
T.P. 75.516 Del C. S. de la J.

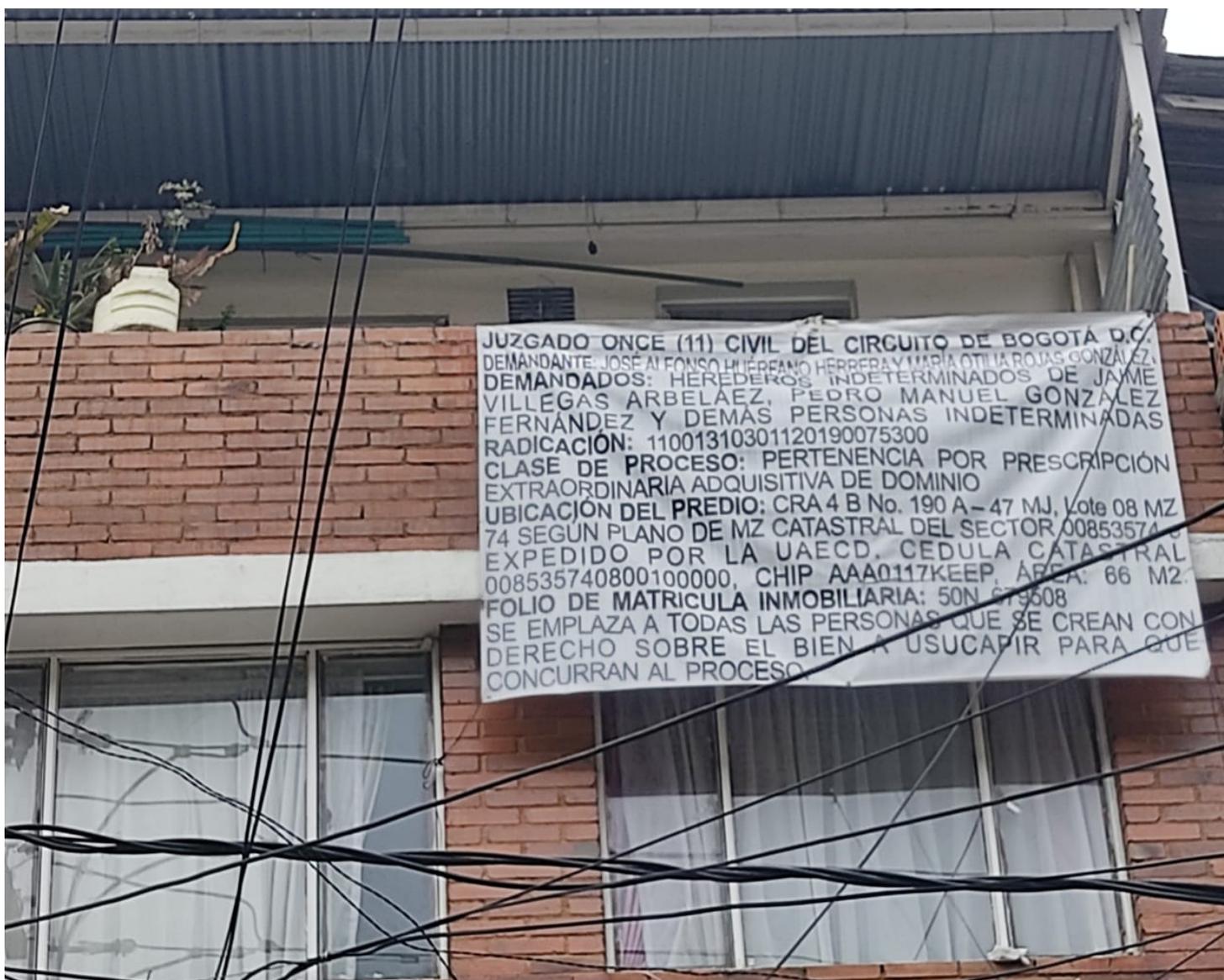
PREDIO DE JOSÉ ALFONSO HUÉRFANO HERRERA y MARÍA OTILIA ROJAS GONZÁLEZ, ubicado en la CARRERA 4 B No. 190 A – 47 MJ



JUAGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SEMILIT. 001316301120130075300
DEMANDADOS: HERREROS, DETERMINADOS DE JAMES
VILLALBA ARBELAEZ, PEDRO MANUEL GONZÁLEZ
FERNÁNDEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 001316301120130075300
CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ACQUISITIVA DE DOMINIO
UBICACION DEL PREDIO: CARRERA 4 B No. 190 A – 47 MJ
74 SEGUN PLANO DE LAZ CATASTRAL, OFICINA CATASTRAL
EXPEDIDO POR LA U.A.E.C.D. – OFICINA CATASTRAL
000557408010000, CNIP 2001121000, AREA: 66 M²
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50N 675405
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON
DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR PARA QUE
CONCURRAN AL PROCESO.

19056671

19056671





JUZGA... CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTES: JOSE ORLANDO ROJAS PRADO y GLADIS ESTELA CASTRO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELÁEZ, PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNÁNDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION: 11001310301120190075300
CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
UBICACIÓN DEL PREDIO: CRA 4 B No. 190 - 45 MJ, Lote 04 MZ 90 SEGÚN PLANO DE MZ CATASTRAL DEL SECTOR 00853590 EXPEDIDO POR LA UAECD. CEDULA CATASTRAL 008535900400100000, CHIP AAA0117KNNN, AREA: 40 M2.
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50N 679493
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.



JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.F.
DEMANDADO: ESTELA CASTRO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELÁEZ, PEDRO MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 11001310301120190075300
CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
UBICACIÓN DEL PREDIO: CRA 4 B No. 190 - 45 M.J, Lote 04 MZ 90 SEGUN PLANO DE MZ UAFCD CEDULA CATASTRAL 00853590 EXPEDIDO POR LA UAFCD CEDULA CATASTRAL 008535900400100000. CHIP AA0117KNNN. ÁREA: 40 M2.
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50N 679493
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.

190 - 45



Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

Parte demandada: 'MELDARIM RODRIGUEZ CAMPOS LEONETH GONZALEZ BARRIOJA CORONA...'
No. Recibo/Publicación: 716665-16-1
Nombre de la persona citada: CARMEN YULIA CASTAÑEDA BARRIO...

156933181001-2019-00084-00. PROMOVIDO POR: YANA ROCIO NIEVO SANTOS...
No. Recibo/Publicación: 716657-9-1
Nombre de la persona citada: BLANCA YENNY CARDONA VELASCO...

de datos y prejuicios por ejercicio de servidumbre legal de hidrocambios...
No. Recibo/Publicación: 716692-4-1
Nombre de la persona citada: MARIA EDOE ALCALDE...

Parte demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITOS SANTAFE LTDA...
No. Recibo/Publicación: 716692-11-1
Nombre de la persona citada: GIMASIO JOSEFINA CASTRO DE ESCOBAR...

con calle 184 y que es su fuente. ORIENTE: En distancia de 11,60 metros linda con carrera 2...
No. Recibo/Publicación: 716697-5-1
Nombre de la persona citada: SE EMPLEA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO INTERVENIENTE...

LA PUBLICACION DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 716502-1-1
Parte demandada: BAICHO DIZCIVILIZA S.A.
Fecha y hora apertura licitación: 10 DE DICIEMBRE DE 2020, 09:09 AM.

al folio de matrícula inmobiliaria No.074-6842, No. 074-10239 y No. 074-62709 de la oficina registral e Instrumentos Públicos de la ciudad de Duitama...
No. Recibo/Publicación: 716500-3-1
Parte demandante: GUADALUPE CASANOVA DE PEREZ Y MARIA OLIVIA LEON GALINDO...

GRANDES DEL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA...
No. Recibo/Publicación: 716692-3-1
Parte demandante: JOSE AUGUSTO FUENTES...

JAVIER FERRAGOS PASTRANA CELULAR: 3118451780, DIRECCIÓN TRANSVIAL 13 NDO 23-18 PISO 2 BARRIO SAN MATEO DE FUSAGASUGÁ...
No. Recibo/Publicación: 716692-3-1
Parte demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA TELECOM "COMULTELECOM"...

del conjunto y centro enclavado en extensión de 6,73 metros, POR EL COSTADO DERECHO...
No. Recibo/Publicación: 716503-1-1
Parte demandante: JOSE AUGUSTO FUENTES...

No. Recibo/Publicación: 716503-1-1
Parte demandante: JOSE AUGUSTO FUENTES
Fecha y hora apertura licitación: 04 de Octubre de 2020, a las 12:00 pm.

al folio de matrícula inmobiliaria No.074-6842, No. 074-10239 y No. 074-62709 de la oficina registral e Instrumentos Públicos de la ciudad de Duitama...
No. Recibo/Publicación: 716500-3-1
Parte demandante: GUADALUPE CASANOVA DE PEREZ Y MARIA OLIVIA LEON GALINDO...

GRANDES DEL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA...
No. Recibo/Publicación: 716692-3-1
Parte demandante: JOSE AUGUSTO FUENTES...

JAVIER FERRAGOS PASTRANA CELULAR: 3118451780, DIRECCIÓN TRANSVIAL 13 NDO 23-18 PISO 2 BARRIO SAN MATEO DE FUSAGASUGÁ...
No. Recibo/Publicación: 716692-3-1
Parte demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA TELECOM "COMULTELECOM"...

del conjunto y centro enclavado en extensión de 6,73 metros, POR EL COSTADO DERECHO...
No. Recibo/Publicación: 716503-1-1
Parte demandante: JOSE AUGUSTO FUENTES...



706043-2-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El domingo 20 de septiembre de 2020 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELAEZ, PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Parte demandante: JOSE ALFONSO HUERFANO HERRERA, MARIA OTILIA ROJAS GONZALEZ, JOSE ORALANDO ROJAS PRADO Y GLADIS ESTELLA CASTRO

Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELAEZ, PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Juzgado: ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 11001310301120190075300/ FECHA AUTO ADMISORIO AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2020

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el término de la ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102ª 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los DIECISEIS (23) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020) con destino al interesado

Emperatriz Cabeza
ASUNTOS LEGALES



CONSORCIO A.J. ABOGADOS

Derecho urbano, Civil, Comercial, Administrativo, Penal, Policivo, Tributario,
Derecho de Familia, Conciliación y Legislación Comunal
Carrera 8 # 11-39 Oficina 410 - Teléfonos: 243 18 32 y 3106791694
Correo electrónico: consorcioajabogados@hotmail.com

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: **VERBAL DE PERTENENCIA N° 2019 - 753**

DE: **JOSÉ ALFONSO HUÉRFANO HERRERA Y OTROS**

CONTRA: **PEDRO MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Y OTRO E INDETERMINADOS**

ASUNTO: APORTAR PUBLICACIONES EN PRENSA, FOTOGRAFÍAS DE LA VALLA Y SOLICITUD DE NOMBRAR CURADOR AD LITEM.

ANDRÉS JIMÉNEZ LEGUIZAMÓN, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito, me permito allegar la siguiente:

PUBLICACIONES

Para personas indeterminadas:

1. Edicto y Certificación de que trata el artículo 375 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. para las personas indeterminadas, la cual está contenida en la página 14 JUDICIALES de La República, de fecha domingo 20 septiembre de 2020.

2. Certificación electrónica de la **EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.** expedida el veintitrés (23) de septiembre de 2020, en donde da fe de la publicación efectuada tanto en medio físico como electrónico.

3. Valla, Fotografías de las vallas de que trata el artículo 375 del C.G.P. las cuales se encuentran instaladas en la vía principal (frente) de los predios objeto del presente proceso y que me permito aportar de la siguiente manera:

3.1. Respecto de los señores **JOSÉ ALFONSO HUÉRFANO HERRERA y MARÍA OTILIA ROJAS GONZÁLEZ**, predio ubicado en la **CARRERA 4 B No. 190 A – 47 MJ**, aporto cuatro (04) fotos de la valla, la cual se encuentra instalada en la vía principal del predio.

3.2. Respecto de los señores **JOSÉ ORLANDO ROJAS PRADO y GLADIS ESTELA CASTRO**, predio ubicado en la **CARRERA 4 B No. 190 – 45 MJ**, aporto tres (03) fotos de la valla, la cual se encuentra instalada en la vía principal del predio.

Para personas determinadas:

1. Edicto y Certificación de que trata el artículo 375 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. para los Demandados determinados, **PEDRO MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELÁEZ**, la cual está contenida en la página 14 JUDICIALES de La República, de fecha domingo 20 septiembre de 2020.

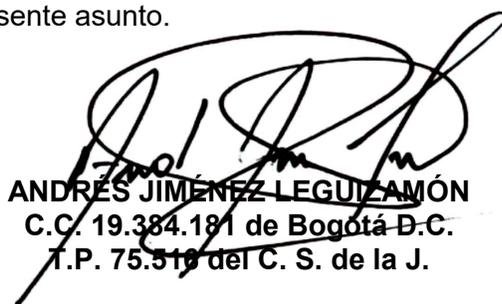
2. Certificación electrónica de la **EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.** expedida el veintitrés (23) de septiembre de 2020, en donde da fe de la publicación efectuada tanto en medio físico como electrónico.

Conforme lo anteriormente aportado, me permito muy respetuosamente hacer las siguientes:

SOLICITUDES:

1. Anexar al expediente lo aquí aportado y declarar, que las mismas cumplen con los requisitos ordenado por el C.G.P
2. Se ordene señor juez la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un (01) mes conforme a lo reglado dentro del artículo 375 del C.G.P.
2. Una vez cumplido los términos señalados dentro del C.G.P. sin que Demandados determinados e indeterminados hayan comparecido a recibir notificación alguna, me permito solicitar se sirva designar **Curador ad litem** para que represente a la parte demandada dentro del presente asunto.

Cordialmente,



ANDRÉS JIMÉNEZ LEGUIZAMÓN
C.C. 19.384.181 de Bogotá D.C.
I.P. 75.516 del C. S. de la J.



CONSORCIO A.J. ABOGADOS

Derecho urbano, Civil, Comercial, Administrativo, Penal, Policivo, Tributario,
Derecho de Familia, Conciliación y Legislación Comunal
Carrera 8 # 11-39 Oficina 410 - Teléfonos: 243 18 32 y 3106791694
Correo electrónico: consorcioajabogados@hotmail.com

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: **VERBAL DE PERTENENCIA N° 2019 - 753**

DE: **JOSÉ ALFONSO HUÉRFANO HERRERA Y OTROS**

CONTRA: **PEDRO MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Y OTRO E INDETERMINADOS**

ASUNTO: APORTAR OFICIOS TRAMITADOS No. 158, 159, 160, 161 y 162

ANDRÉS JIMÉNEZ LEGUIZAMÓN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito hacer la siguiente:

ANEXAR:

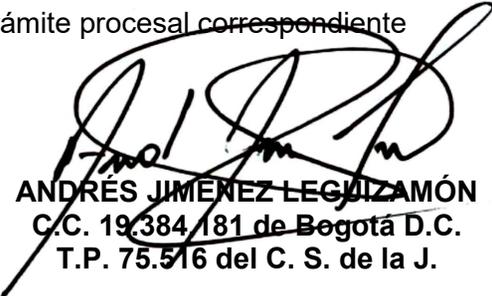
1. Copia del oficio N° 158 de fecha 14 de febrero de 2020, dirigido a **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA RESPECTIVA**, oficio radicado en dicha entidad y del cual anexo copia del recibo de pago realizado el día 12 de marzo de 2020.
2. Copia del oficio N° 159 de fecha 14 de febrero de 2020, dirigido a **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO**, oficio radicado en dicha entidad el día 12 de marzo de 2020.
3. Copia del oficio No. 160 de fecha 14 de febrero de 2020, dirigido a **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS**, oficio radicado en dicha entidad el día 10 de marzo de 2020.
4. Copia del oficio N° 161 de fecha 14 de febrero de 2020, dirigido al **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANTES INCODER)**, oficio radicado en dicha entidad el día 10 de marzo de 2020.
5. Copia del oficio N° 162 de fecha 14 de febrero de 2020, dirigido **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE BOGOTÁ**, oficio radicado en dicha entidad el día 10 de marzo de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, me permito realizar la siguiente:

SOLICITUDES:

1. Anexar al expediente las copias de los oficios tramitados.
2. Sírvase declarar que el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, cumplió con la carga procesal de tramitar los cinco (05) oficios antes enunciados y los cuales fueron ordenados por su despacho para informar de la existencia del proceso a las entidades correspondientes.
3. Sírvase seguir con el trámite procesal correspondiente

Cordialmente,


ANDRÉS JIMÉNEZ LEGUIZAMÓN
C.C. 19.384.181 de Bogotá D.C.
T.P. 75.516 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 No. 11- 45 piso 4 Torre Central y/o Calle 12 Carrera 9 A piso 4 Complejo Judicial Virrey Solís D.C.
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.com

Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2020
Oficio No. 158

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C. - ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF. DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE COMINIO No. 11001310301120190075300 instaurada por José Alfonso Huérfano Herrera, c.c. 2.842.115, María Otilia Rojas González, c.c.23.486.490, José Orlando Rojas Prado, c.c. 5.206.166, Gladis Estella Castro, c.c. 30.710.061 contra Herederos indeterminados de Jaime Villegas Arbeláez, c.c. , Pedro Manuel González Fernández, c.c. 17.053.097 y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre los bienes objeto de usucapión.

Le comunico que mediante autos de fecha 27 de enero de 2020, proferido dentro del asunto de la referencia, este Despacho ordenó la **INSCRIPCIÓN** de la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50N- 679508** y **50N- 679493**.

Procédase de conformidad y a consta del interesado expídase certificación de que trata el Art. 409 del C. G.P.

Atentamente,


LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario



Dm

11142251

BOGOTA NORTE

LIQUIDA1

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 09:50:20 a.m.

No. RADICACION: 2020-15302

NOMBRE SOLICITANTE: ANDRES JIMENEZ

OFICIO No.: 158 del 14-02-2020 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 679493 USAQUEN 679508 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	20,300	400
99 INSCRIPCIO	N	1	10,700	200
			=====	=====
			31,000	600

Total a Pagar: \$ 31,600

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

59477023 PIN:

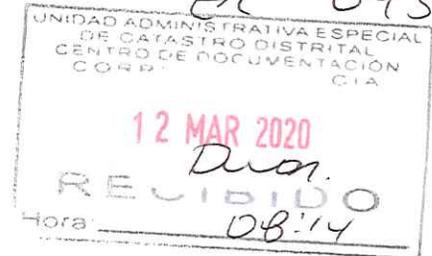
VLR:31600



COPIA

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 Edificio Virrey Solís Torre central Piso 4.
 Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2020
Oficio No. 159



Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
 Ciudad.

REF. DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE COMINIO No. 11001310301120190075300 instaurada por José Alfonso Huérfano Herrera, c.c. 2.842.115, María Otilia Rojas González, c.c.23.486.490, José Orlando Rojas Prado, c.c. 5.206.166, Gladis Estella Castro, c.c. 30.710.061 contra Herederos indeterminados de Jaime Villegas Arbeláez, c.c. , Pedro Manuel González Fernández, c.c. 17.053.097 y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre los bienes objeto de usucapión.

Le comunico que mediante autos de fecha 27 de enero de 2020, proferido dentro del asunto de la referencia, este Despacho Judicial ordenó oficiar a esa entidad, a fin de informarle de la existencia del presente proceso, cuyo bienes inmuebles objeto de usucapión se encuentran ubicados en: 1. Carrera 4 B No. 190 A- 47 MJ, identificado como lote NO. 8 de la manzana 74, de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-679508; 2. Carrera 4 B No. 190 - 45 MJ, identificado como lote No. 4 de la manzana 90, de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-679493.

Lo anterior, para que si lo consideran pertinente, haga las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el inciso 2°, numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
 Secretario





JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO
 CARRERA 9 No. 11-45 Edificio Virrey Solís Torre central Piso 4.
 Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2020
 Oficio No. 168

CARIV

 Rad No: 2020-711-204695-2
 Fecha Rad: 10/03/2020 09:00:35 Us JAQUELINE AMAYA
 Proceso: ADMINISTRATIVOS GRE

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS
 Ciudad.

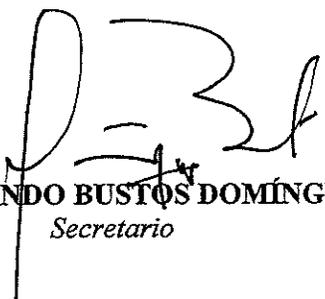
REF. DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE COMINIO No. 11001310301120190075300 instaurada por José Alfonso Huérfano Herrera, c.c. 2.842.115, María Otilia Rojas González, c.c.23.486.490, José Orlando Rojas Prado, c.c. 5.206.166, Gladis Estella Castro, c.c. 30.710.061 contra Herederos indeterminados de Jaime Villegas Arbeláez, c.c. , Pedro Manuel González Fernández, c.c. 17.053.097 y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre los bienes objeto de usucapión.

Le comunico que mediante autos de fecha 27 de enero de 2020, proferido dentro del asunto de la referencia, este Despacho Judicial ordenó oficiar a esa entidad, a fin de informarle de la existencia del presente proceso, cuyo bienes inmuebles objeto de usucapión se encuentran ubicados en: 1. Carrera 4 B No. 190 A- 47 MJ, identificado como lote NO. 8 de la manzana 74, de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-679508; 2. Carrera 4 B No. 190 - 45 MJ, identificado como lote No. 4 de la manzana 90, de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-679493.

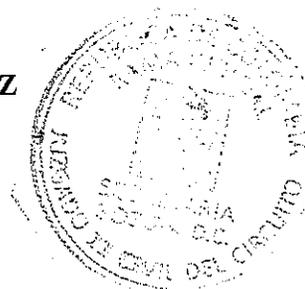
Lo anterior, para que si lo consideran pertinente, haga las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el inciso 2°, numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
 Secretario

Dtml





COP19

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 9 No. 11-45 Edificio Virrey Solís Torre central Piso 4.

Correo Institucional: cctol1bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



20206200215982

Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2020

Oficio No. 161

Radicado: 2020-620-021598-2

Fecha: 2020-03-10 10:27:29

No. Folios: 1

Asunto: VERBAL DE PERTENENCIA 201

Señores

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANTES ICODER)

Ciudad.

REF. DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE COMINIO No. 11001310301120190075300 instaurada por José Alfonso Huérfano Herrera, c.c. 2.842.115, María Otilia Rojas González, c.c. 23.486.490, José Orlando Rojas Prado, c.c. 5.206.166, Gladis Estella Castro, c.c. 30.710.061 contra Herederos indeterminados de Jaime Villegas Arbeláez, c.c. , Pedro Manuel González Fernández, c.c. 17.053.097 y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre los bienes objeto de usucapión.

Le comunico que mediante autos de fecha 27 de enero de 2020, proferido dentro del asunto de la referencia, este Despacho Judicial ordenó oficiar a esa entidad, a fin de informarle de la existencia del presente proceso, cuyo bienes inmuebles objeto de usucapión se encuentran ubicados en: 1. Carrera 4 B No. 190 A- 47 MJ, identificado como lote NO. 8 de la manzana 74, de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-679508; 2. Carrera 4 B No. 190 - 45 MJ, identificado como lote No. 4 de la manzana 90, de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-679493.

Lo anterior, para que si lo consideran pertinente, haga las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el inciso 2º, numeral 6º del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

Secretario

Dimi





JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 9 No. 11-45 Edificio Virrey Solís Torre central Piso 4.

Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2020
Oficio No. 162

Fecha 10/03/2020 9:28:55 a.m.

Folios 1 Anexos 0



Origen JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
 Destino SDRPFT / COORDINACION DELEGADA DE
 Asunto PERTENENCIA

SNR2020ER018770

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE BOGOTA DC

Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Ciudad.

REF. DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE COMINIO No. 11001310301120190075300 instaurada por **José Alfonso Huérfano Herrera, c.c. 2.842.115, María Otilia Rojas González, c.c.23.486.490, José Orlando Rojas Prado, c.c. 5.206.166, Gladis Estella Castro, c.c. 30.710.061** contra **Herederos indeterminados de Jaime Villegas Arbeláez, c.c. ; Pedro Manuel González Fernández, c.c. 17.053.097** y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre los bienes objeto de usucapión.

Le comunico que mediante autos de fecha 27 de enero de 2020, proferido dentro del asunto de la referencia, este Despacho Judicial ordenó oficiar a esa entidad, a fin de informarle de la existencia del presente proceso, cuyo bienes inmuebles objeto de usucapión se encuentran ubicados en: 1. Carrera 4 B No. 190 A- 47 MJ, identificado como lote NO. 8 de la manzana 74, de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-679508; 2. Carrera 4 B No. 190 - 45 MJ, identificado como lote No. 4 de la manzana 90, de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-679493.

Lo anterior, para que si lo consideran pertinente, haga las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el inciso 2º, numeral 6º del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

Secretario



- Favoritos
- Elementos elim...
- Elementos envi...
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de... 27
- Borradores 1
- Elementos envi...
- Pospuesto
- Elementos elim...
- Correo no de... 5
- Archivo
- Notas
- Circulares
- Elementos infe...
- Historial de co...
- Infected Items
- Suscripciones ...
- Carpeta nueva
- Archivo local:J...
- Grupos
- Juz Civs del... 35
- Auto Servicio 8
- Nuevo grupo
- Descubrimiento...
- Administrar gru...

← EE02764 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotanorte@Supernotariado.gov.co) 2

J Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribi... Vie 5/03/2021 1:37 PM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de 432798@certificado.4-72.com.co. | Mostrar contenido bloqueado

Marca para seguimiento.

E EMAIL CERTIFICADO de C orrespondencia Bogota Z ona Norte <432798@certificado.4-72.com.co>
Vie 5/03/2021 12:09 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

EE02764.pdf
825 KB

NOTA: Por favor no responder a este e-mail, cualquier solicitud puede hacerlo a través del correo electrónico ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

 **Supernotariado**
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente v en general sobre la información de este

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2021

50N2021EE02764

Doctor
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario
Juzgado Once Civil del Circuito
Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 4, Torre Central
y/o calle 12 carrera 9 A Piso 4 Complejo El Virrey
ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.,

ASUNTO: Oficio 158 del 14 de febrero de 2020
REFERENCIA: Demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria
adquisitiva de cominio (SIC) No. 11001310301120190075300

Respetado doctor Bustos:

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación **2020-15302 del 12 de marzo de 2020**, con folios de matrículas inmobiliarias números: **50N-679508 y 50N-679493**.

Todo lo anterior, con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexan los certificados de libertad y tradición solicitados con los turnos: **2020-137916-1 y 2020-137918-1**.

Cordialmente,



CAROLINA OSPINA VILLEGAS

Abogado 239

Revisó: Carolina Ospina Villegas

Transcriptor: Rosaura Pérez Gómez

1
17/06

11142251

BOGOTA NORTE LIQUIDA1
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 09:50:20 a.m.
No. RADICACION: 2020-15302

NOMBRE SOLICITANTE: ANDRES JIMENEZ
OFICIO No.: 158 del 14-02-2020 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de
BOGOTA D. C.
MATRICULAS 679493 USAQUEN 679508 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	20,300	400
99 INSCRIPCIO N	N	1	10,700	200
			=====	=====
Total a Pagar:			\$ 31,000	600
			31,600	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 59477023 PIN: VLR:31600

20

11142252

BOGOTA NORTE LIQUIDA1
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 09:50:30 a.m.

No. RADICACION: 2020-137916

MATRICULA: 50N-679508

NOMBRE SOLICITANTE: ANDRES JIMENEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-15302

DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 59477023 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

11142253

BOGOTA NORTE LIQUIDA1
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 09:50:46 a.m.

No. RADICACION: 2020-137918

MATRICULA: 50N-679493

NOMBRE SOLICITANTE: ANDRES JIMENEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-15302

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 59477023 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

FORMATO TRANSACCIONAL

No. 5947702

ACCIÓN CONSIGNACIÓN A: CTA CORRIENTE CTA AHORROS RECAUDO TARJETA CRÉDITO CRÉDITO CRÉDITO HIPOTECARIO

38610 NOMBRE TITULAR CIUDAD TELÉFONO

SITOS Y RECAUDOS

REFERENCIA: 1-15302

VALOR	CONCEPTO	VALOR
1	4	4
2	5	5
3	6	6

DETALLE DE LOS CHEQUES

CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

TOTAL CHEQUES \$
 TOTAL EFECTIVO \$
 TOTAL S **65200**

SI NO (Aplica para remesas) (Aplica para remesas) (Aplica para remesas)
 Los de otros bancos y otras ciudades poseen
 te de envío.

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO
 PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO CANCELACIÓN / PAGO TOTAL
 ABONO A CAPITAL INTERESES TRIMESTRALES* OTRO

FORMA DE PAGO
 EFECTIVO CHEQUE PESOS DOLARES

CHEQUE No. BANCO
 DÉBITO A CUENTA CTA CORRIENTE CTA AHORROS
 NÚMERO DE CUENTA

CONCEPTO	PARA SALDO EN USD	Sólo para Tarjetas de crédito	CONCEPTO EN PESOS	
DÉBITO A CTA	USD	\$	DÉBITO A CTA	\$
EFECTIVO	USD	\$	EFECTIVO	\$
CHEQUE	USD	\$	CHEQUE	\$
TOTAL ABONO	USD	\$	TOTAL ABONO	\$

FIRMA C.C./NIT

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO Aplica sólo para Tarjeta de Crédito
ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.

CONSECUTIVO	VALOR ABONO (USD)	TASA DE CAMBIO

Registro de Operación: 36834538
 RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
 SUCURSAL: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARA
 NORTE
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Fecha: 12/03/2020 Hora: 9:56:38
 Secuencial: 126 Código de Cuenta: 002
 Código Convenio: 38670 - SNR ORIP BOG NORTE
 DERECHOS DE REGISTRO
 Medio de pago: EFECTIVO
 Valor total: \$ 65.200,00
 Costo transacción: \$ 0,00
 Id. Depósito: 1157477025
 Referencia: 1-15302
 Referencia: 1-15302
Bancolombia
 NIT: 900903938-8
 AREA PARA IMPRESIÓN

Seán sujetos a verificación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios. Sobre el valor de los cheques no podrá girarse hasta cuando éstos sean corrientes. Declaro que los recursos provienen de actividad lícita y autorizo la negociación de divisas y envío de documentos cambiarios a entes de control. Diligencie en letra legible.

Cerattla

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 No. 11- 45 piso 4 Torre Central y/o Calle 12 Carrera 9 A piso 4 Complejo Judicial Virrey Solis D.C.
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.com

Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2020
Oficio No. 158

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C. - ZONA RESPECTIVA
Ciudad

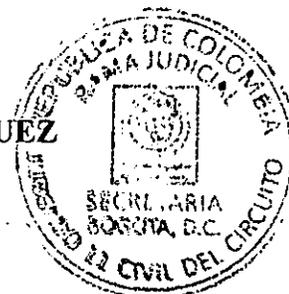
REF. DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE COMINIO No. 11001310301120190075300 instaurada por José Alfonso Huérfano Herrera, c.c. 2.842.115, María Otilia Rojas González, c.c.23.486.490, José Orlando Rojas Prado, c.c. 5.206.166, Gladis Estella Castro, c.c. 30.710.061 contra **Herederos indeterminados de Jaime Villegas Arbeláez, c.c. , Pedro Manuel González Fernández, c.c. 17.053.097 y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre los bienes objeto de usucapión.**

Le comunico que mediante autos de fecha 27 de enero de 2020, proferido dentro del asunto de la referencia, este Despacho ordenó la **INSCRIPCIÓN** de la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50N- 679508 y 50N- 679493.**

Procédase de conformidad y a consta del interesado expídase certificación de que trata el Art. 409 del C. G.P.

Atentamente,

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario





Impreso el 14 de Mayo de 2020 a las 07:50:48 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-15302 se calificaron las siguientes matriculas:

679493 679508

Nro Matricula: 679493

CIRCULO DE REGISTRO: 50N
MUNICIPIO: USAQUEN

BOGOTA NORTE
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No CATASTRO: AAA0117KUEP
TIPO PREDIO: OTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 2 MANZANA K
- 2) KR 4B 190A 01 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 4D 190A 01 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-03-2020 Radicacion: 2020-15302 Valor Acto:
Documento: OFICIO 158 DEL: 14-02-2020 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO NO.20190075300 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO GLADYS ESTELLA	30,710,061
DE: HUERFANO HERRERA JOSE ALFONSO	2,842,115
DE: ROJAS GONZALEZ MARIA OTILIA	23,486,490
DE: ROJAS PRADO JOSE ORLANDO	5,206,166
A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL	17,053,097
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELAEZ	1,006,581,157
A: PERSONAS INDETERMINADAS	1,006,581,158

Nro Matricula: 679508

CIRCULO DE REGISTRO: 50N
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

BOGOTA NORTE
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No CATASTRO: AAA0153DUJH
TIPO PREDIO: OTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 4 MANZANA O
- 2) CL 193 4A 67 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 12-03-2020 Radicacion: 2020-15302 Valor Acto:
Documento: OFICIO 158 DEL: 14-02-2020 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO NO.20190075300 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO GLADYS ESTELLA	30,710,061
DE: HUERFANO HERRERA JOSE ALFONSO	2,842,115
DE: ROJAS GONZALEZ MARIA OTILIA	23,486,490
DE: ROJAS PRADO JOSE ORLANDO	5,206,166
A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL	17,053,097
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELAEZ	1,006,581,157
A: PERSONAS INDETERMINADAS	1,006,581,158

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 14 de Mayo de 2020 a las 07:50:48 PM

Funcionario Calificador ABOGA239

El Registrador - Firma



Pagina 2

Impreso el 14 de Mayo de 2020 a las 07:50:48 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina



AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679508

Pagina 1

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 11:44:09 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-10-1982 RADICACION: 1982-79545 CON: DOCUMENTO DE: 17-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0153DUJH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 4 MANZANA O ,AREA EN VARAS CUADRADAS:2,280,91 V2, AREA EN METROS CUADRADOS:1,459,78 M2, LINDEROS: NORTE: EN EXTENSION DE 34.00 MTRS,CON LA HACIENDA TIBATITA QUE ES O FUE DE RAFAEL ROCHA; SUR:EN EXTENSION DE 33.60 MTRS,CON EL LOTE # 3 DE LA MANZANA O,ORIENTE:EN EXTENSION DE 45,20 MTRS,CON EL LOTE # 7 Y PARTE DEL LOTE # 6 DE LA MANZANA) O, OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 51.60 MTRS,CON LOS LOTES NOS, 5 Y 6 Y PARTE DEL LOTE # 4 DE LA MANZANA L,VIA CARRETEABLE DE POR MEDIO.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 4 MANZANA O
- 2) CL 193 4A 67 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

577253

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-1958 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 3820 del: 30-12-1967 NOTARIA 8A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 2.1.0.HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BUENAVISTA LTDA

A: PROMOTORA COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-08-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 2300 del: 19-06-1959 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 2.1.0.AMPLIACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BUENAVISTA LTDA

A: PROMOTORA COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 2300 del: 19-06-1959 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 2.1.0.AMPLIACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BUENAVISTA LTDA

A: PROMOTORA COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679508

Pagina 2

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 11:44:09 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 03-11-1960 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3411 del: 11-08-1960 NOTARIA 7A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION BUENAVISTA LTDA. X
A: PROMOTORA COLOMBIANA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-09-1982 Radicacion: 1982-79545 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1437 del: 31-03-1982 NOTARIA 4A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y 52 MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO GOMEZ JUAN CLIMACO
DE: VARGAS SANCHEZ FRANCISCO
A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME 532092 X
A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL 17053097 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-09-1982 Radicacion: 1982-79546 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 971 del: 30-08-1982 NOTARIA 24. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ADICION ESCRITURA 1437 LINDEROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO GOMEZ JUAN CLIMACO
DE: VARGAS SANCHEZ FRANCISCO
A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME 532092 X
A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL 17053097 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-12-1982 Radicacion: 82111088 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1577 del: 07-10-1982 JUZG. 9 C. CTO. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON VEJARANO RAMON 23020
A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME 532092

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-01-2011 Radicacion: 2011-3990 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3511 del: 09-12-2010 JUZGADO 13 C. CTO. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF 201000143 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ MONROY MARIA ESTEFANIA
A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME 532092
A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL 17053097

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-07-2012 Radicacion: 2012-52575 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA S/N del: 25-04-2012 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA 60M2 (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-679508

Pagina 3

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 11:44:09 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MARTINEZ MONROY MARIA ESTEFANIA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-05-2014 Radicacion: 2014-30641 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1067 del: 27-03-2014 JUZGADO 021 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO.
11001310302120130074600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APARICIO MORENO MARIA JANETH

DE: LEGUIZAMON JOSE ROBERTO

A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL

A: ARBELAEZ VILLEGAS JAIME

A: URBANIZACION BUENAVISTA LIMITADA EN LIQUIDACION

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-01-2017 Radicacion: 2017-3818 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0062 del: 13-01-2017 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2016-00811-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CORREDOR LUIS ANTONIO

19124442

A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME

532092

A: URBANIZACION BUENAVISTA LTDA. EN LIQUIDACION

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL

17053097

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-02-2017 Radicacion: 2017-9362 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0029 del: 12-01-2016 JUZGADO 048 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2014-0015(J-11) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA NOVOA ISMAEL

4286563

DE: SOLER ARIAS JOSE MISAE

4297530

DE: HERRERA BERMUDEZ JAIME

17164335

DE: ACOSTA ELIAS ALEJO

17302496

DE: SEPULVEDA MARCO AURELIO

19207378

DE: AMAYA CAMACHO ANA PAULINA

20748999

DE: CRUZ TORRES ANA ELSA

23912375

DE: POVEDA VILLALBA PRICILA

39622557

DE: PELAEZ RIA/O ANA ELVIA

41579295

DE: SALCEDO USATEGUI MARIA CENAIDA

39790282

DE: AHUMADA PULGA HENRRY

79947701

DE: CUCUNUBA GOYENECHÉ LEONARDO

79666594

DE: PANQUEVA ORTIZ ANGEL DIOMEDES

74389819

DE: CASTILLO CASTILLO RUTH YAZMIN

52993151

DE: CARDENAS CARDENAS IRMA LUCIA

52453350

DE: MU/OZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

51603227



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 50N-679508

Página 4

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 11:44:09 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

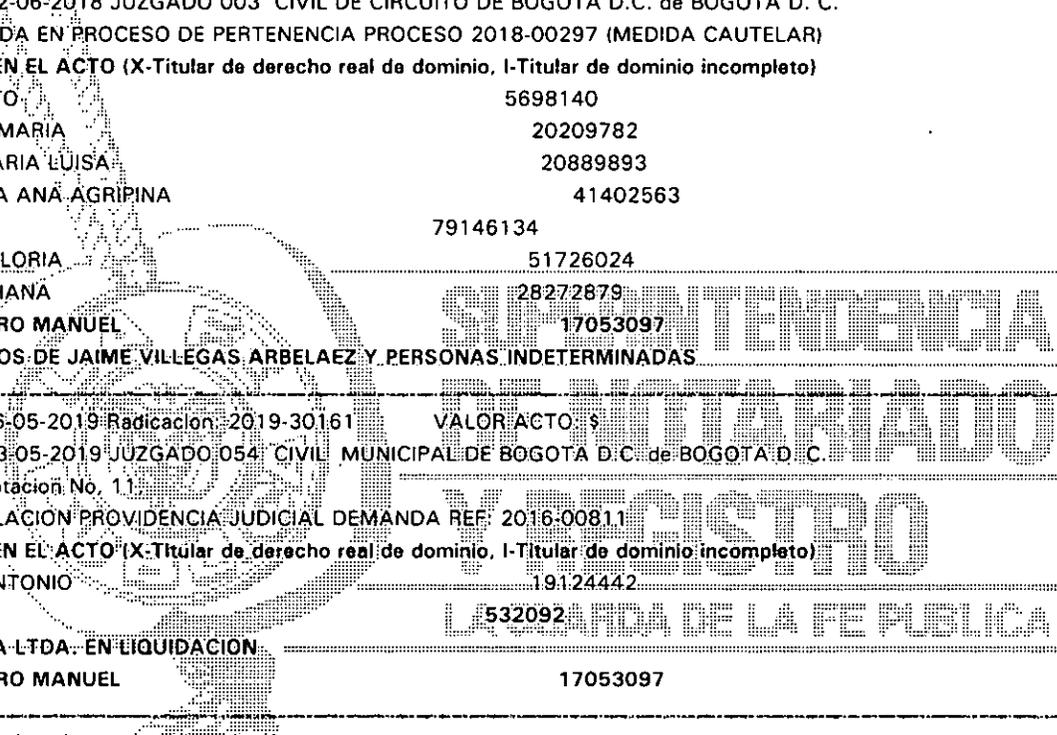
DE: PAJOY FLOR ALBA	41745844
DE: BARRETO ANA LEONOR	41724473
DE: ROMERO CARRILLO JOSE KINDER	80354499
DE: ROMERO CARRILLO ELSY	41669033
DE: ARIAS SUAREZ ANA GLRIA HERMENCIA	24234431
DE: MORENO LAUREANA	21057520
DE: ACOSTA DE ACOSTA ANA FIDELA	20545504
DE: AGUILERA BARRERA PEDRO VICENTE	19144810
A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME	532092
A: PERSONAS INDETERMINADAS	
A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL	17053097

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-07-2018 Radicacion: 2018-43452 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1366 del: 22-06-2018 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO 2018-00297 (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: TORRES QUINTERO ALBERTO 5698140
 DE: VARGAS DE ROJAS AURA MARIA 20209782
 DE: CASTIBLANCO DE LEON MARIA LUISA 20889893
 DE: GONZALEZ BELTRAN MARIA ANA AGRIPINA 41402563
 DE: ROJAS EFRAIN 79146134
 DE: CASTRO CASTRO MARIA GLORIA 51726024
 DE: PRADA QUINTERO NINI JOHANA 28272879
 A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL 17053097
 A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELAEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-05-2019 Radicacion: 2019-30161 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1244 del: 13-05-2019 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No. 11.
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA REF: 2016-00811
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: GOMEZ CORREDOR LUIS ANTONIO 19124442
 A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME 532092
 A: URBANIZACION BUENAVISTA LTDA. EN LIQUIDACION
 A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL 17053097

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 16-05-2019 Radicacion: 2019-30164 VALOR ACTO: \$
 Documento: SENTENCIA S/N del: 16-05-2019 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA CASA LOTE DE LA CALLE 192B # 4A - 12, CON AREA 60 M2 (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: GOMEZ CORREDOR LUIS ANTONIO 19124442 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 18-10-2019 Radicacion: 2019-67335 VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679508

Pagina 6

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 11:44:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

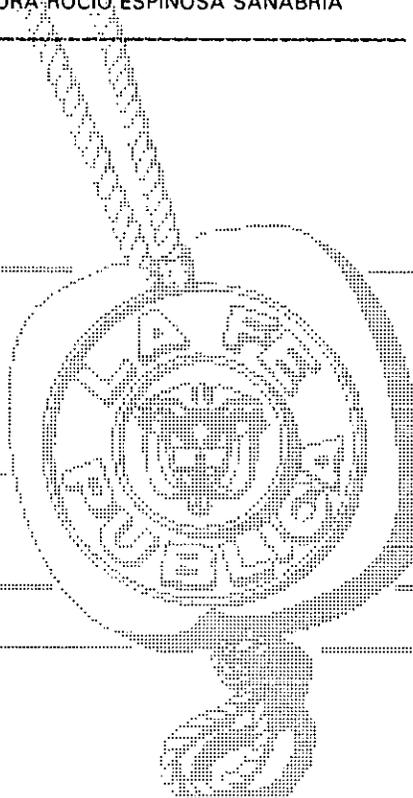
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2020-137916

FECHA: 12-03-2020

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679493

Pagina 1

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 11:44:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 15-10-1982 RADICACION: 1982-79545 CON: DOCUMENTO DE: 17-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0117KUEP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # V2 MANZZNA K, AREA EN VARAS CUADRADAS:2,491,98 V2, AREA EN METROS CUADRADOS:1,594,87 M2, LINDEROS; NORTE:EN EXTENSION DE 53,20 MTRS, CON EL LOTE # 3 DE LA MANZANA K, SUR:EN EXTENSION DE 43,30 MTRS, CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA K, ORIENTE; EN EXTENSION DE 32,60 MTRS, CON PARTE DE LOS LOTES NUMEROS 9 Y 10 DE LA MANZANA N VIA VIA CARRETEABLE DE POR MADIO, OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 34,30 MTRS, CON PARTE DEL LOTE # 3 DE LA MANZANA J, Y PARTE DEL LOTE # 5 DE LA MANZANA H, BIFURCACION DEL CARRETEABLE DE POR MEDIO,-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 2 MANZANA K
- 2) KR 4B 190A 01 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 4D 190A 01 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

577253

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-1958 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 3820 del: 30-12-1957 NOTARIA 8A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BUENAVISTA LTDA

A: PROMOTORA COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-08-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 2300 del: 19-06-1959 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BUENAVISTA LTDA

A: PROMOTORA COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 2300 del: 19-06-1959 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BUENAVISTA LTDA.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679493

Pagina 2

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 11:44:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PROMOTORA COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-11-1960 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3411 del: 11-08-1960 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION BUENAVISTA LTDA.

X

A: PROMOTORA COLOMBIANA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-09-1982 Radicacion: 1982-79545 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1437 del: 31-03-1982 NOTARIA 4A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y 52 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GOMEZ JUAN CLIMACO

DE: VARGAS SANCHEZ FRANCISCO

A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME

532092 X

A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL

17053097 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-09-1982 Radicacion: 1982-79546 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 971 del: 30-08-1982 NOTARIA 24. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADICION ESCRITURA 1437-LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GOMEZ JUAN CLIMACO

DE: VARGAS SANCHEZ FRANCISCO

A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME

532092 X

A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL

17053097 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-12-1982 Radicacion: 82-11088 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1577 del: 07-10-1982 JUZG. 9C. CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON VEJARANO RAMON

23020

A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME

532092 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-08-2010 Radicacion: 2010-68443 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2435 del: 23-07-2010 JUZGADO 9 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO ABRAVIADO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS PRADO JOSE ORLANDO

5206166

DE: MORENO FLOREZ NESTOR

5606080

DE: RUIZ SANTAMARIA RODOLFO

91011926

A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME

532092

A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL

17053097

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-679493

Pagina 3

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 11:44:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-11-2013 Radicacion: 2013-88558 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4388 del: 30-08-2013 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO NO.
2013-0268 NO SE INSCRIBE LA MEDIDA EN EL FOLIO 579499 POR CUANTO ESTE FOLIO NO EXISTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO VARON GONZALO
DE: OCAMPO VARON MARIA EUNICE
DE: SANDOVAL RINCON FLOR DE PUREZA
DE: CAICEDO NOVOA ANTONIO
DE: VELANDIA MONROY MARIA ANTONIA
DE: VELANDIA PEDRO ANTONIO
DE: RODRIGUEZ MONTA/O ROSA EDELMIRA
DE: SALCEDO VARGAS ANGEL MARIA
DE: DIAZ OJEDA MERCEDES
DE: CALDERON CALDERON MARIA ANA SILVIA
DE: CARDENAS MORERA JOSE ISAI
DE: CAMARGO CAMARGO MARIA CRISTINA
DE: MOYA DE SEGURA CONCEPCION
A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL
A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME
A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-11-2013 Radicacion: 2013-88558 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4388 del: 30-08-2013 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO NO.
2013-0268 NO SE INSCRIBE LA MEDIDA EN EL FOLIO 579499 POR CUANTO ESTE FOLIO NO EXISTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO VARON GONZALO
DE: OCAMPO VARON MARIA EUNICE
DE: SANDOVAL RINCON FLOR DE PUREZA
DE: CAICEDO NOVOA ANTONIO
DE: VELANDIA MONROY MARIA ANTONIA
DE: VELANDIA PEDRO ANTONIO
DE: RODRIGUEZ MONTA/O ROSA EDELMIRA
DE: SALCEDO VARGAS ANGEL MARIA
DE: DIAZ OJEDA MERCEDES
DE: CALDERON CALDERON MARIA ANA SILVIA
DE: CARDENAS MORERA JOSE ISAI
DE: CAMARGO CAMARGO MARIA CRISTINA
DE: MOYA DE SEGURA CONCEPCION
A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL
A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-679493

Pagina 4

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 11:44:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-09-2016 Radicacion: 2016-63952 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1283 del: 20-06-2016 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS MORERA JOSE ISAI	3214219	
DE: SALCEDO VARGAS ANGEL MARIA	9651627	
DE: OCAMPO VARON GONZALO	11333193	
DE: CAICEDO NOVOA ANTONIO	19155716	
DE: CALDERON CALDERON MARIA ANA SILVIA	21031603	
DE: CAMARGO CAMARGO MARIA CRISTINA	35496901	
DE: SANDOVAL RINCON FLOR DE PUREZA	41543924	
DE: VELANDIA DE CAICEDO MARIA ANTONIA	41572711	
DE: DIAZ OJEDA MERCEDES	41685893	
DE: MOYA DE SEGURA CONCEPCION	41568953	
DE: RODRIGUEZ MONTA/O ROSA EDELMIRA	41531444	
DE: OCAMPO BARON MARIA EUNICE	35400398	
DE: VELANDIA PEDRO ANTONIO	19205067	
A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME	532092	X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL 17053097 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-11-2017 Radicacion: 2017-79921 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3350 del: 23-11-2017 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ABREVIADO DE PERTENENCIA: 2010-0203

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS PRADO JOSE ORLANDO	5206166	
DE: MORENO FLOREZ NESTOR	5606080	
DE: RUIZ SANTAMARIA RODOLFO	91011926	

A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME

A: GONZALEZ-FERNANDEZ-PEDRO-MANUEL 532092 17053097

A: PERSONAS INDETERMINADAS

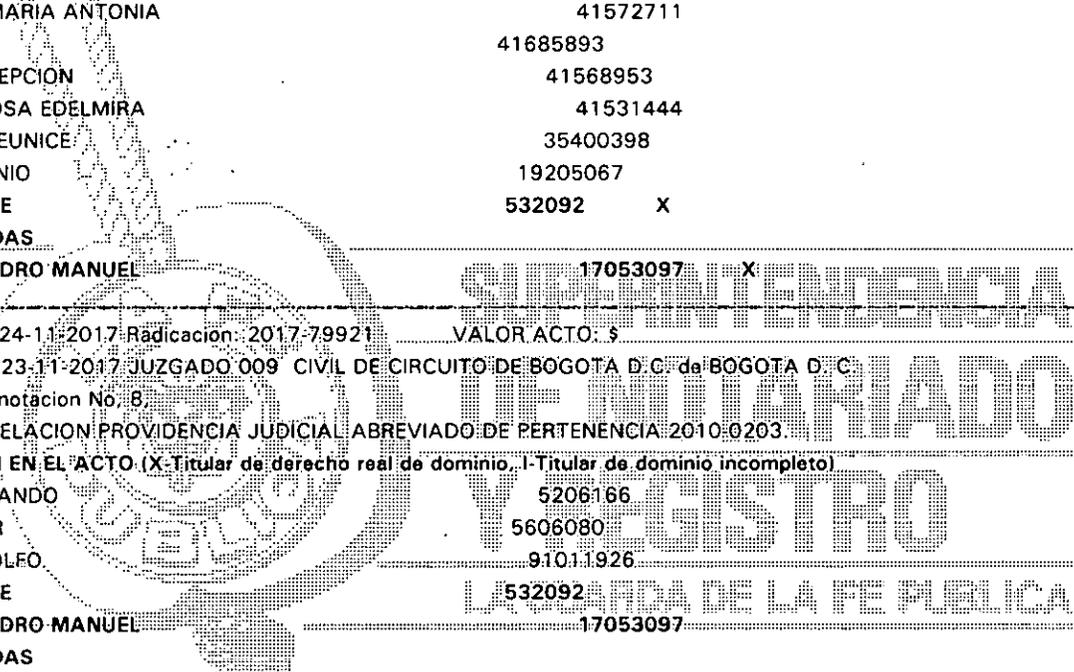
ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-11-2017 Radicacion: 2017-79922 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA S/N del: 21-04-2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUIZ SANTAMARIA RODOLFO 91011926 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-03-2020 Radicacion: 2020-13046 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 00160 del: 30-01-2019 JUZGADO 019 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de BOGOTA D. C.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTA D.C.
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-679493

Pagina 5

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 11:44:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO NO.201900781(19) (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ARRIETA AMPARO DEL SOCORRO 41795927

A: VILLEGAS ARBELAEZ JAIME 532092

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL 17053097

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-03-2020 Radicacion: 2020-15302 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 158 del: 14-02-2020 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO NO.20190075300 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERFANO HERRERA JOSE ALFONSO 2842115

DE: ROJAS PRADO JOSE ORLANDO 5206166

DE: ROJAS GONZALEZ MARIA OTILIA 23486490

DE: CASTRO GLADYS ESTELLA 30710061

A: GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL 17053097

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELAEZ

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

13-> 20820279 LOTE 2 MANZANA 15

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007. PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2019 fecha: 03-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP CON LOS SUMINISTRADOS POR LA

U.A.E.C.D., RES. 2017-63692. PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE

14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2018-1414 fecha: 16-04-2018

SECCION DOCUMENTO, FECHA DE LA SENTENCIA CORREGIDA SEGUN CONTENIDO DEL

TITULO. VALE ART 59 DE LA LEY 1579 DE 2012. C2018-1414.LCP





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-679493

Pagina 6

Impreso el 28 de Mayo de 2020 a las 11:44:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

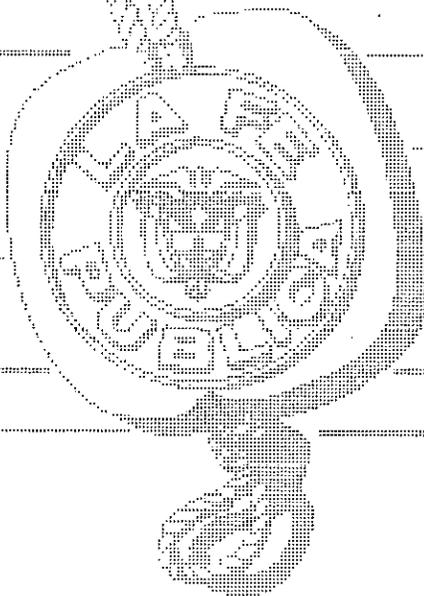
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por: CONTROL45

TURNO: 2020-137918

FECHA: 12-03-2020

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

2

- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de ent... 2
- Borradores
- Elementos enviados
- Pospuesto
- Elementos eli... 34
- Correo no desea... 1
- Archive
- Notas
- Conversation Hist...
- Elementos infecta...
- Infected Items
- Suscripciones de ...
- Carpeta nueva
- Archivo local: Juzg...
- Grupos

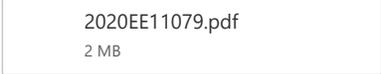
2020EE11079 (EMAIL CERTIFICADO de gdiaz@catastrobogota.gov.co)

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confió en el contenido de 412448@certificado.4-72.com.co.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

E EMAIL CERTIFICADO de Gladys Consuelo Diaz Corredor <412448@certificado.4-72.com.co> 👍 ↶ ↷ → ...

Mar 29/09/2020 3:53 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.



Buenas tardes

Adjunto oficio No 2020EE11079, para que favor sea radicado en su entidad y de ser posible nos envíen por el mismo medio su respectiva radicación.

Gracias

GLADYS CONSUELO DIAZ C.
 Supervisora SPN S.A. 4-72
 Subgerencia Administrativa y Financiera
 Centro de documentación
 Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
www.catastrobogota.gov.co



Responder | Reenviar

G Gladys Consuelo Diaz Corredor 👍 📎

Buenas tardes Adjunto oficio No 2020EE11079, para que favor sea radicado en su entidad y de ser posible nos ... Mar 29/09/2020 3:52 PM

Bogotá D.C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 17-03-2020 11:31:13

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE11079 O 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: 3d:7058 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/

DESTINO: /JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO/LUIS ORL/

ASUNTO: RTA CORDI/S 2020ER6937

OBS: PRY. ANA E VILLOTA

Doctor

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

KR 9 11-45 Ed. Virrey Solís Torre Central Piso 4

Bogotá, D.C.

Código postal 111711

Asunto: CERTIFICACIONES MANUALES CONSERVACION

Referencia: **UAECD2020ER6937** - 12-03-2020 (Al responder favor citar este número)

Su oficio Juzgado: 159 del 14-02-2020
Proceso: DV Pertenenca PEAC 11001310301120190075300

De: JOSÉ ALFONSO HUÉRFANO HERRERA CC 2.842.115, MARÍA OTILIA ROJAS GONZÁLEZ C.C. 23.486.490, JOSÉ ORLANDO ROJAS PRADO C.C. 5.206.166, GLADYS ESTELLA CASTRO C.C. 30.710.061.

Contra: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELÁEZ, PEDRO MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ C.C. 17.053.097 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR SOBRE LOS BIENES OBJETOS SE USUCAPIÓN

Respetado Doctoro Bustos:

En respuesta a su solicitud, y recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicado bajo el número de la referencia, le informo que se generó las certificaciones catastral, con radicado **2020-250785** y **2020-250932**, código de verificación Nos.1A3E6DD2F521¹ y 434E6DD2F521 en la cual se observan las características físicas, jurídicas y económicas de los inmueble identificado así, Matrícula Inmobiliaria 50N-679508 y 50N-679493.

¹ La cual podrá consultar ingresando a la página <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel>, buscar la sección "SERVICIOS SIN REGISTRO", dar click en "Validar un documento" luego, seleccione en tipo de documento: "CERTIFICACIÓN CATASTRAL", digite el código de verificación relacionado a continuación y de click en "Validar". De esta manera podrá visualizar e imprimir la certificación si lo requiere.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



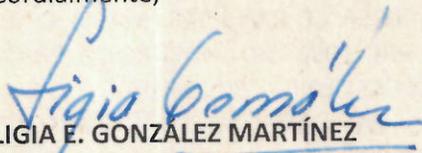
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tenga presente que gracias al convenio firmado entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a partir de este año ustedes podrán realizar las consultas y generación de Certificados Catastrales directamente, para lo cual deben enviar la información del funcionario encargado de esta labor que es la Doctora SILVIA SAENZ LUGO que es la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial al correo electrónico ssaenzl@cendoj.ramajudicial.gov.co, quien validara y unificara la información para remitirla a la UAECD.

Con lo anterior, espero haber podido orientarlo(a) de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,



LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Certificación en dos (2) Folio
Elaboró: Ana Esperanza Villota/GCAU
Revisó: Alberto Franco Silva /GCAU 7

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-250785

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 17 de marzo de 2020

Hora: 10:44:51 am

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0153DUJH

Cédula(s) catastral(es): 208203990500000000

Código de sector catastral: 208203990500000000

Número predial nacional: 110010282010300990005000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 193 4A 67

Código postal: 110141

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 05/09/2006

Dirección: CL 193 25B 67



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Propietarios/Poseedores:		Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje de copropiedad
No. de propietario	Nombres y apellidos	identidad	identidad	
1	JAIME VILLEGAS ARBELAEZ	Cédula de Ciudadaní	532092	50.00%
2	PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ	Cédula de Ciudadaní	17053097	50.00%

Terreno vigencia actual:
 Año vigencia: 2020 Área: 919.20

Construcción vigencia actual:
 Año vigencia: 2020 Área: 0.00

Destino económico vigencia actual:
 Año vigencia: 2020 Código: 61 Descripción: URBANIZADO NO EDIFICADO

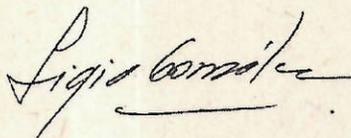
Uso predominante del predio vigencia actual:
 Año vigencia: 2020 Código: Descripción:

Aspecto económico del predio
Avalúo vigencia actual:
 Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: \$47,110,000.00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1A3E6DD2F521
 Ingrese a catastro en línea www.catastrobogota.gov.co y verifique la autenticidad de este documento.

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-250932

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedita el: 17 de marzo de 2020

Hora: 10:53:18 am

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0117KUPEP

Cédula(s) catastral(es): 008535993100000009

Código de sector catastral: 008535230100000000

Número predial nacional: 110010185013500230001000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 4D 190A 01

Código postal: 110141

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 07/11/2017

Dirección: KR 4B 190A 01

Fecha: 28/08/2006

Dirección: KR 26 190A 01



Propietarios/Poseedores:		Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
No. de propietario	Nombres y apellidos			
1	JAIME VILLEGAS ARBELAEZ	Cédula de Ciudadaní	532092	50.00%
2	PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ	Cédula de Ciudadaní	17053097	50.00%

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 1130.22

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 0.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 62 Descripción: URBANIZABLE NO URBANIZADO

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: Descripción:

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

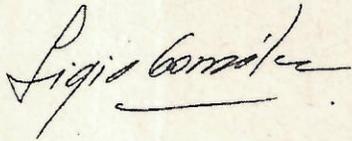
Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: \$681,523,000.00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 434E6DD2F521

Ingresa a catastro en línea www.catastrobogota.gov.co y verifique la autenticidad de este documento.

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120190075300

Acreditada la inscripción de la demanda sobre los folios de matrícula de los bienes inmuebles objeto de usucapión, la instalación de las vallas de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la documental aportada por la parte actora, por medio de la cual se observa la publicación del edicto emplazatorio de los demandados y las personas indeterminadas en debida forma, se **ORDENA** que por Secretaría se incluya en el Registro Nacional de Persona Emplazadas y Procesos de Pertinencia la información correspondiente.

Una vez surtidos los términos establecidos en el inciso sexto del artículo 108 y en el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, ingrésese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 073** hoy **24 de mayo de 2021.**

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2019-753